

BOLETIN OFICIAL.

EL BOLETIN—admitirá abonos a razon de 6 reales anticipados por cada 12 numeros en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en los otros Departamentos en las Direcciones de Correos;—número suelto a real.

TOMO 1.

San Salvador, Sábado 3 de Agosto de 1872.

NUM. 66.

Hacienda pública.
Junta de Hacienda.
 Palacio Nacional: San Salvador, Julio 25 de 1872.
 En cumplimiento del artículo 6º de la contrata de 7 de Febrero de 1871, el infrascrito Ministro de Hacienda i los prestamistas señores Don Pilar Lagos, Don Manuel Trigueros i Don Manuel Melendez, procedimos al sorteo de la 14ª mensualidad de \$5,000, repartidos en 50 acciones de \$100 cada una, que segun el artículo 4º del mismo decreto, debió pagarles la Tesorería del ramo el último del mes de Junio próximo pasado; i verificado el sorteo salieron premiados los números siguientes:

Orden del sorteo.	Números premiados.	Orden del sorteo.	Números premiados.
1.....	369	26.....	766
2.....	584	27.....	429
3.....	638	28.....	891
4.....	31	29.....	962
5.....	345	30.....	811
6.....	169	31.....	428
7.....	996	32.....	919
8.....	969	33.....	177
9.....	278	34.....	417
10.....	377	35.....	896
11.....	430	36.....	261
12.....	629	37.....	952
13.....	184	38.....	682
14.....	160	39.....	542
15.....	704	40.....	1,000
16.....	149	41.....	76
17.....	163	42.....	839
18.....	616	43.....	749
19.....	968	44.....	329
20.....	51	45.....	422
21.....	801	46.....	903
22.....	483	47.....	726
23.....	987	48.....	977
24.....	427	49.....	692
25.....	367	50.....	431

Manuel Mendez.—M. E. Melendez.—P. Lagos.—M. Trigueros.

Palacio Nacional: San Salvador, Julio 25 de 1872.
 En cumplimiento del artículo 6º de la contrata de 27 de Junio de 1871, el infrascrito Ministro de Hacienda i los prestamistas señores Don Pilar Lagos, Don Manuel Trigueros i Don Manuel Melendez, procedimos al sorteo de la 5ª mensualidad de \$10,000 repartidos en 100 acciones de \$100 cada una i que segun el artículo 5º del mismo decreto debió pagarles la Tesorería del ramo el último del mes de Junio próximo pasado; i verificado el sorteo salieron premiados los números siguientes:

Orden del sorteo.	Números premiados.	Orden del sorteo.	Números premiados.
1.....	955	25.....	866
2.....	344	26.....	1,321
3.....	1,043	27.....	988
4.....	1,030	28.....	795
5.....	603	29.....	231
6.....	661	30.....	59
7.....	471	31.....	802
8.....	1,278	32.....	1,209
9.....	1,061	33.....	233
10.....	1,105	34.....	275
11.....	542	35.....	580
12.....	63	36.....	837
13.....	1,110	37.....	187
14.....	467	38.....	1,048
15.....	109	39.....	1,146
16.....	1,323	40.....	1,124
17.....	279	41.....	660
18.....	1,243	42.....	158
19.....	1,217	43.....	413
20.....	867	44.....	684
21.....	615	45.....	1,230
22.....	539	46.....	1,132
23.....	540	47.....	115
24.....	198	48.....	100

Manuel Mendez.—M. E. Melendez.—P. Lagos.—M. Trigueros.

49.....	819	75.....	918
50.....	194	76.....	933
51.....	151	77.....	1,195
52.....	32	78.....	735
53.....	623	79.....	380
54.....	307	80.....	1,220
55.....	725	81.....	131
56.....	596	82.....	256
57.....	589	83.....	317
58.....	166	84.....	291
59.....	171	85.....	1,109
60.....	102	86.....	784
61.....	98	87.....	687
62.....	595	88.....	1,047
63.....	396	89.....	743
64.....	753	90.....	103
65.....	241	91.....	334
66.....	257	92.....	828
67.....	898	93.....	445
68.....	794	94.....	1,267
69.....	1,283	95.....	199
70.....	348	96.....	441
71.....	99	97.....	113
72.....	690	98.....	1,121
73.....	250	99.....	425
74.....	161	100.....	67

Manuel Mendez.—M. E. Melendez.—P. Lagos.—M. Trigueros.

Palacio Nacional: San Salvador, Julio 25 de 1872.
 En cumplimiento del artículo 6º de la contrata de 7 de Febrero de 1871, el infrascrito Ministro de Hacienda i los prestamistas señores Don Pilar Lagos, Don Manuel Trigueros i Don Manuel Melendez, procedimos al sorteo de la 15ª mensualidad de \$5,000, repartidos en 50 acciones de \$100 cada una, que segun el artículo 4º del mismo decreto, deberá pagarles la Tesorería del ramo el último del mes corriente; i verificado el sorteo salieron premiados los números siguientes:

Orden del sorteo.	Números premiados.	Orden del sorteo.	Números premiados.
1.....	70	26.....	362
2.....	846	27.....	603
3.....	141	28.....	909
4.....	604	29.....	958
5.....	784	30.....	907
6.....	30	31.....	825
7.....	537	32.....	78
8.....	470	33.....	788
9.....	889	34.....	428
10.....	797	35.....	178
11.....	611	36.....	978
12.....	198	37.....	647
13.....	45	38.....	255
14.....	354	39.....	134
15.....	730	40.....	18
16.....	890	41.....	281
17.....	507	42.....	632
18.....	421	43.....	336
19.....	319	44.....	459
20.....	336	45.....	660
21.....	994	46.....	323
22.....	705	47.....	570
23.....	606	48.....	19
24.....	626	49.....	440
25.....	833	50.....	541

Manuel Mendez.—M. E. Melendez.—P. Lagos.—M. Trigueros.

Palacio Nacional: San Salvador, Julio 25 de 1872.
 En cumplimiento del artículo 6º de la contrata de 27 de Junio de 1871, el infrascrito Ministro de Hacienda i los prestamistas señores Don Pilar Lagos, Don Manuel Trigueros i Don Manuel Melendez, procedimos al sorteo de la 6ª mensualidad de \$10,000 repartidos en 100 acciones de \$100 cada una, que segun el artículo 5º del mismo decreto, deberá pagarles la Tesorería del ramo el último del mes corriente; i verificado el sorteo salieron premiados los números siguientes:

Orden del sorteo.	Números premiados.	Orden del sorteo.	Números premiados.
1.....	444	51.....	1,285
2.....	948	52.....	1,172
3.....	1,125	53.....	1,024
4.....	525	54.....	853
5.....	971	55.....	1,236
6.....	936	56.....	782
7.....	1,014	57.....	855
8.....	1,037	58.....	1,293
9.....	550	59.....	1,097
10.....	265	60.....	1,156
11.....	308	61.....	14
12.....	160	62.....	128
13.....	985	63.....	1,055
14.....	1,051	64.....	429
15.....	541	65.....	578
16.....	55	66.....	697
17.....	537	67.....	1,040
18.....	1,227	68.....	611
19.....	1,295	69.....	33
20.....	41	70.....	1,174
21.....	1,314	71.....	544
22.....	554	72.....	814
23.....	1,306	73.....	787
24.....	1,168	74.....	346
25.....	501	75.....	74
26.....	1,036	76.....	698
27.....	246	77.....	659
28.....	68	78.....	1,020
29.....	799	79.....	410
30.....	740	80.....	588
31.....	342	81.....	732
32.....	49	82.....	306
33.....	726	83.....	728
34.....	457	84.....	191
35.....	80	85.....	885
36.....	326	86.....	1,111
37.....	1,182	87.....	744
38.....	1,179	88.....	798
39.....	770	89.....	698
40.....	722	90.....	406
41.....	15	91.....	30
42.....	940	92.....	1,185
43.....	377	93.....	1,041
44.....	124	94.....	882
45.....	390	95.....	91
46.....	559	96.....	493
47.....	503	97.....	760
48.....	551	98.....	1,003
49.....	1,064	99.....	739
50.....	577	100.....	451

Manuel Mendez.—M. E. Melendez.—P. Lagos.—M. Trigueros.

Tesorería general.

Estado de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería general en Junio de 1872.

INGRESOS.	
Existencia del mes anterior	\$20,012 7
Remesas de la Aduana de La-Libertad	17,403 53
Idem de la Aduana de Acajutla	7,773 37
Idem de varias administraciones	8,127 63
Productos de pasaportes	7 75
Fondo de desertores	99 25
Devoluciones	4,352 94
Idem por préstamos	1,770 13
Idem por contratas	500
Enteros por resultados de cuentas	251 63
Total	\$60,298 30

EGRESOS.	
Remitidos a la Tesorería de Instrucción pública	\$630 50
Pago por intereses	65
Sueldos i demas gastos al empresario del Telégrafo	10,060
Devoluciones por préstamos	2,000
Idem Ejecutivo	150
Idem Judicial	3,791 50
Gobierno i Cabildo eclesiástico	1,169 50
Gobernacion	413
Contaduría mayor	156 50
Idem de propios i arbitrios	739 32
Total	\$11,100 12

Tesorería general	307 50
Juagado general de Hacienda	165
Imprenta	777 25
Sueldos de Jefes y Oficiales	7,481 6
Haberes de tropa	8,937 57
Pensiones	212
Alquileres de casas	25
Gastos ordinarios	816 25
Idem extraordinarios	306 87
Idem militares	8,810 52
Idem de escritorio	15 50
Idem del Palacio Nacional	1,325
Idem de Instrucción pública	472 28
Idem del Colegio Militar	490
Obras públicas	444 12
Policía rural i urbana	138 94
Total	\$49,160 18

DEMOSTRACION.	
Cargo	\$60,298 30
Daba	\$49,160 18
Existencia	\$11,138 12

Segun la anterior demostracion resultaron de existencia en dinero hasta fin de Junio próximo pasado once mil ciento treinta i ocho pesos doce centavos.

Tesorería general de Ejército i Hacienda: San Salvador, Julio 1º de 1872. Manuel Andrade.—Miguel Villacorta.

Vº Bº—Manuel Delgado.

Tribunal de Cuentas.

Tribunal i Contaduría mayor de Cuentas. Joaquin Salazar, Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el diario en que los señores Ministros de la Tesorería general llevan la cuenta de caudales en el presente año al folio 350 se encuentra la sentencia que sigue:—

“Tribunal i Contaduría mayor de Cuentas de la República.—San Salvador.—Examinada i glosada escrupulosamente por este Tribunal, la cuenta de caudales de la Tesorería general, que está a cargo de los señores Tesorero Don Manuel Andrade, i Contador Interventor Don Miguel Villacorta, en el tiempo corrido desde el 1º al 30 de Junio próximo pasado, i no encontrando ni un reparo que deducirles; en nombre de la República del Salvador se les declara solventes con la Hacienda pública en lo respectivo a la época citada, i a la referida cuenta de caudales, quedando a su cargo i bajo su responsabilidad, los 874 documentos que comprueban dicha cuenta señalados con los números del 7,983 al 8,856.—Joaquin Salazar.—Manuel Delgado.—Ante mí, Raimundo Diaz, secretario.

Es conforme: San Salvador, Julio 8 de 1872. Joaquin Salazar. Raimundo Diaz, secretario.

Joaquin Salazar, Contador mayor de Cuentas de la República. Certifico: que en el juicio de cuentas seguido a las rendidas por los señores Ministros de la Aduana marítima de La-Union, Administradores Don Manuel Yáñez i Don Sebastian Bálnes i Contadores el mismo señor Bálnes, Don Hermenegildo Alvarado, Don

Gregorio Cuadra, Don Margarito Cúbas i Don Elías Cacho, correspondientes al año económico de 1871, al folio 12 vuelto se encuentra el auto del tenor que sigue.

"Tribunal i Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez i siete de Julio de mil ochocientos setenta i dos.—Habiendo enterado en la Tesorería jeneral la cantidad de *doscientos quince pesos*, los señores Ministros de la Aduana marítima de La-Union, Administradores Don Manuel Yúdice, Don Sebastian Búlmes, i Contadores Don Hermenjildo Alvarado, Don Gregorio Cuadra, Don Margarito Cúbas i Don Elías Cacho, segun la certificacion presentada, procedente de las resultas que el Tribunal de cuentas declaró contra los mencionados empleados en su fallo fecha diez i nueve de Junio último; i no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, estiéndaseles certificacion del presente auto para que les sirva de finiquito.—Joaquín Salazar.—Manuel Delgado.—Ante mí, Raimundo Diaz, secretario.

Es conforme: San Salvador, Julio diez i ocho de mil ochocientos setenta i dos.

Joaquín Salazar.
Manuel Hernandez, Srio.

Juzgado jeneral de Hacienda.

TRIMESTRE de las causas civiles i criminales fenecidas en este Juzgado i correspondiente á los meses de Abril, Mayo i Junio.

CIVILES.

Solicitud de los señores Ramon Parada, Albino Torres i Feliciano Orellana para que se les dé testimonio del título de la hacienda "Santa Rosa Turulú".—Se decretó sin lugar la solicitud, por no haberse encontrado en este archivo el orijinal de dicho título.

Solicitud de Don Manuel López para que se le midan las tierras llamadas "las Piletas": se decretó de conformidad, previa audiencia del señor Fiscal de Hacienda, i practicada la medida por el Agrimensor Don César López, fué aprobada: salvo los derechos de tercero, i se mandó dar testimonio de ella al interesado.

Juicio verbal seguido contra el reo Francisco Cabrera por diez i nueve pesos seis reales de reposicion de papel. Se sobreseyó en el procedimiento por haber enterado los diez i nueve pesos seis reales en la Administracion de San Miguel \$ 19 75

Juicio ejecutivo seguido contra Don Anselmo Oto por la suma de treinta i cinco pesos como asentista de gallos de Zacatecoluca. Se sobreseyó en el procedimiento, por haber satisfecho en la Administracion de rentas de aquella Ciudad la cantidad adeudada, debiendo pagar los gastos i reponiendo el papel al sello correspondiente \$ 35

Juicio ejecutivo seguido contra Don Tomas Ayala por la suma de *setenta i tres pesos cinco centavos*, como asentista de aguardiente de esta Ciudad. Se sobreseyó en el procedimiento, por haber enterado en la Hacienda pública la cantidad expresada \$ 73 5

Dos juicios verbales seguidos contra el Jeneral Don Juan José Samayoa, el primero por la suma de *cincuenta i ocho pesos treinta i ocho centavos i cuatro octavos*, i el

segundo por *setenta i tres pesos sesenta i dos centavos i cuatro octavos* en billetes que adeudaba como arrendatario del estanquillo número 4º de San Miguel. Se sobreseyó en el procedimiento por haber enterado en la Administracion de rentas de aquella Ciudad las cantidades adeudadas, pagando tambien las costas i reponiendo el papel invertido al sello correspondiente \$ 132 1

Juicio ejecutivo seguido contra Don Luis Córdova por la suma de *dos mil ciento setenta i tres pesos noventa i seis centavos*, que adeudaba de derechos á la Aduana de La-Libertad. Se sobreseyó en el procedimiento, por haber enterado en la Tesorería Jeneral la cantidad adeudada; quedando obligado á pagar i reposicion de papel al sello correspondiente. \$ 2,173 96

Juicio verbal seguido contra el Licenciado Don José Zaldívar por la suma de *cincuenta pesos* que quedó debiendo como asentista del estanquillo de San Ramon (jurisdiccion de Cojutepeque). Se sentenció condenándole al pago de dicha cantidad, mas las costas ocasionadas en el juicio. 50

Juicio verbal seguido contra Don Luis Magaña por la suma de *veintiocho pesos*, por mayor cantidad en que se le comutó la pena de cuatro años de prision á su hermano Eduardo del mismo apellido. Se sobreseyó en el procedimiento por haber satisfecho la cantidad que adeudaba. \$ 28

Juicio verbal seguido contra Don José María Quezada por la suma de *setenta i cuatro pesos treinta i un centavos*, que adeudaba al ramo de aguardiente. Se sobreseyó en el procedimiento por haber sido incluida la cantidad expresada en las resultas deducidas al Señor Administrador Don Gabriel Mentoya i estas fueron pagadas. \$ 48

Juicio verbal seguido contra Don Mariano Pinto por la suma de *novecientos pesos* valor de la alcabala causada en la compra de una finca á Don Teodoro Kreitz. Se sobreseyó en el procedimiento por haber pagado el Señor Kreitz la cantidad expresada. \$ 900

Juicio ejecutivo seguido contra el Capitan Don Desiderio Cañas por la suma de *nueve pesos siete centavos*, que cobró indebidamente á la Administracion de rentas de Zacatecoluca, como sueldo de Capitan no siendo mas que Teniente. Se sobreseyó en el procedimiento por haber enterado la cantidad adeudada. \$ 9 7

Juicio ejecutivo seguido contra el Licenciado Don José Zaldívar por la suma de *seiscientos veinte pesos setenta i seis centavos*, como arrendatario de los estanquillos del departamento de la Paz. Se sobreseyó en el procedimiento por haber sido exonerado del pago en virtud de Acuerdo Supremo de 15 de Junio último. \$

Juicio verbal seguido contra Don Victoriano Ruiz por la cantidad de *veinte pesos cincuenta centavos*, de multas. Se sobreseyó en el procedimiento por habersele exonerado del pago, segun Acuerdo Supremo de

16 de Mayo del corriente año, pagando las costas i reponiendo el papel al sello correspondiente.....

CRIMINALES.

Criminal instruida contra el Teniente Coronel Don José María Gonzalez por fraude á la hacienda pública. Fué absuelto el encausado de todo cargo, responsabilidad i costas; pues léjos de defraudar se le adeudaba de la Hacienda pública *ciento un peso sesenta i un centavo i tres octavos* de sueldo.

Criminal instruida contra el Licenciado Don Daniel Angulo para averiguar el comiso de 150 saecas, que pretendía introducir en póliga de 23 de Mayo de 1872 bajo la denominacion de cambrayes de mota de color. Se absolvió al procesado del cargo i de toda pena, responsabilidad i costas, pues que las 150 saecas venían consignadas en la factura orijinal con la denominacion de cambrayes de mota de color por equivocacion del dependiente de los Señores Kattengell i Campbell de Londres.

Criminal instruida contra el ex-Administrador de rentas Don Wenceslao Alarcia por fraude á la Hacienda pública. Se sobreseyó en el procedimiento, por no haber resultado la comprobacion del cuerpo del delito, á pesar de haberse agotado todos los medios de indagacion.

Criminal instruida contra Don Ramon Duron por el delito de falsificacion de moneda. Se sobreseyó en el procedimiento, por no haberse comprobado el delito, ni aun habiéndose hecho la diligente averiguacion por el Administrador de rentas de Usulután, de órden de este Juzgado.

Criminal instruida en virtud de denuncia hecha por el Bachiller Don José Salvador Ferrandis de no estar pagados los derechos de unas alhajas introducidas por los Señores Michael i Mayer. Se sobreseyó en el procedimiento por haber resultado que las alhajas fueron compradas i mandadas hacer dentro de la República, faltando en consecuencia el cuerpo del delito.

Dinero ingresado en las Arcas públicas. \$ 3,420-84

Juzgado jeneral de Hacienda: San Salvador, Julio 1º de 1872.

Manuel Cáceres.

Felicitaciones.

Señor Mariscal Don Santiago Gonzalez, Presidente Constitucional de la República.

Señor: La idea democrática que jermínó para nosotros de un modo positivo al benéfico influjo del sol del *diez de Abril*, se ha ido desarrollando tan rápidamente, que no puede menos de reconocerse en ello la intervencion de la Providencia: apenas se han despojado una vez de sus hojas los árboles de los bosques, cuando ya el sagrado oriflama de la libertad, signo natural de aquella idea evangélica, cobija con sus graciosos pliegues á tres de las secciones de Centro América, que el *veintitres de Mayo* se dieron el ósculo de Paz i un fraternal abrazo en la Ciudad de *Gracias á Dios*.

Tan brillante suceso, como todas las conquistas del progreso humano, es el resultado de luchas constantes, en que, merced á las tendencias

del siglo i al prepotente esfuerzo de ilustres patriotas, quedan vencidos los enemigos de la luz, que con la mirada torva i el corazon henchido de rabia, ven marchar siempre adelante el carro triunfal de la revolucion.

Un esfuerzo desesperado, hecho por los eternos enemigos de la Libertad, produjo el conflicto Cuscatleco-hondureño, que no fué sino una protesta de la barbarie contra la civilizacion, del decrepito i vetusto bando reaccionario que agoniza, contra la bella jóven democracia, que se levanta, llena de vida i robustez, coronada por la Victoria i cubierta con la ejida de la Justicia.

Pocas gotas de sangre i algunos sufrimientos fueron suficientes para tornar ineficaz aquella protesta, i romper las cadenas de nuestros hermanos los hijos de Lempira, que hacia mucho, muchísimo tiempo lloraban encorvados bajo el ominoso yugo del hombre que, sin título alguno, se arrogó el derecho de oprimirlos; lo mismo que para que nuestros compatriotas se adueñasen con justicia del grato, á la par que dulce renombre de *Redentores de Honduras*, epíteto que de hoi en adelante dará una significacion natural al nombre que lleva esta República.

Pero si tan á poca costa se obtuvo un triunfo de tan gloriosos i trascendentes resultados, es debido á la oportunidad i rapidez de los movimientos militares, á la disciplina del ejército, á la abnegacion de los Jefes i Oficiales, i á vuestro valor indomable i acertadas disposiciones, Mariscal Presidente, ¡Que las jeneraciones venideras conserven i repitan con gratitud el nombre i las hazañas del ilustre Caudillo que ha sabido bosquejar en sí mismo el verdadero modelo del Soldado-Ciudadano!

Decir ahora, señor Mariscal, que os felicitamos, que nos complacemos con las glorias de la Patria i que nuestro corazon reboza de júbilo porque una nueva guirnalda de laurel orna vuestra frente, sería repetir lo que podeis leer en todos i en cada uno de los semblantes de los buenos salvadoreños: sí; porque solo en el vampírico bando de la reaccion hai sentimientos contrarios á los que nos hemos esforzado por manifestaros.

Queremos significaros algo mas: exijimos de vos, Mariscal Presidente, que lleveis la República al mayor grado de progreso compatible con sus circunstancias: vuestros prestijios i el amor que habeis sabido despertar en el corazon de todos vuestros conciudadanos, os ponen en aptitud de realizarlo, siempre que querais hacer en lo sucesivo, como hasta hoi, consagracion absoluta de vuestra personalidad á la Patria: tal es la carga que gravita sobre los hombros de todo el que acepta la mision de operario del progreso.

Pero para que todos los seres, tanto en el órden material, como en el moral, puedan moverse hácia delante necesitan, fuera de la fuerza impulsiva, que se destruyan las ligaduras ó amarras que los obligan á permanecer inertes en el lugar que ocupan, i que se separen los obstáculos del camino que deben recorrer: si bien la República, señor, recibió la impulsión en la siempre memorable jornada de Santa-Ana, que marca en la historia de este pais el inicio de una gloriosa etapa, ella no puede moverse en razon de la fuerza recibida, porque está empotrada como en un círculo de hierro por las instituciones i leyes vijentes, que no estan á la altura del progreso ni de las exigencias i costumbres de sus habitantes.

Ved, Mariscal Presidente, sancionada en nuestra constitucion la aristocracia del dinero, una vez que el camino para llegar á los altos puestos de la República solo se franquea con el Capital, i el saber i la virtud, únicos paladiones de la de-

moeracia se subordinan á la monedada.—Lincoln i Johnson, esas dos grandes figuras de la Union Americana son una muda protesta contra semejante aberracion: ved tambien establecido allí el cadalso esplicitamente contra los principios humanitarios del siglo: observad que nuestra carta fundamental no garantiza la libertad de la industria, i es impotente contra las leyes secundarias que estatuyen pruebas privilegiadas en casos determinados, el tormento de los palos, i en muchos casos la perpetuidad de los sufrimientos para el infeliz que por una perversion mental delinquirá gravemente; destruyendo así con su impotencia las garantías individuales i el gran principio de la inviolabilidad de la vida humana, notad que contiene ademas la consagracion de muchos principios anti-económicos i otros que alteran los principios jeneralmente reconocidos en las naciones mas adelantadas en civilizacion: nada diremos, puesto que todo el mundo lo ve i conoce, que para la defensa nacional en el caso de guerra los medios que ella pone en manos del Ejecutivo son insuficientes, atendido nuestro modo de ser actual.

Ese círculo de hierro, empero, no debe romperse por vuestra sola voluntad, sino por la de la nacion legalmente representada en un Cuerpo Constituyente, el que con el mayor encarecimiento os pedimos convoqueis, i convoqueis desde luego, siempre que la mayoría de nuestros conciudadanos se encuentre animada de iguales aspiraciones; porque ante todo somos verdaderos demócratas, como vos mismo habeis probado serlo, con hechos que nadie podrá negar por mas obcecado que sea.

Podrá objetársenos con el artículo 128 del pacto político en cuestion; pero á tal objecion oponemos que ese artículo es lesivo de la soberania popular, i que los delegados del pueblo no pudieron arrebatarse el derecho de pedir el cambio de instituciones, cuando estas no son la expresion genuina de sus costumbres i estado de civilizacion en que se halla; por otra parte, este derecho lo mismo que el de insurreccion es anterior i superior á toda lei positiva: coartarlo es perpetrar una verdadera usurpacion.

Estos son, Ciudadano Presidente, nuestros sentimientos, estas nuestras aspiraciones, i esto lo que esperamos i exigimos de vos, para nuestro desarrollo moral i material.

Sonsonate, Junio 30 de 1872.

Señor.
Rafael Ajuria.—Nicanor Fonseca.—José Mariano Andrade.—David Gomez.—Froilan Contreras.—Francisco Garcia.—Manuel Recinos.—Antonio Salazar.—Vicente Gomez.—J. Vicente Imedi.—Jorje Sicilia.—Aristides Castillo.—Juan de Dios Lanocur.—Ruperto Machado.—Marciano Rodriguez.—Ramon Peraza.—Francisco Herrera.—Carmen Peralta.—Eduardo Castellanos.—Julian Reina.—José Sifontes.—Francisco Machado.—Nazario Valencia.—Pedro Rodriguez.—Carlos Sandoval.—Cárlos Duran.—Hermenejildo Gutierrez.—Abraham Castillo.—Ramon Diaz.—Eusebio Menendez.—Vicente Romero, Comandante de Acajutla.—Rajael Ayon.—Agustin Trigueros.—Jacinto Trigueros.—Antonio Orantes.—A ruego de mi Padre Santos Trigueros, Jacinto Trigueros.—Ramon Duarte.—J. Francisco Revelo.—Wenceslao Castillo.—Manuel Diaz.—Bernardo Larrave.—José Maria Mojica.—Santiago Rodriguez.—Jerónimo Anjeles.—Fernando Aguilar.—Ramon Aguilar.

Los vecinos del Pueblo de Salcoatitan.
Jertrudis Ventura.—Nazario Salaverria.—Anacleto Angulo.—Sinfrosio Villagas.—José Leon Rodriguez.—Domingo Perez.—Cesarío Ventura.—Pablo Cea.—Pablo Martinez.—Jerónimo Choto.—Anjel Salguero.—Felipe Lopez.—Cástulo Cáceres.—Por sí i á ruego de los señores Candelario Perez, Felipe Rivera, Luis Sanchez, Norberto Dolores, Juan Ventura que no saben firmar, Ignacio San-

chez.—Paulino Vasquez.—Simon Viscarra.—Por sí i á ruego de los señores Idefonso Rivera, Mónico Ventura, Lorenzo Cruz i Apolonio Vargas que no saben firmar, Salvador Sigüenza.—Por sí i á ruego de los señores Matilde Ventura, Cayetano Ventura, Juan Diaz, Ignacio Sanchez, Pedro Lopez, Félix Perez, Alejo Ascencio i Leocadio Aguilar que no saben firmar, Andres Mendoza.—Julian Arana.—Por sí i á ruego de los señores Juan Arana, Zenon Castaneda i Valentin Sanchez que no saben firmar, Paulino Viscarra.—Rogado por los señores Martin Castro, Justo Viscarra i Blas Ramirez que no saben firmar, Diego Alarcon.—Fernando Alarcon.—Marcos Guerra.

Los vecinos del Pueblo de Juayua.
Adolfo Cea.—Francisco J. Maza.—Serapio Choto.—Jacinto Andino.—Manuel Larin.—Reyes Salaverria.—Bráulio Salaverria.—Dimas Gonzalez.—José Dolores Salaverria.—Tránsito Paniagua.—Francisco Salaverria.—Ezequiel Dulce.—Casimiro Dominguez.—Seferino Alfaro.—Felipe Larin.—Catarino Mendoza.—David Angulo.—Antonio Gonzalez.—Manuel Salguero.—Aquilino Duarte.—Santiago Larin.—Calixto Mendez.—Nicolas Mendez.—Roman Viscarra.—Simon Mendoza.—Por Wenceslao Viscarra i por mí, Salomon Argueta.—Felicitó Guerrero.—Wenceslao Herrador.—Joaquin Olivares.—Eulalio Mendez.—Bonifacio Portal.—Crescencio Alfaro.—Encarnacion Puente.—Félix Rivas.—Juan Antonio Puente.—Felipe Rivas.—Por mi señor Padre José Santiago Larin i por mí, Máximo Larin.—Antonio Paniagua.—Rosario Cea.—Mariano Pimentel.—Dionisio Sigüenza.—Gavino Mata.—Mário Corrales.—Pedro Martinez.

El vecindario de la Villa de Nahualcalco.

Gabriel Morales. Cura Párroco.—Luciano Ramos.—Márcos Valdez.—Cármen Cea.—Manuel Ortiz.—Miguel Paiz.—Cárlos Rodriguez.—Felipe Hernandez.—Pascual Cruz.—Sixto Velado.—Dolores Arias.—Agustin Torres.—Juan Garcia.—Paulino Rodriguez.—Marcos Gutierrez.—Por los señores Justo Viscarra, Tomas Padilla, José Martinez i Paulino Mate que no saben firmar, Carmen Cea.—Por los señores Alcalde Municipal J. Rosa Galicia, Rejidores Dolores Lue, Catarino Cortez, Victoriano Bernardino, i por mí, J. Pareja, secretario.—Por los señores Tomas Perez, Manuel Ceron, Antonio Aguilar i Juan Flores que no saben firmar, Agustin Torres.—Por los señores Domingo Cruz, Juan Zetino, Honorato Perez i Márcos Beltran que no saben firmar, Luciano Ramos.—Por los señores Vicente Sanchez, Juan Lue, Hilario Mena i Juan Gonzalez que no saben firmar i por mí, Manuel Peñate.—Por los señores Juan Mate, Santos Purito, Manuel Perez i Manuel Panche que no saben firmar, Juan Garcia.—Por los señores Juan Gutierrez, Victoriano Hernandez, Victoriano Perez i Apolinario Guzman que no saben firmar, Dolores Arias.—Por los señores Juan Zacapa, Juan Cortez, Tránsito Cortez i J. Campos que no saben firmar i por mí, Marcelo Brito.—Por los señores Juan Ceron, Manuel Isidro, José Mitán, Pascual Patriz i Lorenzo Cortez que no saben firmar, Manuel Sanchez.—Por los señores Antonio Paiz, Manuel Perez, Domingo Perez i Salvador Sacarias que no saben firmar i por mí, Manuel Rauda.—Por los señores Salvador Lisco, Juan Perez, José Cortez, Nicolas Ramos i Jervacio Cena que no saben firmar, Márcos Gutierrez.—Por los señores Norberto Cena, Sebastian Nolasco, Agustin Hernandez, José Tadeo i por mí, Liberato Cea.—Por los señores Agapito Ramos, Manuel Mestizo, Manuel Ortiz, Nolasco Blanco i Albino Perez que no saben firmar, i por mí, Pablo Cerco.—Por los señores Manuel Perez Cuachil, Juan Batán, Juan Alpe, Blas Mate i Ascencio Isidro que no saben firmar, i por mí, Pedro Ramiestes.—Por los señores Anastacio Zapa, Juan Videz, Julian Meno i Julio Aguilar

que no saben firmar, i por mí, Lázaro Garcia.—Por los señores Miguel i Nicolas Rafael, Manuel Sacarias, Isidoro Pion, Nazario Maye que no saben firmar, i por mí, Francisco Larin.—Por los señores Manuel Maye, Felipe Arias, Víctor López, Catarino Galicia i Urzulo Brito, que no saben firmar, i por mí, Samuel Larin.—Por los señores Martin López, Miguel Cruz, Juan Cena, Felipe Fernandez, Manuel Margreis que no saben firmar i por mí, Mariano Retana.—Por los señores Silvestre Vides, Lorenzo Perez, Serapio Perez, Salvador Cruz i Catarino Perez, que no saben firmar i por mí, Faustino Ramirez.—Por los señores Apolonio Perez, Santiago Rojas Salvador, Albino Tulín, i Julian Perez, que no saben firmar, i por mí, Aquilino Gonzalez.—Por los señores Paulino Rojas, Manuel Tulín, Andres Martinez i Julian López, que no saben firmar, Samuel Larin.—Por los señores Manuel Ramos, Pedro Lue, Pascual Sanchez, Manuel Sacarias, i Nazario Comit, que no saben firmar i por mí, Juan Vicente Rodriguez.—Agustin Castañeda.—Gregorio Salguero.—Julian López.—Manuel Rivas.—Apolonio Argumedo.—Rafael Castellanos.—Manuel Cea.—Indalecio Recinos.—Quirino Quevedo.—Antonio Mendoza.—A ruego de Enrique Juarez, Pio Rodriguez.—Santiago Baidés.—Francisco Rodriguez.—F. Orantes.—Antonio Lucha.—Salomon Zepeda.—Ramon Contreras.—Apolinario Marroquin.—Enrique Zepeda.—Antonio Mencia.—Lino Quintanilla.—Francisco Hernandez.—Leon Alfaro.—Apolinario Escovar.—Manuel Zelada.—José María Rodriguez.—Agapito Menendez.—Juan Miranda.—Francisco Banegas.—Benigno Rivas.—José Quijano.—Silverio Rivas.—Emeterio Garcia.—Jacinto Huevo.—Narciso Irisarri.—Por los señores Manuel de Jesus Chincó, Miguel Telule, Martin Pashaca, Vicente Másin, Santiago Másin, Dolores Zeron, Santiago Rinti, Manuel Siguachi, José Salomé Trampa, Pedro Antonio Musto, Francisco Tula, José Cayetano Mismit, Antonio Moran, Antonio Pinti, José María Moran, José Salomé Shunio, Francisco Hernandez, Pedro Herrera, Eusebio Garriso, Manuel Velasquez, José Clemente Moran, José Pilar Chile, Manuel de Jesus Siguachi, Sebastian Cuaguit i Pedro Teshe que no saben firmar, i por mí, Dionisio Másin.—Por los señores José María Meyun, Juan Chincó, Manuel de Jesus Texpan, Sebastian Taxchin, José Torres, Manuel Siguachi, Juan Tanti, Manuel Cuadra, Manuel Pilia i Juan Moran, que no saben firmar, Manuel Jimenez.—Ignacio Noches.—Emigdio Noches.—Por los señores Simeon Salala, Nicomedes Jacobo, Quirino Aguedo, Nicolas Barrera, Tomas Sigüenza Ignacio Noches, M. Castillo.—Rejino Pinto.—Pedro Campo.—Francisco Vega.—Pedro Damas.—Abel Rodriguez.—Roman Montoya.—Por no saber firmar Francisco Orantes, me ruega lo haga á su nombre, Jorje Sicilia.—Andres Guerra.—Isidoro Chapeton.—Carmen Velis.—Bráulio Escovar.—Ciriaco Liévano.

Las autoridades i vecinos que suscriben, felicitan al Ciudadano Presidente de la República Mariscal Don Santiago Gonzalez por el buen éxito obtenido en la expedicion á Honduras, así como tambien por la circunstancia de haber terminado la campaña en tan corto tiempo: atendiendo á las ventajas que sobrevendrán á Centro-América por el triunfo de los principios de libertad consolidados ya en las Repúblicas de Guatemala, Honduras i el Salvador i representados por Gobiernos populares: considerando que establecida la paz sobre bases duraderas i que por consecuencia daran el engrandecimiento de todo Centro-América, es justo dar un testimonio público al Jefe que, echando sobre sí toda la responsabilidad que pudiera traerle la guerra de Honduras, la llevó á buen término, i aseguró así el bienestar jeneral: considerando ademas que nuestra Constitucion vijente,

en la práctica ha presentado dificultades que estas en lo sucesivo pudieran ser trascendentales, i que en su artículo 127 previene que no puedan proponerse reformas, sino hasta pasados seis años, juzgando que en todo deben hacerse reformas cuando se consideran necesarias; han tenido á bien disponer:

1º—Dar un voto de gracias al Ciudadano Presidente de la República por la abnegacion i patriotismo demostrados con hechos que manifiestan bastante claro sus buenos deseos por el bien de la patria.

2º—Indicar, por medio de la presente, que sería útil i de conveniencia la reforma de algunos artículos de la Constitucion, i 3º Que se eleve la presente al señor Ministro del Interior, por conducto de la Gobernacion del Departamento.

Santa Ana, Julio primero de mil ochocientos setenta i dos.

Anastasio Rodriguez.—Cárlos Aragon.—Marcos Rodriguez.—Estanislao Perez.—Ismael Rodriguez.—Daniel Escobar.—Ignacio Gomez, Capitan efectivo.—Pedro Carranza.—José Suncin.—Antonio Castillo.—Samuel Sifontes.—Manuel Zurita.—Ramon Saravia.—Simon Vides.—José C. Ramos.—Santiago Hernandez.—Felicitó Dueñas.—Mariano Guzman.—Victor Ramos.—Valeriano Hernandez.—Patricio Velis.—Eugenio Cordon.—Benjamin Lara.—Bráulio Siliezar.—Rafael Meza.—Miguel Cisneros.—Benito Merino.—Juan Hernandez.—Emilio Belismelis.—Desiderio Argueta.—Anjel Hernandez.—M. Meza.—Francisco Perez.—Sebastian Lara.—J. M. Lara.—Teodoro Moreno.—Filadelfo Miron.—A ruego de Manuel Martinez, Vicente Martinez i Vicente Mena, Casimiro Vara.—Alejandro Guirrola.—Por el comisionado del canton de Cantarrana, Luciano Molina, i sus auxiliares, Martin Soliz.—Fermin Guerrero.—A ruego de los señores Manuel Mena i Cosme Chacon i por mí, Manuel Rodriguez.—Por los habitantes del canton de Ochuce i su alcalde, Alejandro Jaco.—Por Juan Arévalo comisionado del mismo canton i por el señor Manuel Estéban Castaneda, comisionado de las Aradas, Eusebio Sandoval.—José C. Ramos.—Por el comisionado del comun de los Calsontes, señor Pablo Consuegra, i por el señor Rafael Mancia, comisionado del comun del Volcan en el canton de Ochuce, Francisco Aguirre.—Por los señores Juan Palomo i Cruz Colococho, comisionados del canton de la parte de abajo del Potrero Grande en este Volcan, i por mí, Tomas Aguilar.—Por el señor Andres Chacon, comisionado del canton del Potrero Grande arriba, i por mí, Anacleto Regalado.—Por el señor Gil Soto, sosio del comun del Volcan, Ventura Lopez comisionado de las Aradas i José María Viana, Anacleto Regalado.—Por el comisionado del canton de los Arados i sus habitantes en el Volcan de ésta, que es el señor Luciano Lopez i por mí, Eusebio Menendez.—Joaquin Perez.—Vicente Bernal.—Por el señor Teniente efectivo Don Apolinario Flores i por mí, Tomas Luna.—Wenceslao Orellana.

Pedro Luna Alcalde municipal i Jefe de este Distrito.

Certifico: que en el libro de actas de esta Municipalidad, se halla la del tenor siguiente:

“En la sala capitular de Metapan, á las doce del dia tres de Julio de mil ochocientos setenta i dos.—Reunidos los miembros de la Municipalidad i vecinos de esta ciudad bajo la presidencia del señor Gobernador, con el objeto de tratar acerca de los intereses del pais,

CONSIDERANDO:

1º—Que para salvar á la República son indispensables algunas reformas de la Constitucion:
 2º—Que al decretarse esta no se pudieron prever las circunstancias que hoy complican la situacion del pais:
 3º—Que el derecho de peticion es un derecho natural inalienable; i que por tanto se puede pedir una reforma

ma constitucional que nos afiance la paz, tan deseada de los pueblos, que podría verse comprometida si no se remedia el mal que todos señalan como inminente.

Por tanto:

En uso de la facultad que nos concede el artículo 107 de la Constitución, pedimos: que el Supremo Gobierno, si lo considera oportuno, convoque una constituyente con el fin de hacer á la gran Carta las reformas que estime necesarias.

Anastasio Rodríguez.—Pedro Luna.—Ignacio Valiente.—Antonio Paz.—Bonifacio Cerna.—Vicente Oliva.—Miguel Chacon.—Patricio Calderon.—Abraham Sierra.—Hilario Interiano.—Manuel Pineda.—José Dolores Chacon.—Bonifacio Sosa.—Victoriano Ruiz.—Leandro Sosa.—Timoteo Menendez.—Juan Hernandez.—José María Lara.—Serapio Menendez, secretario interino.

Es conforme á su orijinal á los folios doce vuelto i trece frente.

Pedro Luna
Serapio Menendez, Srio. interino.

Supremo Poder Ejecutivo.

Los vecinos de la Villa de Atiquizaya que suscribimos, deseosos de obtener, en cuanto quepa en los límites de la humana posibilidad, una mejora jeneral i positiva en nuestro modo de ser político que tantos vaivenes ha sufrido, i considerando: 1º que si bien es cierto que nuestra actual Carta Fundamental ha satisfecho, i con mucho las grandes aspiraciones del pais, no lo es menos que hai en ella no pocas determinaciones que ademas de servir de rémora al engrandecimiento i prosperidad de la República, empañan la brillantes de muchas de sus páginas; por lo retrógrado, anti-liberal i contrario á los principios naturales de sus conceptos: 2º que por otra parte es un axioma en derecho público, que toda Constitución para ser buena, debe ser tal, que no se oponga á variar de tiempo en tiempo segun las exigencias del pais que se la dió, como varían las cosas i las condiciones de los asociados que son el objeto de la lei: 3º que en un pais republicano, como el nuestro, cuadra mal mal, que los gobernados en quienes siempre ha estado, está i estará la soberanía no puedan darse una nueva Constitución, sino hasta cierto tiempo, lo que ademas de ser un desprecio es un ataque á su soberanía: 4º que es por consiguiente tan imperiosa cuanto honrosa necesidad reformar la Constitución que nos rige para el definitivo afiance de los principios liberales que poseemos: 5º que ninguna época es tan propicia para este grandioso fin, como la presente en que se halla despejado tan completamente el horizonte político i afianzada nuestra tranquilidad de la manera mas plausible. Por tanto, i despues de haber meditado detenidamente sobre este importante objeto, hemos resuelto, éxctar, como por la presente excitamos, al Supremo Poder Ejecutivo para que consultando la voluntad de los habitantes de la nacion, convoque una Asamblea Constituyente que reforme la carta que actualmente nos rige. Es justicia & Atiquizaya, Julio cinco de mil ochocientos setenta i dos.

S. P. E.—Desiderio Soliz.—Manuel Magaña.—Antonio Flores.—Atiliano Rueda.—Manuel Alfaro.—Ladislao Peñate.—Leocadio Ortiz.—Clemente Rodríguez.—Patricio Soliz.—Máximo Mejía.—Ines Caballero.—Matias Bendejal.—Hilario Toledo.—José María Magaña.—Cristo Ibarra.—Cesarío Goches.—Andrés A. Turcios.—Desiderio Menendez.—Teodoro Murga.—Victoriano Colacho.—Felipe Figueroa.—Manuel Campos.—Nieves Lémus.—Aurelio Grjalva.—Rosario Martínez.—Casimiro Cerna.—Andrés Goches.—Eduviges Salinas.—Máximo Cojucullo.—Catarino Goches.—Antonio Carballo.—Dionisio Ortiz.—Medardo Alfaro.—Luis Marto.—Anjel F. Fernandez.—Hilario Mica.—Francisco Figueroa Retana.—Manuel Antonio Garay.

—Lucas Murga.—Felipe Garcia.—Ladislao Peñate.—Vicente Morales.—Nicolas Alfaro.—Santiago Miron.—Tiburcio Santos.—Anacleto Moran.—Clemente Olmo.—Nicolas Lemus.—Marcial Alfaro.—Quirino Zepeda.—Francisco Guerrero.—Ignacio Monterrosa.—Por mí, i á ruego de los señores Máximo Figueroa, Concepcion Torrez, Toribio Moran, Policarpo Martínez, Antonio del mismo apellido que no saben firmar lo hago yo, Pío Valiente.—Ramon Saenz.—Francisco Hernandez.—Cristino Leonor.—Pablo Valiente.—A ruego del señor Petronilo Olmos, lo hago yo i por mí, Pablo Valiente.—Hilario Menendez.—Salvador Ortiz.—Juan Garcia.—Cipriano Grjalva.—Por mí i á ruego del señor Nicolas Castillo que no sabe firmar, Antonio Hernandez.—Jesus Guzman.

El Gobierno en presencia de su situacion.

El poder encargado de velar por la conservacion i equilibrio de los grandes intereses de la sociedad, no puede ver con indiferencia, ni permitir sin una grave responsabilidad, que se rebelen contra él ciertos elementos que llevan la perturbacion i el trastorno al campo de los hechos, donde no basta el influjo de las leyes i la ordinaria aplicacion de la Justicia para mantener aquel orden racional i necesario que asegura las garantías del mayor número de los asociados en el seno de un pueblo civilizado.

Tampoco puede aquel Poder esperar el estallido de esos elementos que le son contrarios, i se ajitan i ensanchan sordamente para chocar con él; pues si tal hace dá lugar á un conflicto innecesario, i espera que el mal aparezca i se desarrolle para tratar de curarlo con remedios heroicos, pudiendo impedirlo al ver los síntomas inequívocos que lo muestran.

Esto ha tenido en cuenta el Gobierno del Salvador á la vista de la presente situacion.

Imperturbable en su propósito de afirmar la base de una libertad de hecho i no de palabra, no ha vacilado un momento en asumir la actitud enérgica i resuelta que se necesita en ciertas horas excepcionales para garantizar con medidas coercitivas aquella misma libertad, combatida por la anarquía i por el absolutismo sistemático, i nunca por los que la limitan transitoriamente para salvarla.

Ajitado el pais por el choque de tendencias contrapuestas, la reaccion levantó la cabeza, alentada por el fanatismo que unos pocos clérigos quisieron explotar á costa de inocente sangre, para ejercer un ministerio de muerte i de venganzas.—En medio de eso, otras parcialidades que no constituyen partidos políticos empeñados en realizar un programa de principios, ni responden á ninguna aspiracion de carácter nacional, han maquinado contra la Administración, procurándole un vuelco á la sombra del misterio, i cuando el incendio de las pasiones haría ver muy de cerca la anarquía con todos sus horrores i calamidades.

Mantener la tranquilidad interior de la República, es una de

las primeras obligaciones que la Constitución impone al Ejecutivo Supremo.—Dadas las presentes circunstancias él se ha propuesto llenar aquella sagrada obligacion.—Para esto le ha sido necesario limitar el ejercicio de las garantías individuales, i obrar con expedicion i eficacia por medios extraordinarios, como sucede siempre i en donde quiera que los procedimientos regulares i normales de la autoridad son insuficientes para hacer que prevalezcan sus fueros, i se mantenga incommovible la seguridad del Estado.

Como una medida necesaria para evitar desbordes i romper la trama de muchas intrigas revolucionarias, el Gobierno tomó al fin sobre sí la responsabilidad de hacer salir del pais al Sr. Dueñas i á otras personas, entre las cuales figuran adictos i adversarios de aquel ex-Mandatario.

Semejante medida ha sido dictada por la fuerza de los acontecimientos, i á pesar de los propósitos que lealmente ha querido realizar el actual Jefe de la República.—Desde que triunfó la revolucion por él encabezada, sus conatos se han dirijido á promover en el pais el ejercicio del derecho i el cumplimiento de la justicia, sustituyendo con esto las violencias i venganzas de otros tiempos.

Por eso fué el Señor Dueñas sometido á un juicio de responsabilidad ante la Nacion que gobernó discrecionalmente.—Incoado i seguido ese juicio por autoridades competentes, el Ejecutivo ha limitado su accion á garantizar de una manera eficaz la vida del prisionero de Estado, á quien se ha querido hacer legalmente responsable de su conducta administrativa, para evitar la impunidad i los castigos arbitrarios tantas veces impuestos por el vencedor.

Aunque se ha intentado presentar aquí el primer ejemplo en que la justicia tuviera aplicacion á la política, no ha sido posible lograrlo por completo á causa de las muchas complicaciones que han surgido despues de la revolucion, cuyos fines han sido hasta ahora diversamente contrariados.

Tomando unos por símbolo de sus aspiraciones i otros por blanco de sus iras al hombre que ha servido de pretesto para mantener al pais en agitacion constante, ocasionaron al Gobierno un conflicto en que la rebelion, soplada por el fanatismo i por los reaccionarios, se ha levantado á la hora en que otras banderías fraguaban tenebrosos planes, conspirando á un tiempo contra la paz i la libertad de la República.

En presencia de tan grave i complicada situacion, el Gabinete acordó el extrañamiento del Sr. Dueñas, mediante positivas i serias garantías que impidieran, por cuatro años, su residencia en cualquier punto de Centro-América.

Si este paso ha cortado de hecho el proceso político seguido con-

tra aquel hombre público; si ha impedido la ejecucion de las leyes, ha venido á estirpar una causa de inquietudes i trastornos, á despejar mas el campo de accion que necesita el Poder para consolidar la República; i á suprimir estorbos para dejar mas libre i desembarazada la marcha de la revolucion que necesita llegar á sus últimas i definitivas soluciones.

Con el extrañamiento á que aludimos ha coincidido el de los señores Doctor Don Manuel Gallardo, Don Rafael Campo, Don José López, Canónigo Don Matías Orellana i tres Sacerdotes mas, con quienes han corrido igual suerte los frailes capuchinos i otras personas cuyos nombres omitimos en obsequio de la brevedad.

El Gobierno sabe con certidumbre que los proscritos enunciados han estado en connivencia con el Señor Ortiz Urruela, Obispo de Teya, i con toda la reaccion fanática que se ajita i se revuelve sin cesar aquí i en otros Estados centro-americanos.

Encendida la rebelion al soplo de los que esplotan i azuzan las preocupaciones de la parte mas ignorante i desgraciada del pueblo, ha sido necesario apagarla pronto, i alejar del pais á los autores i cómplices de tan injustificable atentado.

Las dolorosas pero ineludibles providencias que el Presidente de la República se ha visto obligado á dictar, son hijas de los hechos i del proceder de aquellos que no se han concretado á una oposicion legal en el honroso campo de los principios i de las ideas.

Tales providencias recaeran necesariamente sobre todos los que no se contenten con esto último, cualesquiera que sean sus tendencias i sus móviles.

Oportunamente haremos conocer las principales declaraciones de los indijenas rebeldes de Cojutepeque, para que se vea mas clara esta situacion, bastante conocida ya por los hombres probos i sensatos, que sabran hacer justicia á la rectitud i enerjía con que procede la presente Administración.

I como ella se propone un noble fin, i tiene sobrados elementos para alcanzarlo, no defraudará las esperanzas del pueblo que necesita libertad sin anarquía i orden sin despotismo.

La hora de la reconstruccion no está lejós, i la sociedad se verá pronto políticamente afianzada al influjo de las miras honradas i salvadoras que determinan la conducta del primer Magistrado de la Nacion.

ALVARO CONTRERAS.

AVISO OFICIAL.
BOTICA DE TURNO
para la semana próxima
la de Alarcia i Niebecker.

SAN SALVADOR: AGOSTO 3 DE 1872.
Imprenta del Gobierno, Calle del Diez de Abril.

BOLETIN OFICIAL.

El BOLETIN—admitirá abonos á razon de 6 reales anticipados por cada 12 números en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en los otros Departamentos en las Direcciones de Correos;—número suelto á real

TOMO 1.

San Salvador, Jueves 8 de Agosto de 1872.

NUM. 67.

Nombramiento.

El Supremo Gobierno, con fecha 1º del corriente, ha tenido á bien nombrar Gobernador suplente del Departamento de La-Libertad, al Sr. Don Francisco García.

Noticia oficial.

Al Ministerio de Relaciones

Exteriores comunica el Sr. Ministro del Salvador residente en Roma, Marquez de Lorenzana, con fecha 25 de Junio: que Su Santidad Pio IX se habia dignado dirigir en aquella fecha, amonestacion al Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis por el abuso de autoridad cometido contra la sociedad masónica.

Tercena de Pólvora i Salitre de Ilobasco.

Mes de Febrero. Estado de los ingresos i erogaciones habidos en esta Tercena en el mes anterior en especies i dinero.

CARGO.		ESPECIES.		DATA.	
POLVORA.	SALITRE.			POLVORA.	SALITRE.
libras.	libras. onz.	libras.	onz.	libras.	onz.
148	336 2	Existencia del mes anterior.			
		Vendido en el mes		386 ½	25 7
		Merzas al 4 por ciento		19 ½	1 1
		EXISTENCIA		Libras. 40	26 8
				108	309 10
148	336 2	BALANCE		148	336 2

CARGO.		DINERO.		DATA.	
pesos.	cts.	cts.	ots.	pesos.	cts.
44	5	Existencia del mes anterior.			
38	40 5	Venta de 38.6 ½ libras pólvora á un peso cada una.			
12	71 7	Idem de 25.7 id. salitre á 50 centavos cada una.			
		Honorarios al 8 po/o. sobre \$ 38,405 pólvora realizada.		3	7 2
		Idem al 6 po/o. sobre \$ 12.71.7 salitre realizado.			76
		EXISTENCIA para remitir		3	83 2
				47	73 7
51	57 1	BALANCE		51	57 1

Ilobasco, Febrero 29 de 1872.—Magdaleno Sosa.
Alcaldía municipal de Ilobasco.—Vº Bº—J. Gomez.

Mes de Marzo. Estado de los ingresos i erogaciones habidos en esta Tercena en el mes anterior en especies i dinero.

CARGO.		ESPECIES.		DATA.	
POLVORA.	SALITRE.			POLVORA.	SALITRE.
libras.	libras. onz.	libras.	onz.	libras.	onz.
108	309 10	Existencia del mes anterior.			
		Vendido en el mes		48	41 4
		Merzas al 4 por ciento		2	1 12
		EXISTENCIA		Libras. 50	43
				58	266 10
108	309 10	BALANCE		108	309 10

CARGO.		DINERO.		DATA.	
pesos.	cts.	cts.	ots.	pesos.	cts.
47	73 7	Existencia del mes anterior.			
48		Venta de 48 libras pólvora á un peso cada una.			
20	62 4	Idem de 41 lb. 4 onz. salitre á 50 cts. cada una.			
		Honorarios al 8 p/00 sobre \$ 48 pólvora realizada.		3	84
		Idem al 6 p/00 sobre \$ 20.12/10 salitre realizado.		1	24
		EXISTENCIA para remitir		5	8
				111	28 3
116	36 3	BALANCE		116	36 3

Ilobasco, Abril 2 de 1872.—Magdaleno Sosa.
Alcaldía municipal de Ilobasco.—Vº Bº—J. Gomez.

Mes de Abril. Estado de los ingresos i erogaciones habidos en esta Tercena en el mes anterior, en especies i dinero.

CARGO.		ESPECIES.		DATA.	
POLVORA.	SALITRE.			POLVORA.	SALITRE.
libras.	libras. onz.	libras.	onz.	libras.	onz.
58	266 10	Existencia del mes anterior.			
		Vendido en el mes		9 9 ½	8 6
		Gastos militares		48	
		Merzas al 4 por ciento		6 ½	6
		EXISTENCIA		Libras. 58	8 12
					257 14
58	266 10	BALANCE		58	266 10

Ilobasco, Abril 2 de 1872.—Magdaleno Sosa.
Alcaldía municipal de Ilobasco.—Vº Bº—J. Gomez.

CARGO.		DINERO.		DATA.	
pesos.	cts.	cts.	ots.	pesos.	cts.
111	28 3	Existencia del mes anterior.			
959	3	Venta de 9 lb. 9 ½ onz. pólvora á un peso cada una.			
418	6	Idem de 8 lb 6 onz. salitre á 50 cts. cada una.			
		Remitidos á la Administracion jeneral.		111	25
		Honorarios al 8 p/00 sobre \$ 9.59.3 pólvora realizada.			76 6
		Idem al 6 p/00 sobre \$ 4.18.6 salitre realizado.			25 4
		EXISTENCIA para remitir		112	27 2
				12	79 2
125	6 4	BALANCE		125	6 4

Ilobasco, Mayo 2 de 1872.—Magdaleno Sosa.
Alcaldía municipal de Ilobasco.—Vº Bº—J. Gomez.

Mes de Mayo. Estado de los ingresos i erogaciones habidos en esta Tercena en el mes anterior de especies i dinero.

CARGO.		ESPECIES.		DATA.	
POLVORA.	SALITRE.			POLVORA.	SALITRE.
libras.	libras. onz.	libras.	onz.	libras.	onz.
257	14	Existencia del mes anterior.			
		Vendido en el mes		69	2
		Merzas al 4 por ciento			2 14
		EXISTENCIA		Libras. 72	
				185	14
257	14	BALANCE		257	14

CARGO.		DINERO.		DATA.	
pesos.	cts.	cts.	ots.	pesos.	cts.
12	79 2	Existencia del mes anterior.			
34	56 2	Venta de 69 libras 2 onzas á 50 centavos libra.			
		Honorario al 6 por ciento sobre 34 \$ producto del salitre.		2	7 3
		EXISTENCIA para remitir		2	7 3
				45	28 1
47	35 4	BALANCE		47	35 4

Ilobasco, Junio 3 de 1872.—Magdaleno Sosa.
Gobierno político del Departamento de Ouscatlan.—Vº Bº—E. Mejía.

Mes de Junio. Estado de los ingresos i erogaciones habidos en esta Tercena en el mes anterior en especie i dinero.

CARGO.		ESPECIES.		DATA.	
POLVORA.	SALITRE.			POLVORA.	SALITRE.
libras.	libras. onz.	libras.	onz.	libras.	onz.
300	185 14	Existencia del mes anterior.			
		Remesas de la Administracion jeneral.			
		Vendido en el mes		3 13 ½	96
		Merzas al 4 por ciento		2 ½	4
		EXISTENCIA		Libras. 4	100
				296	185 14
300	285 14	BALANCE		300	285 14

CARGO.		DINERO.		DATA.	
pesos.	cts.	cts.	ots.	pesos.	cts.
45	28 1	Existencia del mes anterior.			
384	3	Venta de 3 lb. 13 ½ onz. pólvora á un peso cada una.			
48		Idem de 96 lb. idem salitre á cincuenta cts. cada una.			
		Gastos ordinarios, fletes pagados de órden superior.		4	50
		Honorarios al 8 p/00 sobre \$ 3.84.3 pólvora realizada.			30 6
		Idem al 6 p/00 sobre \$ 48 salitre realizado.			2 88
		EXISTENCIA para remitir		7	68 6
				89	43 6
97	12 4	BALANCE		97	12 4

Ilobasco, Julio 2 de 1872.

Gobierno político del Departamento de Ouscatlan.—Vº Bº
Magdaleno Sosa.
Encarnacion Mejía.

Peticiones populares.

Al Supremo Poder Ejecutivo.
El vecindario de la Ciudad de Ahuachapán parte integrante de la República del Salvador, colocado en el imperioso deber de hacer uso de su soberanía con la importante mira de promover la definitiva organizacion poli-

tica del pais procurando así por su parte remover todos los obstáculos que la Constitucion vijente opone á la mas espedita i eficaz administracion pública i á la marcha de progreso que estamos en aptitud de desarrollar.

TENIENDO PRESENTE:

1º Que el Congreso Constituyente convocado i reunido el año próximo

pasado, apartándose de los principios invariables reconocidos en todos los países republicanos consignó en el artículo 127 la monstruosa i antiliberal disposición, de que la Carta fundamental que emitian, no debía variarse sino despues de seis años. Que con tal disposición no solo infringió los principios i las mas célebres teorías del derecho público, sino que atentando contra la soberanía popular le arrebató ó restringió al país el derecho inalienable que como República le compete de gobernarse á sí misma, constituirse de nuevo i reformar su Constitución política cada vez que lo crea útil i conveniente á sus intereses i bienestar. Que por consiguiente, tal disposición que lleva en sí el vicio de ser atentatoria es nula i no puede ni debe surtir efecto.

2º Que es de imperiosa i urgente necesidad, hacer de nuestra Constitución una lei practicable, adecuada i útil al país que sin poner tanta rémora á la marcha de la administración, contenga las suficientes garantías en favor de los gobernados.

3º Que en los pocos meses transcurridos desde la emision de la que nos rije se ha observado por muchos de los hombres de juicio político, que dicha Constitución es insuficiente para obtener el fin que se prometian los pueblos cuando resolvieron constituirse de nuevo; i que colocados como están los Salvadoreños en la via de civilizacion i progreso ascendente, es altamente necesario darse una Constitución que corresponda con sus principios, capacidad i cultura, i que asegure la marcha normal de la administración pública en los diversos ramos que la componen.

4º Que para llevar á cabo tan interesante objeto, no hai otro medio que el de convocar una nueva Constituyente haciendo que conforme á las leyes vijentes se elijan los Diputados que deban componerla i que el derecho de iniciativa en este importante asunto, es esencialmente de la soberanía popular que en parte nos corresponde.

Despues de tratado el asunto con la debida detencion, hemos deliberado los infrascriptos excitar formalmente i por la presente al Supremo Poder Ejecutivo para que sin pérdida de tiempo i consultando previamente la voluntad de la mayoría de los Salvadoreños decrete la eleccion de Diputados á una nueva Constituyente que poseída solo de sentimientos de patriotismo i de progreso, decida de nuestra situacion, disponiendo lo conveniente á tan importante respecto.

Ahuachapan, Junio treinta de mil ochocientos setenta i dos.

P. Magaña.—Marcelino Urrutia.—Cárlos S. Valdivieso.—Fabio Moran.—Antonio Tobár.—Manuel Mena.—Honorato Salazar.—O. Durán.—Juan A. Maza, Síndico.—Rafael Salazar.—Adrian Magaña.—Fernando Escalante.—Lorenzo Salazar.—Francisco Velazco.—Celso Alvarez.—Ramon Palacios.—Antonio Vallejo.—Vicente Velado.—Manuel Agripin.—Fernando Encinas.—Atanasio Tobar.—Ignacio Cierra.—Herman Barron.—Gregorio Cornejo.—Juan Antonio Ocampo.—Mariano Rivera.—Pedro Saldana.—Gregorio Salinas.—J. Antonio Samayoa.—Francisco Angulo.—Tadeo Perez.—José Aguirre.—V. Gallegos.—Onofre Duarte.—Mariano Cáceres.—Ignacio Galvez.—Pedro Mendoza.—Felipe Samayoa.—Daniel Salazar.—Serapio Mayen.—Gregorio Guerra.—Yanuario Quintero.—Coronado Cea.—Lorenzo Villeda.—Domingo Palacios.—Pioquinto Alfaro.—Rodrigo Perez.—Bautista Salinas.—Miguel Eguizabal.—Salvador Ortiz.—Secundino Contreras.—Francisco Linares.—Máximo Magaña.—Antonio Lima.—Por sí i á ruego del Sr. Feliciano Contreras, Manuel Martinez.—Por mí i á ruego del Sr. Eujenio Carrillo, Dolores Salito.—José Anjel Mendoza.—Luis Magaña.—Amelio Cornejo.—Mariano Velado.—Sizti Granados.—Antonio Najarro.—Benigno Medrano.—Gorgonio Perez.—Ignacio Cárcamo.—Ildemonso Moran.—Aquilino Magaña.—Aquilino Contreras.—Adrian Moran.—Hono-

rato Rodriguez.—Manuel Yescas.—Salvador Paniagua.—Gregorio Pinto.—Felipe Lobato.—J. Antonio Salazar.—Simeon Mendez.—Adrian Castaneda.—Manuel José Arce.

Supremo Poder Ejecutivo.

El vecindario de San Pedro Pustla informado de que en la cabecera del Departamento se celebra por aquel vecindario una manifestacion al Supremo Poder Ejecutivo para que con motivo de varias reformas que demanda la Constitución vijente convoque una Constituyente que se ocupe de su reforma en la parte que no sea adaptable á los intereses del país, i entendidos del derecho que nos corresponde, nos adherimos en un todo á las razones que ellos espresan; i excitamos al Señor Presidente de la República para que sin demora i con la prudencia que sea del caso, emita el decreto de convocatoria de que hacemos mencion.

San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapan, Julio 3 de 1872.

A ruego del señor Mariano Mencia i por mí Manuel Leiton.—Rogado por los señores Gregorio Olivo, José María Mencia i Juan Castillo por no saber firmar i por mí, Cipriano Cea.—Elijio Quinones.—Por mi Padre Manuel Borjas i por el señor José María Vasquez i por el señor Ignacio Escalante por no saber firmar i por mí, José Borjas.—Rogado por el señor Antonio Cardona i por mí, Francisco Herrera.—Rogado por el señor Serapio Alvarez i por mí, Feliciano Alvarez.—Rogado por los señores Jil López, Leandro Hernandez i Pascual Vasquez por no saber firmar i por mí, Camilo de Leon.—Rogado por los señores Manuel Jimenez, Faustino Santos que no saben firmar i por mí, Manuel Altare.—Rogado por los señores Hilario Olivo i Casimiro Martinez por no saber firmar i por mí, Aurelio Paredes.—Rogado por los señores José María Hernandez, Cornelio Escovar, Domingo García i por mí, Antonio Leiba.—Leandro Cuellar.—Rogado por los señores Francisco Cabrera é Ireneo Cuestas i por mí, Simeon Paredes.—Por mi Padre Agabo Ruiz Emigdio Ruiz.—Antonio Selidon.—Por mi padre Policarpo Escalante i por mí, Juan García.—Por mi hermano Catarino López i rogado por el señor Cosme Damian, Fernando Rivas.—Marcos Canales.—Rogado por el señor Reyes Cetino por no saber firmar i por mí, Cosme Damian.—Por mi hermano Luciano Gonzalez por no poder firmar lo hago yo, Matias Gonzalez.—Rogado por el señor Beltran Jimenez por no saber firmar i por mí, Antonio Contreras.

Al Supremo Poder Ejecutivo.

Los ciudadanos del pueblo de Guaimango que suscriben, usando de la soberanía popular que les corresponde como parte integrante de la República del Salvador, convencidos de la urgente necesidad que hai de hacerle algunas reformas á nuestra Constitución, por cuanto á que segun la opinion de liberales competentes contiene disposiciones inadecuadas á nuestro modo de ser, impuestos de que igual concepto se ha formado de ella la mayoría de los pueblos del Salvador, hemos deliberado espontáneamente pedir al Supremo Gobierno decrete una convocatoria para que los Salvadoreños elijan sus representantes para tratar de la reforma dicha i de los demas puntos de actualidad que sean de su órbita.

Dirijiendo la presente en union de la que han celebrado los vecinos de Ahuachapan, á cuyos conceptos nos adherimos en un todo.

Por los señores Municipales Damasio Aguirre, Alcalde.—Simeon Martinez i Cayetano Chocolate, Rejidores.—Síndico Timoteo Barrientos i por mí, Máximo Castaneda.—Por el Juez de paz propietario i suplente señores Nicanor Guerra, Isidro Jiron i por mí, Juan Castaneda.—Por los señores Rolverto Bonilla, Catarino Alvarez, Diego Martinez, José María Torrez, Roman Cortés, Juan Torrez, Silverio Maldinera, Tiburcio Mendez, Catarino Mendez, Rejino Torrez, Silverio Maldinero, Bruno Confesor, Eusebio

Vasquez, Darío Suriano, Isidro Santos, Manuel Machuca, Cébulo Martinez, Felipe Dueñas, Eleuterio Dueñas i por mí, Francisco Contreras.—Por los señores Demetrio Castro, Mártir Arévalo, Santiago Martinez, Pedro Raimundo, Cruz Cortez, Pascual Jil, Toribio Cea, Evaristo Velado, Roman Ramos, Juan Tiporte, Casildo Hernandez, Serapio López, Leon Cortéz, Eujenio Gonzalez, Concepcion Martinez, Terezo Barrientos, Presentacion Sigüenza, Valentin Acoba i por mí, Marcelino Ramos.—Por los señores Abelino Ramos, Vicente Mendez, Ventura Arévalo, Estéban Barrientos, Victoria Hernandez, Juan Panuceno, Cecilio García, Justo Luarda, Juan Contreras, Tomas Ramos, Valeriano Veltran, Gordiano Gomes, Guillermo Mendez, Antonio Maldinera, Máximo Trinidad, Mateo Gomez, Margarito Arriola i por mí, Darío Martinez.

I para que el Supremo Gobierno se sirva atender á lo solicitado, estendemos la presente en la Alcaldía municipal de Guaimango, á las tres de la tarde del dia tres de Julio de mil ochocientos setenta i dos.

Por el señor Alcalde municipal en depósito, Cayetano Chocolate que no sabe firmar.—Máximo Castaneda, Srio.

Supremo Poder Ejecutivo.

Los que suscribimos vecinos del pueblo de Ataco, del Departamento de Ahuachapan, teniendo noticia de que en la Ciudad cabecera i en los demas pueblos de la República se hacen manifestaciones al Supremo Poder Ejecutivo para que sin pérdida de tiempo se convoque una nueva Constituyente. Atendiendo á que la Constitución que se emitió el año próximo pasado no presta á la administración todos los medios indispensables para promover el progreso del país i á que no podemos ni debemos estar estacionarios sin sufrir por consiguiente un atraso deplorable: que por otra parte la misma Constitución es insuficiente para nuestro modo de ser, i conviene á los intereses del país que se revise i reforme en los términos mas convenientes.

Por tanto, animados los que suscribimos del mas vivo deseo de prosperidad i bienestar político, hemos deliberado: manifestar al S. P. E. que deseamos se convoque á una nueva Constituyente en los términos i condiciones que estime mas convenientes á fin de que se ocupe de rever, reformar ó ampliar la Constitución que nos rije.

Ataco, Julio cuatro de mil ochocientos setenta i dos.

Supremo Poder Ejecutivo.

De órden del Alcalde municipal señor Julian Vicente i por mí, Mercedes Herrera.—Rogado por los señores Don Máximo Obispo Valdivieso, Julian Castillo, Felix Cárcamo i el Rejidor Cornelio Isarpate i por mí, Alejandro Cárlos.—Rogado por el Síndico Lucas Martinez i el Rejidor Laureano Hernandez i Julian Gomez, Casiano Isarpate.—Gregorio Rivera.—Leoncio Jiménez.—Anjel Centeno.—Valentin Obispo.—Marcelo Vicente.—Ricardo Santillana.—Francisco Herrera.—José María Cárlos.—Pedro Salazar.—Manuel Cárlos.—Francisco Leon.—Bonifacio Cabrera.—Marcelo Herrera.—Salomon Eguizabal.—Ireneo Rivera.—Cesarío Vicente.—Catarino Rodriguez.—Eujenio Arévalo.—Enrique Rivera.—Florencio Martinez.—Eustaquio Hernandez.—Mónico Calalan.—Julian Paredes.—Juez de Paz, Juan Arévalo.—Ireneo Juarez, Juez suplente de paz.—Juan N. Jimenez, Srio.

Voto de gratitud.

La-Union, Julio 19 de 1872.

Señor Ministro de lo Interior del Supremo Gobierno de la República.

El voto de reconocimiento consignado en la verdadera mencion honorosa que los vecinos de esta Ciudad han acordado en favor del señor Jeneral Don José Antonio Ruiz, lo han puesto en mi poder para que á nombre de los ciudadanos que lo suscriben

lo dirija al Ministerio que U. tan dignamente desempeña, con el objeto de hacerlo llegar por su honroso medio al conocimiento del Supremo Gobierno.

El documento de que vengo hablando, á nuestro modo de ver es un testimonio inequívoco del tino con que está manejada la cosa pública; i es por esa razon que suplicamos al señor Ministro se digne hacerlo consignar en el periódico Oficial.

Soi del señor Ministro con toda consideracion i respeto su mui atento seguro servidor.

S. C. Altamirano.

La-Union, Julio 19 de 1872.

Señor Mariscal Presidente de la República Don Santiago Gonzalez.

Señor: El simpático é inteligente Jeneral Don José Antonio Ruiz, liberal de antecedentes limpios, ha sido nombrado Comandante Jeneral de este Departamento, i los vecinos de esta Ciudad que suscriben, llenos de un verdadero júbilo, por tan acertada eleccion, se han reunido espontáneamente con el laudable objeto de elevar al conocimiento del Supremo Gobierno la presente sincera i franca manifestacion de eterna gratitud, por tal acontecimiento.

El Jeneral Ruiz, educado en la escuela de los sanos principios: con conocimientos estensos del modo de ser de los pueblos donde vá á ejercer su autoridad: con la amabilidad i fineza que le caracterizan; presta toda garantía é inspira entera confianza.—Por tales razones creemos, sin temor de equivocarnos, que su presencia en el importante destino que le ha sido encomendado, dará por resultado la completa tranquilidad del Departamento i el desaparecimiento de los temores fundados de una invasion de indijenas curarenes.

Suplicamos al señor Mariscal Presidente, se digne aceptar nuestro espontáneo voto de reconocimiento, i tenernos como sus mas adictos i obedientes servidores.

S. C. Altamirano.—J. S. Búlnes.—Simon Espinosa.—J. María Cacho.—Francisco Boquin.—Bartolomé Jiron.—Antonio Berrios.—Daniel Giembes.—Clemente Manzanares.—Calixto Lozano.—J. Espinosa.—Doroteo Lémus.—Julio Dominguez.—Samuel Ulloa.—Agustin Lina.—Miguel Guzman.—Abel Echeverria.—Juan Umaña.—Leon Lozano.—Benjamin Marcilla.—Matias Jiron.—Simon Mena.—Francisco Arias.—Apolonio Marcia.—Basilio Soto.—Cárlos J. Mataris.—Jacob Fernandez.—Encarnacion Lacayo.—Ezequiel Avila.—J. C. Núñez.—

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de La-Libertad.

En el mes que hoi concluye se ha exportado por este puerto 1 zarron de añil guiado por la Administración de Rentas de Cojutepeque. Aduana marítima de La-Libertad, Junio 30 de 1872.

Ramon Ajuria.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La-Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Procedencia.
Hector Galinier	Panamá.
Mr. Michaels	"
Antonio Morandi	"
Esposa i niño	"
A. Dangaud	"
J. Schöuenberg	La Union.
López Sanchez	Corinto.
L. Dietir	Capitan.

La Libertad, Julio 29 de 1872.

AVISOS OFICIALES.

BOTICA DE TURNO
para la semana próxima
la del Licenciado Rivera.

Hallándose vacantes las Escuelas de primeras letras de los pueblos de **Apaneca i Jujutla** en este Departamento, la primera con la dotacion de **quince pesos** mensuales i la segunda con la de **doce pesos**, se avisa al público para que las personas que quisieren desempeñarlas se presenten á esta Gobernacion á sufrir el exámen de lei.

Ahuachapan, Julio 18 de 1872.

Iv. *Carlos Baldivieso.*

Cartas rezagadas.

Tiburcio Estrada Diaz.
Antonio Quiroa.
Manuel Salazar.
Francisco Berdugo.
Manuel Olivier.
Ciriaco Ruiz.
Enrique König Esq.
José Gomez.
Miguel Orrico.
Gertrudis Martinez de Figueroa.
Juan Bastillos.

Direccion de correos de la Nueva San Salvador, Julio 23 de 1872.

Iv. *C. Alfonso.*

Emilio Alvarez

MEDICO i CIRUJANO

ofrece sus servicios en esta Capital.
Casa del Sr. Don Miguel Bâtres,
Calle del Comercio, n.º 40.
San Salvador, Julio de 1872. 2v.

Se Avisa

á quienes corresponda, que mientras no se publique el nombramiento del empleado grabador que establece el artículo 3º de la lei de 21 de Marzo último, es inútil la remision á esta oficina, de anuncios de depósitos ó subastas de animales con las marcas respectivas.

Direccion de la imprenta del Gobierno: S. Salvador, Julio 20 de 1872.
2v. *Domingo Granados.*

Colejio Militar.

Habiendo cesado ya las causas que obligaron al Supremo Gobierno á colocar tropa en este Colejio, tengo el honor de participarlo á los Padres de familia que por aquellas circunstancias sacaron sus niños de él; i siendo este el inconveniente que otros tenían para poner los suyos, lo pongo en su conocimiento, añadiendo que en este Establecimiento se estudian las mismas materias que en los demas, i que por la pension de doce pesos se les mantiene perfectamente, se les laba la ropa i se les dá todo lo necesario, exigiéndoles la disciplina i buen órden que es necesario para establecer la buena educacion.

San Salvador, Julio 22 de 1872.

Iv. *El Jeneral Director,
Luis Perez Gomez.*

AVISOS JUDICIALES.

Anacleto Mendoza, Juez de paz de esta Villa.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrar Curador á los menores hijos de la finada Jesus Morán, practicadas las diligencias del caso, á fojas tres frente i vuelto se proveyó el auto del tenor siguiente.—Juzgado de paz: Chalchuapa, á la una de la tarde del dia primero de Mayo de mil ochocientos setenta i dos.—Resultando de las diligencias anteriores, que la señora Jesus Morán falleció ab-intestato en esta poblacion, dejando desamparados á sus menores hijos Manuel i Jesus Morán, i bienes de menor cuantía, nómbrase para que los represente como Curador interino, al señor Raimundo Morán, á quien se le discer-

nirá el cargo conforme á la lei, dándosele la certification correspondiente para que legitime su personeria. Insértese este auto en el periódico oficial del Supremo Gobierno, i en tres de los parajes mas frecuentados de esta poblacion, para el fin de que el que se crea con derecho á la guarda legitima de dichos menores, que se presente dentro del término de treinta dias en este Juzgado con los comprobantes legales, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se tendrá por irrevocable el nombramiento del Curador interino practicado en esta fecha. Artículo 787 i su reforma Pr.—Castro.

—Ante mí, José Estéban Diaz, Srio.
I para insertarlo en el periódico oficial del Supremo Gobierno estiendo presente en el Juzgado de paz de Chalchuapa, á las tres de la tarde del dia diez i ocho de Julio de mil ochocientos setenta i dos.

Anacleto Mendoza.

Ante mí, José Estéban Diaz, Srio.

Buenaventura Escovar, Juez de 1ª instancia de este Distrito por ministerio de la lei.

Hago saber que al individuo Vicente Pineda se le dió muerte el 16 de Abril del año corriente: se sabe que este individuo era de la Ciudad de San Vicente i dejó las cosas siguientes.

Un macho pardo—Dos toritos con su correspondiente Carla de venta—Una silla de esqueleto con su correspondiente apero—Un portamonedas con tres pesos tres reales en dinero—Un pañal—Una navaja—Un coton de jerga—Un eslabon—Un vaso de lata i un pañuelo de seda.

Cuyos objetos existen depositados de órden de este juzgado i se avisa para que los representantes legales ocurran á usar de su derecho para que les sean entregados.

Dado en el Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Gotera por ministerio de la lei, á la una de la tarde del dia diez i ocho de Julio de mil ochocientos setenta i dos.

Buenaventura Escovar.

Ante mí, Miguel Anjel Cardenas, Srio.

Iv. Luis Fernandez, Abogado y Juez primero de 1ª instancia de este Departamento.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del finado Ruperto Eufemia al folio 12 frente se ha proveido el artículo que dice así:

“Juzgado 1º de 1ª instancia departamental: San Salvador, á la una de la tarde del dia seis de Julio de mil ochocientos setenta i dos.—No estando aceptada aun la herencia del finado señor Ruperto Eufemia, no debiendo obligarse directa ni indirectamente a los que tienen derecho á ella á aceptarla, pues este acto, puesto que impone obligaciones i no solo dá derechos, debe ser puramente voluntario; habiendo trascurrido el término señalado por la lei i careciendo dicha herencia de representante, en observancia de lo dispuesto en los artículos 1196 i 1211 C., 738 i 792 Pr., declárase yacente, i se le dá por curador para que se encargue de ella i la represente, al señor Don José Salinas, de este vecindario, á quien se hará saber su nombramiento, citándolo para que comparezca á prestar su aceptacion i juramento. Insértese esta declaracion en tres números consecutivos del Boletin Oficial, i publíquese por carteles que se fijarán en tres de los lugares mas públicos de esta Ciudad.—Fernandez.—Ante mí, Cecilio Osorio Secretario.

San Salvador, Agosto 7 de 1872.
Iv. *Manuel Aguirre.*

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto, estiendo presente en el Juzgado 1º de 1ª instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del dia ocho de Julio de mil ochocientos setenta i dos.

Luis Fernandez.—Cecilio Osorio, Srio.

Vicente Pineda Juez de paz de este pueblo i su jurisdiccion.

Certifico: que al folio 3 frente i

vuelto de las diligencias seguidas por este juzgado á solicitud del señor Luciano Obispo Cordero para que se le nombre tutor interino al menor Joaquin Cordero, se encuentra el auto que literalmente dice así: “Juzgado de paz de Quezaltepeque á las diez de la mañana del dia nueve de Julio de mil ochocientos setenta i dos. Apareciendo de las anteriores diligencias que el menor Joaquin Cordero carece de tutor, de conformidad con los artículos 351 C., 57 i 58 del decreto Legislativo de 15 de Febrero de mil ochocientos sesenta i seis. Nómbrase tutor al indicado impuber, interinamente, al señor Luciano Obispo Cordero, quien comparecerá á este juzgado para su aceptacion juramento i discernimiento: citense por medio de edictos con treinta dias de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela legitima, fijense carteles con insercion de este auto en los lugares públicos de este pueblo, i publíquese esta resolucion en el periódico Oficial de la República.—Vicente Pineda.—Ante mí, Marciano A. Lazo—secretario.

Es conforme con su orijinal i para los efectos de lei, estiendo la presente certification en el juzgado de paz de Quezaltepeque, á las doce del dia nueve de Julio de mil ochocientos setenta i dos.—Vicente Pineda.
Marciano A. Lazo, Srio. 2v.

AVISOS PARTICULARES.

“OJO AL AVISO.”

Por encargo de Don Manuel G. Prieto pongo en conocimiento del público; que teniendo que ausentarse indefinidamente de esta República propone en VENTA sus haciendas San Diego, Pisisapa i Chipiltepeque sitas en jurisdiccion del Paisnal de este Departamento, i tres casas en Suchitoto. Los que deseen entrar en negocio pueden dirigirse al mismo señor Prieto que reside en la primera de sus haciendas, ó al que suscribe en esta Capital.

San Salvador, Julio 29 de 1872.

Iv. *Balbino Rivas.*

Buen negocio.

El infrascrito propone en venta con condiciones mui favorables al comprador, una pequeña factura de mercaderías que ha traído recientemente de Europa. El que tenga interes en ella, háblese con

Jacinto Castellanos.

Iv. San Salvador, Agosto 7 de 1872.

SE HAN FUGADO

dos niños de la casa de sus padres, el mas grande se llama Nicolas Montes, pelo liso i ojudo; el pequeño José Antonio Nuñez, de trece años, pelo colicho: con una señal en una sien: el que suscribe replica á las autoridades i vecindario de la República se sirvan retenerlos i dar aviso en la imprenta del Gobierno.

San Salvador, Agosto 7 de 1872.

Iv. *Manuel Aguirre.*

Por mis inconvenientes

debo constituir mi poder jeneral para los asuntos civiles que hubiere pendientes en las oficinas del Departamento de La-Libertad en persona independiente de ellas. Tambien separo los que se hallen en relacion con lo criminal por ser de oficios jurídicos desagrarivar la vindicta pública.

San Salvador, Agosto 8 de 1872.

Iv. *José Cortés.*

Atencion.

La Junta Directiva de la Sociedad de Carreras de caballos,

Invita á los antiguos Socios tanto de la Capital como de los demas departamentos á colaborar en la obra de reorganizacion que se ha propuesto. Rejirá el mismo reglamento que anteriormente aunque se harán en él las modificaciones que las circunstancias exijan.

La primera sesion tendrá lugar en

la noche del 14 á las 7 en casa del señor Don Miguel Batres.

La mencionada Junta electa en la reunion preparatoria de 1º del corriente, está compuesta de las siguientes personas:

Presidente de la Sociedad, Mariscal Gonzalez.

Presidente de la Junta Directiva, Don Jorge Hardiman.

Vice-Presidente, Don Manuel Andrade

Tesorero, Don Bernardo Haas.

Secretario, Don Salvador Carazo.

Sub-Secretario, Don Salvador Gonzalez.

Los que no pudiendo asistir á la sesion antedicha quisieren ser miembros fundadores ó honorarios se servirán dirigirse por escrito ya sea al Presidente ó al Secretario para ser inscritos como tales en los registros correspondientes.

San Salvador, Agosto 8 de 1872.

El Secretario,

Iv. *Yanuario Salvador Carazo.*

LICEO en LONDRES

Calle de Stoke Newington

Director: **C. Duncau**, Miembro

del Colejio de Preceptores.

La mas elevada instruccion se dá en este establecimiento á todos los jóvenes que asisten á él, ya sea que se dediquen á una profesion de cualquiera naturaleza i especialmente la del comercio. El Director estando versado en las lenguas del Continente, es decir **Frances, Español & c.**

Ofrece grandes ventajas á todos los extranjeros que quieran adquirir el conocimiento del idioma **Inglés** i demas estudios indispensables segun la carrera á que se dedique, ofreciendo otra ventaja, i es la de estar el establecimiento situado cerca de la Iglesia Católica á donde atienden á la misa los alumnos extranjeros que el Director tiene á su cargo.

El precio por pensionistas es lo mas reducido que se puede, no pasando de 300 á 400\$ anuales segun la edad de los jóvenes.

Los padres de familia i demas á quienes el Señor Duncau ofrece sus servicios pueden informarse con las principales casas de comercio en Londres ó en las Repúblicas Centro-Americanas.

Londres, 30 de Abril de 1872.

Direccion:

Gordon House; 129 Stoke Newington Road.

Londres.

2v. *El Director, Crawford Duncau.*

El Infrascrito

tiene el honor de ofrecer el COLEJIO de que es Director, á los padres ó jefes de familia que tuvieren la intencion de mandar sus hijos ó pupilos á Europa, con el objeto de proporcionarles una buena educacion.

En mi establecimiento aprenden los alumnos, ademas de los idiomas **aleman, inglés i frances**, cuanto es útil i necesario para las carreras á que se sientan inclinados, siendo dirigidos en ellas por profesores experimentados i mui competentes en sus respectivos ramos de enseñanza.

La clase de **religion** está á cargo de un sacerdote católico, apostólico, romano.

La pension anual es de £ 60 ó sean \$300.

Para informes mas detallados pueden dirigirse al Sr. Don Joaquin Rössner en Santa Ana, ó al Sr. Don Fernando Kraft en Hamburgo.

Altana, 14 de Mayo de 1872.

2v. *N. Barberk, Director.*

UNA BUENA FINCA

DE CAÑA,

se vende.

situada á orillas del pueblo de Quezaltepeque, Departamento de La-Libertad.

Esta finca contiene: cómodas caballerías de tierra, regable una gran parte por un rio abundante, como cuarenta manzanas de caña soque en buen estado, máquina de bueyes i un reverbero de 5 peroles i su

Plana de dar punto, como 20 yuntas de bueyes escogidos, potrero para los bueyes i en fin carretas de rayo i todo lo necesario para una finca bien arreglada.

Ademas tiene patios, edificios sólidos de teja &, i útiles para cosechar añil, como cajones, rueda de agua, prensa, coladores, i dos obrajes arrendados por el tiempo que se desee.

Se vende con condiciones favorables para el comprador i por un precio módico. El que desee poseerla puede hablarse con la señora Petrona Moran en Quezaltepeque ó con el Sr. Don Manuel E. Aguilar en esta Ciudad.

2v. San Salvador, 5 de Julio, 1872.

AVISO.

El 23 del corriente perdí mi criado en el camino de Soyapango á Cojutepeque unas alforjas conteniendo un estuche de cirujía que tiene en la bolsa el nombre "Santiago Montoya."

Ofrezco una buena gratificacion á la persona que me la presente.

San Salvador, Julio 25 de 1872.

2v. Camilo Escobar.

A LA BOTICA del Licenciado Herrera

ACABA DE LLEGAR Un gran surtido de MEDICINAS Inglesas, Francesas i Norte-Americanas. Los numerosos favorecedores de ese establecimiento hallarán un despacho cumplido i exacto, i magníficos precios. Una simple orden bastará de los Departamentos.

San Salvador, Julio 1º de 1872.

Calle San Francisco, nº 76.

3v. R. Villacorta.

UN TRAPICHE motor de agua recién llegado á La-Libertad SE VENDE á principal i costos.—Informarán los señores Blanco i Trigueros. Iloasco, Julio 12 de 1872.

3v. F. Mejía.

AVISO.

Se hace saber al público: que mi abuelo señor Francisco Reinozo pretende vender una finca, sita en jurisdiccion del pueblo de Apopa; i como dicho inmueble está proindiviso, teniendo sus derechos los herederos de la finada señora María Carranza, toda enajenacion que haga será nula i de ningun valor.

San Salvador, Julio 18 de 1872.

3v. Rafael Reinozo.

BOTICA del Licenciado Chavez.

En casa de Doña Josefa Gutierrez, frente al Hotel Italiano, he abierto una BOTICA, la cual está bien surtida de MEDICINAS frescas, INSTRUMENTOS de medicina i farmacia; i muchos objetos curiosos i útiles.

San Miguel, Junio 30 de 1872.

3v. Manuel José Chavez.

AVISO.

Habiendo fijado mi residencia en esta Capital, ofrezco al público mis servicios como ABOGADO i ESCRIBANO.—Casa de la Srª Doña Jacinta Gutierrez, frente al Palacio.

San Salvador, Julio 9 de 1872.

3v. Luis Salgado.

IMPORTANTE AL COMERCIO.

En el Pueblo de Nueva Concepcion se celebra este año de 1872 la funcion del Rosario el primer domingo de Octubre, se cosechan en dicho pueblo mas de doscientos surrones de añil; es un punto céntrico de todos los añileros; de Santa Ana á dicho pueblo hay doce leguas, á Metapan diez leguas, á Chalatenango doce leguas, á San Vicente veinticuatro leguas, pueden los comerciantes en dicho punto hacer sus negocios para ir á recorrer las ferias de Santos.

Se ofrece al comercio posadas de gratis por este año é igual á las chi-

namiteras, y cocineras, hay un buen tiangué para que concurran los Hondureños con sus ganados y quesos, sin tener obstáculos de rios que los detengan.

4v. Francisco Urrutia.

GABRIEL JUBIN DENTISTA FRANCÉS, habita en la casa frente AL COLEGIO MILITAR, calle del Comercio, SAN SALVADOR, 1872.

FOTOGRAFIA.

El que suscribe tiene el honor de avisar al público que acaba de abrir una GALERIA FOTOGRAFICA, Calle del Diez de Abril Nº 28. En este establecimiento, que ha sido montado en el mejor estilo, se hace toda clase de Retratos; y no se ahorrará ningun esfuerzo para satisfacer á los que se dignaren honrarle con su confianza.

Precios convencionales.

4v. San Salvador, Julio 4 de 1872.

LA ILUSTRACION ESPANOLA Y AMERICANA.

La empresa de esta elegante publicacion, cumpliendo los compromisos que tiene contraidos con el público, va á ser semanalmente la publicacion de su periódico desde 1º de Enero de 1872, y se publicará los días 1, 8, 16, 24 de cada mes.

Regalo.

Los que se suscriban por un año recibirán en el acto el interesante libro escrito con este objeto por el eminente literato Don José de Castro y Serrano, titulado Cuadros Contemporáneos.

La Moda Elegante Ilustrada.

La "Moda Elegante" es persu indole y por su objeto genuino periódico de la familia, y constituye por lo tanto una verdadera necesidad para el bello sexo; es para él la amiga que honestamente solaza, es la hábil profesora que agradablemente enseña: inculca en las jóvenes la pureza del sentimiento, instruye la inteligencia, desarrolla los hábitos de orden y trabajo, crea ó perfecciona el buen gusto.

Precios de suscripcion.

La Ilustracion Española y Americana, por un año adelantado. \$ 15
La Moda Elegante Ilustrada, por un id. id. \$ 15
Por ambas publicaciones, por un año adelantado. \$ 26

Agencia general en esta Ciudad.

6v. CIRIACO GONZALEZ.

IDIOMAS Y MUSICA.

La que suscribe ofrece dar lecciones de Francés, Ingles y Piano á los jóvenes de ambos sexos que deseen recibir las en casa del Licenciado Don Manuel Guevara y tambien en sus propios domicilios.

San Salvador, Mayo 7 de 1872.

7v. María Lesquoy.

Cuatro reales el asiento DE LAS

Diligencias

que comienzan á andar el 1º de Marzo próximo.

Los asientos se venden en la botica de Don Ambrosio Mendez por un coche que sale de la Capital en la mañana para Santa Tecla y en ésta en la tienda de Don Juan Gomar por otro coche que sale de tarde para la Capital.—No se admitiran pasajeros que no hayan pagado su asiento en las oficinas indicadas.—Los cocheros son muy diestros en el manejo y se pro-

mete ademas el mejor trato á los pasajeros.

7v. Nueva S. Salvador, 23 Febrero 1872

Caballos.

Cualquiera que tenga de VENTA que avise á Don Angel Guirola, que vive en Santa Tecla que los paga bien, mejor si son enteros.

Febrero 23 de 1872. 7v.

A LOS EXPORTADORES de café para Francia.

La Compañía general Trasatlántica cuya importancia va aumentando diariamente recuerda á los cargadores de café, que los frutos mandados á Francia por buques no franceses son semetidos á derechos diferenciales considerables; así es que tienen sumo interes los exportadores en cargar sus productos para Francia, á bordo de los hermosos vapores de la Compañía.

Los pasajeros hallaran siempre en ellos un trato esmerado, comodidades y atenciones asiduas.

A mas de los nuevos vapores establecidos en la línea de Colon á San Nazario, tocando en Santander (España,) se ha inaugurado con Stemers de primera clase enteramente nuevos, la línea entre Valparaiso y Panamá y los demas puertos intermedios.

El vapor "Ville de Bordeaux" llegó ya el 28 de Marzo á Panamá con procedencia de Valparaiso.

El Agente en San Salvador, Augusto Bouineau.

8v San Salvador, Abril 4 de 1872.

HOTEL DEL PARQUE

RESTAURANTE.

Ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores, que habiendo ensanchado nuestro establecimiento, y estando ya un tanto reabolsados de los crecidos gastos que originó su fundacion, hemos resuelto, en obsequio de los que nos han honrado con su confianza, rebajar nuestra tarifa de pasajeros y cobrar solamente \$1-50cs. por dia en vez de \$2; tambien habrá una rebaja en los precios de los vinos de mesa. Por tan módico precio encontraran los pasajeros, de dentro y fuera de la República, alojamientos cómodos y amueblados con la mejor decencia, mesa opípara y variada, un esmerado servicio y un hermoso salon en el segundo piso con juegos de billar, dominó &. Ademas se proporcionaran amplias y espaciosas caballerizas para las bestias, con buenos y abundantes pastos y el mayor aseo posible.

Marzo 20 de 1872.

Sifontes y Kreitz.

En San Salvador, frente al Parque, hácia el Sur casa de dos pisos del Licenciado Valdés. 8v.

MAS MERCADERIAS.

El que suscribe ha recibido lo siguiente: Revólveres Vizcainos de la mejor clase conocida, Acero de Milan, Canela, Estaño en barrillas, Cera de la India, Estearina en marquetas, Papel florete de superior clase, Vasos ochavados, Hierro laminado, Cafeteras, Javas de losa con diferente surtido, Marcos de Hierro para pesar hasta 23 libras, Machetes de tres canales, Corehos, Cadenas para mulas, Junco para tejidos, Hierro en platinas, Hierro en hembra para balcones, Vidrios blancos de diferentes tamaños, Sombreros finos de Panamá, Cacao Guayaquil, Alambre de laton, Alambre de hierro, Silletas de madera, Liston español número 15 y 40, Crinolinas á la última moda, &, &, &.

La calidad de estos artículos la garantiza

Federico Prado. 8v. San Salvador, Abril 3 de 1872.

AVISO.

A mis favorecedores que acabo de recibir los artículos siguientes: Aceite de olíva en botella, en medias, en cuartas y en latas de 12 botellas—Málaga en botella y en medias—Pajarete en botella y en medias—Jerez en botella y en medias—Moscatel en botella y en medias—Blanco en botella y en medias—Manzanilla en botella—Pedro Jimenez en botella—Tinto en botella y en medias—Madera en botella y en medias—Chambertin en medias—Borgoña en medias—San Julian fino en medias—Vino del Rin en medias—Vermouth de 1ª clase en botella y en medias—Cognac en botella y en medias, ordinario y fino—Champaña en botella y en medias—Pisco de Italia en medias—Jinebra en frascos—Barriles de Vino tinto—Barriles Brandy—Barriles Málaga—Barriles Oporto—Fósforos de Lacour—Jaron Buchan—Fideos—Osteones—Salmon—Mantquilla—Curtidos—Velas adamantinas—Gas—Monturas "McOlellan"—Zapatos punta de laton para niños—Máquinas de coser "Grober y Baker"—Lámparas—Quinques de mano—Tubos de quinques—Agua Florida de Murray y Lanman—Pinturas de todos colores—Aceite de linaza en botes—Agujas de máquina—HARINA FRESCA—y otras muchas mercaderías.

Todos estos artículos los vendo á precios razonables, y garantizo formalmente su calidad obligándome á pagar al comprador costos, daños y perjuicios en caso de salir maleados alguna de las mercaderías que tomen de mi establecimiento.

Dichas mercaderías se encuentran de venta en las tiendas números 51, 52 y 53 del portal del Parque, Calle de Candelaria.

San Salvador, Marzo de 1872. 9v. Federico Prado.

Como Apoderado

de los acreedores de Don José Martínez, en la cesion de bienes que hizo voluntariamente, recibí de dicho Sr. todas las mercaderías i demas valores que puso á mi disposicion, incluyendo parte de su deuda activa en valor de \$9,094 representada en documentos otorgados á su favor por sus deudores i en una lista sacada de los libros del cesionario.

En virtud del poder que aun conservo, de los acreedores del Sr. Martínez dejé encargado á Don Mariano Villavicencio para el cobro de todos los documentos i deudas de dicha lista; pero este señor cometiendo el abuso de confianza mas escandaloso que se ha visto, ha hecho que los deudores le otorguen documentos directamente á él, cambiando los primitivos que yo le entregué, por cuyo abuso i la detencion de mas de cuatro mil pesos que ya ha logrado cobrar lo tengo demandado ante el Juzgado de 1ª instancia de San Vicente. Por lo mismo creo de mi deber advertir á las personas que deban el concurso del señor Martínez que yo soi el único representante de sus acreedorías i que en ningun concepto paguen al famoso Don Mariano Villavicencio, por estar demostrado, por los documentos que ha visto el público que es un hombre que ha defraudado la confianza jeneral; protestando de nulidad del pago que se le haga de los créditos de que queda hecha referencia i de que los mismos deudores estan al corriente i contra quienes deduciré la accion correspondiente en caso necesario.

San Salvador, Julio 1º de 1872. Cruz Lozano.

SAN SALVADOR: AGOSTO 8 DE 1872. Imprenta del Gobierno, Calle del Diez de Abril.

BOLETIN OFICIAL.

EL BOLETIN - admittirá abonos á razon de 6 reales anticipados por cada 12 números en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en los otros Departamentos en las Direcciones de Correos - número suelto á real.

TOMO 1.

San Salvador, Juéves 15 de Agosto de 1872.

NUM. 68.

Felicitaciones.

El Sr. Presidente de la República, Mariscal de Campo Don Santiago Gonzalez, ha recibido autógrafas de Mr. Thiers, Presidente de la República francesa i de SS. MM. Victor Manuel Rei de Italia i Luis Rei de Portugal, felicitándolo por su exaltacion á la primera Majistratura del Salvador.

Nombramiento.

Por acuerdo de 9 del corriente, el Supremo Gobierno ha tenido á bien nombrar Sub-Intendente Secretario de la Intendencia jeneral militar al Sr. Don Julian Escoto, en subrogacion del Capitan Don Lisandro Iraeta que hizo dimision de ese empleo.

Junta de Crédito público.

S. Salvador, Agosto 10 de 1872. Sr. Ministro de Hacienda i Guerra.

Me hago el honor de comunicar á U. que en esta fecha se ha instalado solemnemente la Junta de Crédito público, creada por Decreto Lejislativo de 14 de Marzo de 1872, con el fin de calificar i reconocer la deuda nacional que se espresa en la misma disposicion.

De U. muy atento servidor. Manuel Andrade.

Peticiones populares.

La Municipalidad i vecinos del pueblo de Quezaltepeque, felicitamos al Sr. Mariscal i Presidente de la República, Jeneral Don Santiago Gonzalez, no solo por el feliz resultado obtenido en la reciente campaña contra Honduras, sino tambien por haber suplido con su energia i patriotismo la deficiencia de nuestra Carta fundamental, cuya reforma se hace del todo indispensable para que nuestra República sea colocada á la altura que se merece. Si lo que solicitamos pudiere obtenerse, como no lo dudamos, nuestra paz no solo seria inalterable sino que tambien se espeditaria la libre marcha de la República en su desarrollo material i moral, i se afianzarian verdaderamente los principios liberales.

Recibid, pues, Ciudadano Presidente la indicacion que os hacemos i aceptad las significaciones del mas distinguido aprecio que os tenemos, no solo por vuestra conducta pública tan satisfactoria, sino tambien por la gloria que con vuestros esfuerzos i valor nos habeis enriquecido.

Sala municipal de Quezaltepeque, á los veintisiete dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta i dos. Deodoro Hernandez, Alcalde. Juan Gregorio Lopez, Juez de paz suplente. Cristino Zelaya, Sindico. Por el Rejidor 2º Olayo Sales i por mí, Raimundo Sanchez, primer Rejidor. Por los señores Presentacion Hernandez, Juan Hernandez i por mí, Presentacion Calles. Por los señores que no saben firmar, Juan Hernandez, Eojenio Lopez, Tranquilino Hernandez. Juan Lopez i por mí, Antonio Calderon. Cayetano Gomez. Julian Salcedor. Estanislao Urbino. Por los señores Justo Ventura, José María Mena i por mí, Sixto Martinez. Apolinar Cordova. Norberto Marquez. Eusebio Hernandez. Esteban Santos. Raimundo Mosquera. Apolinar Jacobo. Ponciano Melgara. Tiburcio Lopez. Timoteo Perez. Por el Sr. Laureano Melendez i por mí, Catarino Jacobo. Ante mí, Manuel Funes, Srío.

La Municipalidad i vecinos de Santa Rita, siendo del mismo modo de sentir que la de Quezaltepeque, nos adherimos en un todo á la acta que antecede.

Sala municipal de Santa Rita, á la una del dia veintisiete del mes de Junio de mil ochocientos setenta i dos.

Por el Sr. Alcalde José Quijada, que no sabe firmar, Balbino Cruz. Por los señores Rejidores, Coronado Fuentes, Manuel Aguilar, Antolin Zelaya Sindico, que no saben firmar, Manuel Salgue. Por el Sr. Juez de paz suplente Don Pantaleon Flores, que no sabe firmar i por mí, Tiburcio Ramirez. Por los señores Pedro Monjo, Rejino Vasquez, Jertródís Alberto, Policarpo Guevara, Dionisio Rivera, Vicente Fuentes, Juan Lopez, Celidonio Rivas, Celidonio Portillo, Rosalio Suriano, Cristóbal Lopez, Manuel de Jesus Cardoza, Esteban Calderon, Melis Marin, Telesforo Galdames, Deodoro Deras, Basilio Aguilera, Apolinar Quijada, Luciano Alfaro, Marcelino Peraza, Lorenzo Herrera, Manuel Regalado, Manuel Lopez, Manuel Escovar, Ambrosio Urbino, Bartolo Marin, Casildo Alas, Jesus Tovias, Anaeto Gonzalez, José Vasquez, Manuel Coto, Eduvijes Orellana, Juan Alvarenga, Mariano Jiron, Apolonio Aquino, Vicente Fuentes, Juan Suriano, Leandro Lopez, Ireneo Lopez, Secundino Quijada, Antonio Vasquez,

Ramon Peña, Ignacio Cardoza, Albino Sales, Domingo Guevara, Darío Melgara, Nicolas Leon, que no saben firmar i por mí, Alejandro Ramirez. Ines Suriano. Atanasio Jiron. Joaquin Rodriguez. Abraham Alvarado. Clemente Curzo. Por los señores Andres Lauza i Teodoro Rivera, que no saben firmar i por mí, Leandro Tocias. Por los señores Criaco Rivera, Potenciano Quijada, que no saben firmar, i por mí, Vicente Fuentes. Antolin Calles. Manuel Maria Lopez. Por los señores Lonjino Clavel, Doroteo Quijada, Lino Peraza, José María Peraza i por mí, Hijinio Garcia. Ante mí, Carlos Gudiel, secretario municipal.

Sala municipal del Dulce Nombre de Maria.

Reunida la Municipalidad i vecinos del pueblo del Dulce Nombre de Maria espontánea i extraordinariamente con el objeto de felicitar al Ciudadano Mariscal i Presidente de la República á consecuencia del triunfo sin efusion de sangre obtenido en la reciente campaña contra Honduras i considerando que el establecimiento de la paz es debido al valor i energia con que el Supremo Mandatario ha obrado, salvando toda dificultad; que no poca presento nuestra deficiente lei constitutiva, la que para precaver fines siniestros es indispensable su reforma; que para espeditar la libre marcha de la República en su desarrollo material i moral hai necesidad absoluta de verdadero afianzamiento de los principios liberales que solo con la reforma puede obtenerse, atendiendo á lo relacionado acónicamente acordamos 1º Consagrar un voto de gratitud al Jefe de la Nacion significándole nuestra complacencia por la página tan brillante con que ha ordenado nuestra historia en la presente campaña. 2º Suplicarle nuestra observacion á la lei fundamental para que se tenga presente en su oportunidad; i 3º elevar la presente al Supremo Gobierno por conducto del Sr. Gobernador del Departamento; i firmamos esta acta, en el Dulce Nombre de Maria, á las ocho de la mañana del dia veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta i dos.

Por el Sr. Alcalde Don Pedro Avelar i el Sindico Tiburcio Lopez que no saben firmar i de su orden Pio Gutierrez. Juan Gutierrez, Rejidor 1º. Rosalio Guevara, Rejidor 2º. Por los comisionados Nicomedes Mejia, Eojenio Alas i por mí, Manuel Jiron, Comisionado. Raimundo Relamas, Comisionado. Por el Juez de paz Don Jesus Flamenno que no sabe firmar i de su orden, Eufreasio Monje. Por los señores Fermín Abrego, Don Victoriano Galdames, Néstor Quijada, Crisanto Orellana i Luis Fuentes que no saben firmar i de su orden, Eufreasio Monje. Por los señores Julian Fuentes, Simeon Rivera, Manuel Morada, Felipe Romero que no saben firmar, de su orden i por mí, Juan Reina. Sindico, Eustaquio Lara. Por los señores Don Dolores Portillo, Pedro Nava, Pedro Lopez, Gregorio Valles, Esteban Martinez, Serapio Quijada é Ipólito Gutierrez que no saben firmar i de su orden, Manuel Navas. Por los señores Procopio Fuentes, Pedro Portillo, Tiburcio Salguero, Marcelino Romero, Enjenio Cruz, Eljio Guevara i Paulino Coto que no saben firmar, de su orden i por mí, Manuel Navas. Por los señores Gregorio Rodriguez, Apolinario Guevara, Manuel Lopez, Marcelino Fuentes, Dionisio Chinchia, Benito Salguero é Ines Escobar que

no saben firmar i por mí, Juan Valles. Por los señores Jesus Lopez, Ignacio Fuentes, Atanasio Valles, Pedro Deras, Victoriano Robles que no saben firmar, de su orden i por mí, Bernardo Lopez. Por los señores Máximo Rodriguez, Rosa Alfaro que no saben firmar i de su orden i por mí, Juan Valles. Por el comisionado del valle del Ocotul, Euljio Santa Maria, Felipe Pineda, Teodoro Perez que no saben firmar, de su orden i por mí, Pedro Santos. Por los señores Eusebio Landaverde, Julian Clavel, Zenon Valles, Macedonio Clavel, Hilario Abrego, Eusebio Abrego, Gregorio Fuentes que no saben firmar, de su orden i por mí, Juan C. Fuentes. Por los señores Pedro Salguero, Vivian Landaverde que no saben firmar, de su orden i por mí, Pantaleon Melara. Por los señores Lupario Abrego, Desiderio Suriano, Felipe Guevara, Juan Reina, Mateo Izquierdo, Florencio Gutierrez, é Ireneo Navas, que no saben firmar, de su orden i por mí, Balbino Melgar. Por los comisionados del valle de Ojos de agua señores Potenciano Cardosa, Ponciano Lopez que no saben firmar i de su orden, Patricio Melgar. Por los señores Francisco Valles, Tomas Reina, Jerardo Quijada, Marcelo Orellana, Bonifacio Marin, Audato Portillo que no saben firmar i de su orden, Juan B. Fuentes. Por el comisionado del valle de Arhotes, Felipe Peraza i los señores Margarito Peraza, Diego Suriano, Sinicio Gonzalez, Roberto Carvajal que no saben firmar i por mí, Juan B. Fuentes. Por el Comisionado del valle del Cerro, Pedro Abrego i los señores Teodoro Carvajal, Gabriel Rivera, Ambrosio Jiron, Diego Escobar que no saben firmar, de su orden Juan B. Fuentes. Por el comisionado suplente del valle de Achotes, Miguel Gonzalez i los señores Innocente Alfaro, Florencio Gutierrez, Rafael Gutierrez, Manuel Salazar, Lorenzo Guerra, Domingo Casco que no saben firmar, de su orden Juan C. Fuentes. Por los señores Ipólito Salguero, Jerónimo Quijada, Sebastian Quijada, Leon Portillo, Ramon Gutierrez que no saben firmar i de su orden, Juan C. Fuentes. Por los señores Tiburcio Quijada, Roque Casco, Timoteo Salguero, Indalecio Rivera, Manuel Mejia que no saben firmar, de su orden i por mí, Antonio Landaverde. Por los señores Vicente Lopez, José Melgar, Clemente Coto, Pioquinto Lopez, Felix Landaverde que no saben firmar, de su orden, Antonio Landaverde. Por los señores Agustin Landaverde, Juan Abrego, Luis Landaverde, Pedro Salguero, Eusebio Martinez que no saben firmar i de su orden, Antonio Landaverde. Por los señores Pedro Landaverde, Ignacio Abrego, Felipe Guevara, José María Deras, Eusebio Jiron, Florencio Deras que no saben firmar, de su orden i por mí, Felipe Guevara. Por los señores Marcelo Rodriguez, José María Gutierrez, Juan Landaverde, Jerónimo Salazar, Gabriel Valdés, Francisco Escovar que no saben firmar, de su orden i por mí, Jerónimo Salazar. Por los señores Gregorio Rodriguez, Jesus Lopez, Filadelfo Orellana, Tomas Melgar, Juan Maria Reyes que no saben firmar, de su orden i por mí, Nicolas Alvarenga. Por el Sr. Lupario Ayala, que no sabe firmar, de su orden i por mí, Francisco Guardado. Por el Sr. Nazario Guardado que no sabe firmar, de su orden i por mí, Simón Guardado. Por el Sr. Macedonio Guerra que no sabe firmar, de su

Table with financial data for the 'Direccion jeneral de Correos' for the month of July 1872. Columns include 'Año de 1872', 'Mes de Julio', and various financial entries like 'Existencia del mes anterior' and 'BALANCE'.

Table titled 'Superintendencia jeneral del Telégrafo' showing financial data for July 1872. It includes columns for 'Año de 1872', 'Mes de Julio', and 'Estado de los ingresos i egresos que esta oficina ha tenido durante el mes espresado'. It lists various telegraph-related expenses and a final balance.

ISO. s que acabo de nientes: Acite en medias, en 12 botellas— en medias— en medias— medias— Mos— medias— Blan— medias— Manza— Jimenez en ella y en me— a y en medias— s— Borgoña en no en medias— s— Vermentá y en medias— en medias— na en bo— s— trascos— Bar— riles Brandy riles Oporto— ron Bachan— mon— Mant— edamantinas Mellan— Za— para niños— ober y Baker— s de mano— Agua Florida— Pinturas de de linaza en ina— HARI— muchas mer— los vendo á arantizo for— obligándome á tos, daños y dir maleados as que tomen is se encuen— ndas núme— al del Par— a. de 1872. Prado. erado on José Mar— nes que hizo de dicho Sr. mas valores , incluyendo en valor de documentos sus deudo— cada de los que aun ores del Sr. do á Don ara el cobro os i deudas este señor e confianza e ha visto, ores le otor— mente á él, que yo le uso i la de— o mil pesos ar lo tengo gado de 12 Por lo mis— vertir á las oncurso del oi el único reedurias i paguea al illavicencio, or los do— el público ha defrauda; protes— ago que se le que que los al corriente é la accion necesario. 2 de 1872. Lozano. 8 DE 1872. Día de Abril,

orden i por mí, *Teodoro Romero*.—Por el Sr. Enrique Gutierrez que no sabe firmar i de su orden *Teodoro Romero*.—Por el Sr. Fernando Guevara que no sabe firmar, de su orden i por mí, *Leandro Guevara*.—Por los señores Jacinto Martinez, Fuljencio Jirón, Leandro Flores que no saben firmar, de su orden i por mí, *José María Oliva*.—Por el Sr. Atanasio Arévalo que no sabe firmar, de su orden i por mí, *Salvador Mena*, secretario municipal.

Felicitation que La Municipalidad i vecinos del pueblo de San Fernando, dirijen al Ciudadano Presidente Mariscal Don Santiago Gonzalez.

La libertad que sin efusion de sangre habeis dado al pueblo hondureño, os enaltece en sumo grado.

Medina con su carácter posesivo i felónico, amenazaba la soberanía de nuestro Estado sin recordar: que vos estabais a la cabeza de él colocado por la Divina Providencia para es terminar el despotismo. Con vuestros hechos i valor lo habeis justificado tantas veces, i aun el mismo espada-chin hondureño a pesar de su rudeza lo conocia, puesto que sin esperanza se decidió por la fuga sin ninguna resistencia, como quien dice. "A tí te temo i por esto no te espero."

La felicidad, Ciudadano Presidente, te rodea por todas partes; i vuestro nombre de liberal, hace eco cada dia en la rejion libertada. Inmortalizasteis tu nombre, i éste, esculpido con caracteres indelebiles, quedará a nosotros de herencia, para figurar altamente en la historia.

Por tal servicio conservais en nuestros corazones recuerdos infinitos i contad: que en cualquiera eventualidad os seguiremos i si preciso fuere derramaremos por vuestra sangre.

Permitidnos ahora esponer: que nuestra Constitucion, restringe eutemente la libertad de accion, al Gobernante i que presentando aquella dificultades no pocas, se hace indispensable su reforma para conservar la República que acaso por aquellas, podriamos entrar mas tarde en un conflicto innecesario.

Sala municipal de San Fernando, Julio 6 de mil ochocientos setenta i dos.

Felipe Garcia, Alcalde municipal.—*Indalecio Carabantes*, Rejidor 1º.—*Vivian Espinosa*, Rejidor 2º.—Por el señor Síndico Don Juan Alvarez que no sabe firmar i por mí, *Jertrudis Pineda*.—*Victor Rivera*, Juez de paz propietario.—*Horacio Valles*, Juez de paz suplente.—Por los señores Domingo Rivas, Doroteo Buezo, Matilde Peraza, Apolinario Martinez, que no saben firmar i por mí, *Ventura Carabantes*.—*Ines Fuentes*.—Por los señores Toribio Varias, Ventura Maldonado, Antonio Garcia, Leandro Suriano i Andres Zelaya, i por mí, *Bernardo Suriano*.—Por el señor Don Eusebio Salazar i por mí, *Pioquinto Zelaya*.—Por los señores Santiago Suriano, Manuel Sayastan que no saben firmar i por mí, *Doroteo Meda*.—Por los señores Calixto Villeda, Candelario Mena que no saben firmar i por mí, *J. Anjel Alvarez*.—Por el señor Urbano Hernandez que no sabe firmar i por mí, *Agaton Mena*.—*Agustin Sanchez*.—*Matias Guevara*.—Por los señores Ventura Varias, Miguel Molina i por mí, *Trinidad Santa María*.—Por el señor Tránsito Quijada i por mí, *Alejandro Suriano*.—Por el señor Aparicio Ramirez, i por mí, *Leandro Mena*.—*Marcelino Leon*.—Por los individuos señores Concepcion Mejia, Apolonio Vasquez, Gregorio Suriano que no saben firmar i por mí, *Remijio Orellana*.

La Municipalidad i vecinos de San Ignacio nos adherimos en un todo a la Acta que antecede por el vehemente deseo que abrigamos de hacer igual felicitacion al Ciudadano Mariscal Don Santiago Gonzalez Presidente Constitucional de nuestra República.

Sala municipal de San Ignacio, a las nueve de la mañana del dia trece de

Julio de mil ochocientos setenta i dos. De orden del señor Alcalde municipal Don Gregorio Guevara i por sí como Rejidor 2º, *Gerónimo Reyes*.—*Hijino Calderon*.—*Pedro Garcia*, Rejidor 2º.—Por los señores Antonio Chacon, Pio Hernandez, Pedro Vega i Evaristo Reyes i por sí, *Lorenzo Fuentes*.—Por los señores Máximo Huez, Leandro Vasquez, Juan Gutierrez, Catarino Guillen i Bruno Landaverde i por sí, *Remijio Mazariago*.—Por los señores Gerónimo Hernandez, Reyes Vasquez, Albino Murcia, Estéban Huez, Sebastian Garcia i por sí, *Teodocio Reyes*.—Por el señor Quirino López, i por sí, *Luciano Reyes*.—*Dario Guevara*.—*Juan Calderon*.—*Juan J. Mencias*.—*Cárlos Guillen*, Juez de Paz suplente.—*José María Duran*.—*Dionisio Cano*.—Por ruego de los señores Secundino Garcia, Liberato Barrientos, Agapito Landaverde, José Leon Guevara, Miguel Sibrian, Norberto Garcia, Saturnino Alfaro, Jacinto Mancía, Ignacio Mancía, Nicolas Guillen, Santiago López, Rafael Gutierrez, Isidro Garcia, Nicanor Reyes, Coronado Guillen i por sí, *Zenon Barrientos*.—Por ruego de los señores Victor Reyes, Deodoro Guevara, Pedro Guevara, Victor Calderon, Bruno Mancía, Santos Vasquez, Policarpo Vasquez, Ramon Vasquez, Juan Sibrian, Faustino Calderon, Antonio Chacon, Francisco Mancía, Julio Portillo, Cipriano Vasquez, Catarino Guillen, Feliciano Guevara, Cipriano Guevara i por sí, *Jerónimo Reyes*.—Por los señores Apolonio Sibrian, Catarino Guillen, Visitacion Vasquez, Cristobal Rivera, Atiliano Rivera, Venancio Rivera, Blas Salguero, Saturnino Vasquez, Eleuterio Guevara, Gerónimo Guevara, J. Leon Calderon, Cruz Vasquez, Ireneo Reyes, Basilio Guevara, Pedro Villeda, Reyes Chacon, Eusebio Vasquez, Francisco Aguilar, Felipe Argueta i por sí, *Concepcion Sauter*.—*Casildo Chacon*.—*Mariano Arellano*.—Por ruego de los señores Jacinto Gutierrez, Dionisio Guillen i por sí, *Santiago López*.—Ante mí, *José María Castro*, Srio.

La Corporacion municipal i vecinos de Citalá adhiriéndonos en todos sus conceptos a la Acta anterior i con el mayor entusiasmo, hacemos igual felicitacion al Ciudadano Mariscal Don Santiago Gonzalez Presidente Constitucional de esta República.

Sala de sesiones municipales de Citalá, a las nueve de la mañana del dia catorce de Julio de mil ochocientos setenta i dos.

Julian Castaneda, Alcalde municipal.—*Manuel Vasquez*, Rejidor 1º.—*Catarino Leiva*, Síndico Procurador.—*Parmenio Soliz*.—Por súplica de los señores Ramon Hernandez, José Galdames, Quirino Galdames, Cruz Villanueva, Rosa Villanueva, Ventura Villanueva, Corneho Villanueva, José Santos, Antonio Santos, Guillermo Bellosa, José Bellosa i por sí, *Simon Calderon*.—Por los señores Toribio Deras, José Deras, Atanasio Deras, Jerónimo Moratalla, Tiburcio Nuñez Manuel Nuñez, Isidoro Nuñez, Pablo Id., Sirilo Id., Lucas Landaverde i por sí, *Marcelino Galdames*.—Por los señores Juan Palencia, Isabel Perlera, Gregorio Perlera, Miguel Ortiz, Secundino Garcia, Calixto Garcia, Mauricio Garcia, Rafael Garcia, Juan Ortiz, Virjen Murcia Eduvijes i por sí, *Julian Lémus*.—Por los señores Juan Escobar, Cruz Rosa, Juan Morales, Florencio Guevara, Indalecio Mendez, Pedro López, Luis Niño, Juan Portillo, Alejandro Portillo, Rosendo Nuñez, Saturnino Nuñez i por sí, *Indefonso Andrade*.—Por los señores Concepcion Landaverde, Basilio Mendez, Jacinto Gonzalez, Pedro Mejia, Ignacio López, José Anjel Jil, Juan José Marcedonio, Mauricio Gonzalez, Salvador Marcedonio, Miguel Orellana i por sí, *Pascual Merazo*.—Por los señores Juan Antonio Calderon, Francisco Villanueva, Feliciano Villanueva, Marcelo Villanueva, Margarito Villanueva, Ferman Vasquez, Isabel Vasquez, Victor Leiva, Paulino Villanueva i por sí, *Felipe Marcedonio*.—Por

los señores Vicente Vasquez, José María Santos, Reumardo Santos, Santiago Santos, Salvador Marcedonio, Augustin Huez, Felipe Huez, Hijino Peña, Benito Peña, Jerónimo Ortiz i por sí, *Serapio Hernandez*.—Por los señores Miguel Deras, Ubaldo Calzado, Domingo Calzado, Silverio Calzado, Marcelino Moratalla, Jesus Caranza, Balbino Leiva, Fermin Hernandez, Nicomedes Portillo, Pedro Portillo Matias Santos, Leandro Santos, Pascasio Santos i por sí, *Mariano Deras*.—Por los señores Carlos Martinez, José María Luna, Leon Luna, Santiago Alarcon, Marcelino Luna, Teodoro Mejía, Balbino Mejía, Tiburcio Herrera, Virjen Casanga, Manuel Casanga, Felipe Casanga, Estéban Aros, Estévan Ardon i por sí, *Simon Sarmiento*.—Por los señores Natividad Morales, Juan Casanga, Manuel Alvarado, Calixto Sola, Toribio Santos, Santos Ramirez, Jil Santos, Cipriano de la Cruz, Honorato de la Cruz, Juan de la Cruz, Francisco Ramirez i por sí, *Julian Murcia*.—Por los señores Serapio Mendez, Cornelio Ramirez, Pedro Nuñez, Mateo Nuñez, Ramon Castaneda, Matias Castaneda, Ramon Arta, Leandro Arta, Tiburcio Arta, Sotero Portillo, Aquilino Garcia, Presentacion Ortiz, Pedro López, Matias Castaneda, Pedro Alvarado, Fermin Alvarado, Manuel Portillo i por sí, *Cornelio Ramirez*.—Por los señores Felix Nuñez, Salvador Nuñez, Balbino Nuñez, Hilario Umaña, Manuel Umaña, Dionisio Umaña, Macedonio Chacon, Candelario Cabezas, Dolores Peraza, Gregorio Morales, Felipe Sola i por mí, *Dionisio Rodriguez*.—Por los señores Lonjino Vasquez, Celestino Santos, Cristobal Landaverde, José Flores, Dario Escobar, Santiago Escobar, Justo Escobar, Jermain Valle, Cristino Escobar, Eoloreto Maldonado i por sí, *Simon Sarmiento*.—Por los señores Patricio Landa verde, Narciso Guevara, José Guevara, Abelecio López Vivian Mejía, Vicente Landaverde, Antolin Landaverde, Leonardo Luna, Antonio Luna, Climaco Ardon, Quirino Ardon, Braulio Ardon, Mário Herrera i por sí, *Mariano Deras*.—Por los señores Domingo Morales, Secundino Palomo, Emilian Villanueva, Dionisio Castaneda, Inocente Hernandez, Pedro Alcantara Mejía, Presentacion Garcia, Justo Guevara, Antonio Guevara, Tomas Mancía, Manuel Morales, Marcelo Alarcon, Enrique Alarcon, Cayetano Ortiz, Juan Aguilar i por sí, *Pedro Calzado*, Juez de paz.—Por los señores José Saldaña, Gregorio Mejía, Dionisio Castaneda, José de Jesus Castaneda, Elijo Villanueva, Dario Villanueva, Tiburcio Villanueva, Salvador Villanueva, Francisco Fuentes, Guillermo Landaverde, Eustaquio Alarcon i por sí, *Vicente Calderon*.—Ante mí, *Elias Flores*, Srio.

La Corporacion Municipal i vecinos de la Palma, adhiriéndonos en todos sus conceptos a la Acta anterior i con grandísimo entusiasmo hacemos igual felicitacion al Ciudadano Mariscal Don Santiago Gonzalez, Presidente Constitucional de esta República.

Sala municipal de la Palma a las diez de la mañana del dia quince de Julio de mil ochocientos setenta i dos.

Teodoro Rivera, Alcalde por ministerio de la lei.—Por ruego del señor Alcalde 1º Don Máximo Rivera, Rejidor segundo, José Secundino Gonzalez i por mí, como Síndico, *Cruz Murcia*.—*Nazario Soliz*.—*Juan de Paz*.—*Juan Hernandez*.—Por ruego de los señores Tomas Soliz, Potenciano Aguilar, Eustaquio Rosa, José María Ochoa, Julian Castaneda, Anacleto Zelaya, Pablo Ochoa i Leandro Rivera i por mí, *Feliciano Hernandez*.—Por ruego de los señores Don Natividad Landaverde i Bárbaro Murcia i por mí, *Estéban Ardon*.—Por ruego de los señores Eusebio Perez, Luis Mendez i por mí, *Agaton Mancía*.—Por los señores Natividad Rodriguez, Eufremino Dubon i Francisco Castro i por mí, *Julian Rivas*.—Por ruego de los se-

ñores Manuel Aguilar, Mateo Palencia i Manuel Gonzalez i por mí, *Indefonso Soliz*.—Por ruego de Atanasio Velasquez, Atanasio Flores, Ceciano Chacon i por mí, *Loreto Rivera*.—Por ruego de Gordiano Mancía, Manuel Molina, Doroteo Soliz, José Vasquez, Santiago Diaz, Aniceto Vasquez, Juan Vidal, Manuel Diaz, Alejandro Navarro, Victoriano Diaz, Coronado Diaz i por mí, *Sotero Perez*.—Por ruego de Sábás Hernandez, Juan Estéban Vasquez i Andres Diaz, *Estéban Rivera*.—Por ruego de los señores Blas Vasquez, Presentacion Sola, Catarino Portillo, Felipe Sola, José Landaverde, Bernardino Rivera, Manuel Rivera, Balbino Rodriguez, Eustaquio Peraza i por mí, *Secundino Perez*.—*Mateo Mancía*.—Por ruego de Bartolo Erazo, Julian Erazo, Silverio Mugaia, Benigno Rivera, Venancio Rivera, Olayo Cañada, Pedro Hernandez, Luis Alfaro, Pedro Castillo, Silvestre Vasquez i por mí, *Jesus Urrutia*.—Por ruego de los señores Leon Murcia, Ines López, Eduardo Vibac, Tiburcio Romero, Luciano Gonzalez, Lucas Dubon, i por mí, *Leandro Rivera*.—Por ruego de los señores Asuncion Zelaya, Francisco Salguero, Francisco Rivera, Teodoro Perlera i por mí, *Tomas Hernandez*.—Por ruego de Eufemio Vasquez, Natividad Mancía i por mí, *Tranquilino Rivera*.—Por ruego de los señores Felipa Mancía, Petronilo Mancía, Juan Mancía, Agapito Molina, Benito Gutierrez, Onofre Rodriguez, Marcelo Rivera, Márcos Flores, Presentacion Flores i por mí, *Manuel Hernandez*.—Ante mí, *Ambrosio Diaz*, Srio.

Perimento al Ciudadano Presidente de la República.

Sonsonate, Julio 17 de 1872. Señor Alcalde municipal Don Rafael Zepeda.

Armenia.

Como U. verá en el papel que le adjunto, i que con el seudónimo de Justo-Medio se publica, llamádomme superchero, demagogo & c., i lo que es mas, dándole el nombre de manera a la política del Supremo Gobierno sin ningun conocimiento para acreditarlo, insulta la desgracia de uno que fue Gobernante, i hasta descendiendo a la mansion de los muertos; en tal concepto, me veo en el caso de probar con hechos que yo no he engañado, i que lo que contiene la acta en cuestion, lo he mostrado i leído en voz alta, i les he explicado las razones que asisten a los Ciudadanos, i el derecho que tienen de pedir la reforma de algunos artículos de la Carta fundamental, por no estar en consonancia con nuestros principios i embarazar la marcha progresiva de la República, ruego a U. que, poniendo mi nota en conocimiento de los ciudadanos de ese pueblo, se sirvan suscribirla, manifestándoles que deseo que lo hagan con su entera, franca i espontánea voluntad.

Soi de U. con toda estimacion su atento servidor.

Rafael Ajuria.

Ciudadano Presidente de la República:

El Pueblo Libre i Soberano, representado en los que nos suscribimos, con nuestra espontánea voluntad i en uso del derecho de Petition consignado en el artículo 107 de la Carta, que acaso se invoca por algunos en sentido no muy bueno al bien de la Madre Patria; esta patria querida ante la cual lo ha de posponer todo, el hombre sensato; i sintiendo solamente en que acaso vengamos a ser tal vez los últimos que rendimos en sus aras el sagrado homenaje de cooperar a su engrandecimiento; porque quizá por desgracia hasta hoy venimos igualmente a saber lo que nos notifica la comunicacion que encabeza, la cual no obstante, no es la que nos obliga ni engaña, como alguien querría ó habrá querido hacerlo valer, para dar este paso que vemos ser muy de nuestro deber.

Por tanto, i en caso de que la

mayoría de la Nación invoque i pida lo mismo, nosotros en atencion á que tenemos entendido: de que la Constitucion citada contiene disposiciones contrarias i de rémora para que se pueda hacer el bien de la patria; i no queriendo ser los que suscribimos, mudos espectadores de un *statu quo*, de reglas i principios que por grandes i elevados sean impracticables, tales como los de querer que en un ligero período se llenasen los grandes fines de un principio; que en los casos de guerra estraña i de invasion nada se haga respecto de la defensa, sino que en su lugar se reuna á un soberano disperso en distancias para que faculte; que no siendo como no somos, debiendo de ser

en actual servicio: que habiéndose creado los sueldos del pobre i desventurado soldado que es el que mas padece, cuando el jornal i abastecimientos no tenían el precio que hoy tienen; desvalido, herido i pobre regrese con el sufrimiento amargo de no contar con nada, lo cual es de absoluta necesidad nivelar con los modernos valores i fijar debidamente un Monte Pío seguro como el que disfruta el soldado inglés, constante é indeseado por lo mismo S. S. S. Todo esto, mas bien consiguado en rémora en la augusta Carta, en vez de usarse del poder que se confirió en el alto concepto del progreso i fácil acceso de unas medidas ó leyes constitutivas que de suyo exigen remediarse, por encerrar tanto mal; es por esto que—

A Vos Ciudadano Presidente de la República pedimos: que sirviéndonos unir nuestros votos á la mayoría de los de los pueblos que tenemos noticia que piden lo mismo, os sirvais igualmente convocar á una nueva Constituyente para que por este Soberano se obtengan las reformas Constitucionales á que aludimos; todo en la manera i forma que con vuestro sabio Gabinete os parezca que convenga hacerlo, con cuyo fin i por el órgano del señor Gobernador de este Departamento os elevamos esta petición, con el doble voto de nuestra adhesión á vuestra Autoridad Suprema.

Armenia, Julio veinte de mil ochocientos setenta i dos.

Ciudadano Presidente de la República.—*Rafael Zepeda.*—*Diego Zelaya.*—*Pioquinto Garcia.*—*Camilo Portillo.*—*Gregorio Pineda.*—*Pablo Funes.*—*Ramon Coronado.*—*José Martinez.*—A ruego de los señores Miguel Alegria, Perfecto Alegria, Benito Esperanza, Marcelo Orellana, Tomas Larin i Exequiel Zepeda, que no saben firmar i por mí, *Mariano Celayandia.*—*Aniceto Molina.*—*Francisco Luceno.*—*César Pineda.*—*Ireneo Garcia.*—*Pablo Calderon.*—*Manuel Campos.*—A ruego de los señores José Chavez, Eujenio Rodriguez i Cecilio Flores, que no saben firmar i por mí, *Lorenzo Carvallo.*—*José Leon Cuellar.*—*Potenciano Calderon.*—*Eusebio Cantor.*—*Domingo Munguia.*—*Vicente Estéves.*—A ruego de los señores Teodoro Portales, Antonio Mañen i Serapio Diaz que no saben firmar i por mí, *Leon Jaimés.*—*Pablo Dominguez.*—*Clara Montoya.*—*Antonio Carías.*—*Esteban Canales.*—*Vicente Cortes.*—*Albino Contreras.*—*Manuel Leiva.*—*Antonio Herrera.*—A ruego de los señores Francisco Torrez, Manuel Macua i Braulio Alvarez, que no saben firmar, i por mí, *J. Magdaleno Madrid.*—*Cástulo Pineda.*—A ruego de los señores Félix Zelada, Juan Munguia, Leon Gonzalez i Cruz Diaz, que no saben firmar i por mí, *Juan Inocente Mata.*—*Teniente Coronel.*—*Tomas Martinez.*—A ruego de los señores Luis Molina, Simeon Campos i Faustino Zepeda, que no saben firmar i por mí, *Anastasio Portillo.*—A ruego de los señores Francisco Jaimés i Gabriel Martinez, que no saben firmar i por mí, *Gumersindo Chavez.*—A ruego de los señores Victoriano Barrientos i Norberto Garcia, que no saben firmar i por mí, *Felipe Vega.*—A ruego de los señores Pedro Fi-

gueroa, Simon Martinez, Hipólito Rodriguez, Felipe Ramos, Ventura Fernandez, Andres Chulo i Timoteo Zepeda, que no saben firmar, i por mí, *Sotero Mata.*—*Estanislao Villavicencio.*—*Laureano Castillo.*—*Marcelino Villavicencio.*—A ruego de los señores Jervacio Pleités, Manuel Suncha, Francisco Figueroa i Juan Acevedo, que no saben firmar, i por mí, *Pedro Torres.*—A ruego de los señores Don Bonifacio López, Don Antonio Gomez i Vicente Vasquez, que no saben firmar i por mí, *Eujenio Paz.*—A ruego de los señores Juan Trigueros, José María Chica, Mariano Soto, Manuel Palumbo, Manuel Paredes, José María Paredes, Pedro Mercado i Francisco Guerra, que no saben firmar, i por mí, *Eusebio Soto.*—*Secundino Lucano.*—A ruego de los señores Tránsito Garcia, Tiburcio Rodriguez, Mónico Galan, Andres Murcia i Victoriano Torrez, que no saben firmar, i por mí, *Ignacio Guirola.*—A ruego de los señores Isidro, Anastasio i Patricio Zepeda, Nicanor Guerrero, Julian Cuellar, Hipólito Perez, Castano Rosales, Vicente Alvarez i Ricardo Marin que no saben firmar, i por mí, *Pedro Herrera.*—A ruego de los señores Atiliano Molina, Teodoro Moran, Nicolas Pineda, Basilio Muillro, Toribio Gonzalez, Marcos Morales i Anacleto Mejia, que no saben firmar, *Bonifacio Hernandez.*—A ruego de los señores Simon Dominguez, Narciso Linares i Juan Orantes, que no saben firmar i por mí, *J. M. Rodriguez.*—A ruego de los señores José Cruz Sanchez i Manuel Osorio, que no saben firmar i por mí, *Vicente de Isidro.*—A ruego de los señores Don Pedro Diaz, Demetrio Moran, Fernando Chavez, Francisco Macua, Yanuario Sisco, Cármen Alvarado, Alejandro Sisco, Nicolas Regalo, Cármen Carías, Gregorio Carías, Isidro Barrera, Reyes Barrera, Vicente Haeso, Timoteo Mestizo, Dolores Barrera, Antonio Cortes, Tránsito Castro, Natividad Figueroa i Tomas Rosales, que no saben firmar, *Diego Zelaya.*

A nuestros lectores.

Por una equivocacion del tipógrafo encargado de imprimir este *Boletín*, fueron tirados algunos ejemplares del presente número sin orden de esta Redaccion i sin llevar el editorial que acompaña á la notable composicion poética que por su mérito i carácter esencialmente nacional hemos querido publicar acompañada de las apreciaciones que nos ha inspirado.

La Redaccion.

Una joya literaria.

Por escepcion vamos á consagrar hoy unas pocas líneas á las letras pacíficas en este periódico exclusivamente político.

Séanos permitido descansar un momento á la sombra de un tranquilo Oasis en el penoso camino que venimos recorriendo.

El viajero fatigado olvida su cansancio i se deleita con el canto de las aves i el rumor de las fuentes, con los matices de las flores i la verdura de los campos, con la luz crepuscular i el capuz de la noche, con lo ameno i lo terrible, con lo bello i lo sublime, con la armonía, en fin, de la naturaleza cuando aquel quiere oír las notas de su música infinita, cuando lee por un instante ese poema maravilloso i siempre nuevo, escrito por la mano misma de Dios para ofrecer inagotables encantos á la criatura intelijente.

Esto que pasa en el mundo real, es tambien un hecho en el mundo del alma, en las rejiones impalpables del pensamiento.

Cuando el hombre se siente abrumado por las agitaciones i las luchas consiguientes al que vive en constante actividad; cuando sufre el dolor que producen las decepciones, i cruza desiertos i contempla abismos en pos del miraje de la perfeccion i el bien, que continuamente se escapa á sus inquietas miradas, goza, i se repone, i cobra sus fuerzas toda vez que un ingenio feliz lo transporta, en alas de la fantasía, al paraíso del espíritu, donde la serpiente del mal es desconocida, i el sentimiento de lo bello i la idea de la justicia producen los embeliosos de la gloria, que solo el jenio adivina para dejar entrever á los mortales el Cielo de la inmortalidad.

Esto nos hace pensar la magnífica poesía que el *inspirado bardo* Centro-americano dedica hoy á dos hombres jigantes, cuya gloriosa nombradía está llenando actualmente los ámbitos del Nuevo Mundo.

Cañas dirige los ecos armoniosos de su simpática lira á Enrique Meiggs i á Hector Florencio Varela, cantando la envidiable mision que representan esas dos admirables personalidades—esos dos heraldos i precursores del progreso industrial, político i literario que vendrá pronto á redimir de la ignorancia i la miseria á la raza española acampada desde las riberas del golfo mejicano hasta la tierra del fuego.

Con la intuicion del poeta, Cañas mide las vastas miras de los dos hombres que en mayor escala estan explotando los inagotables veneros de riqueza que contienen la jente i la tierra de esta porcion de nuestro hemisferio.

La nobleza, elevacion i dignidad del asunto engrandecen al escritor ó al artista que sabe elegir temas para magnificar sus obras i vestir su inspiracion con los atavíos de la verdad i las galas del ingenio.

Nuestro poeta ha escuchado ese consejo del buen sentido en la composicion que hoy damos á luz, i que en nuestro concepto hace mas honor á su nimen que cuantas conocemos en el valioso conjunto de sus espléndidas i espontáneas producciones.

Alteza de pensamientos, galanura de imágenes, atrevidos vuelos de fantasía, entonacion noble, jenerosidad de impulsos, vida, calor i movimiento fácil en el estilo, i versificacion fluida i sonora, caracterizan, sin duda, esa produccion feliz, que bien podria lucir entre las preciosas joyas que forman la corona de los primeros vates del Continente.

Detengámonos un momento á considerar la grandeza de los objetos sobre los cuales refleja su esplendor ese chispazo de la robusta mente que nos arranca es-

tos pálidos i apresurados conceptos.—

¿Quién es Meiggs?

El jenio de la industria, el Hércules del progreso económico en el medio-día del mundo americano, reservado por la Providencia al porvenir del hombre rejenerado.

Es un grande espíritu nutrido por la Libertad del Norte, que busca en la ciencia los elementos necesarios para emancipar á los pueblos del impasible despotismo de la naturaleza inculta.

Es un guerrero formidable que lucha con los desiertos, con las montañas i las tempestades para aumentar el pan de la humanidad, llevando el movimiento i la vida á esas vastas soledades donde la debilidad i la ignorancia dejan su imperio á la muerte ó la barbárie.

Meiggs se cierne como águila altanera—segun la bella espression del poeta—sobre las cumbres de los Andes, i mide los espacios que debe recorrer la locomotora, obediente á las especulaciones bienhechoras del osado empresario que doma la naturaleza i la pone al servicio de la civilizacion.

Meiggs ajita su pensamiento, proyecta i combina, mueve su mano, i derrama la fecundante lluvia del capital allí donde la riqueza latente espera ese incentivo para brindar sus beneficios á los habitantes del planeta.

Meiggs, en fin, busca los campos solitarios é inanimados para darles un corazon palpitante, movido por el magnético poder de la industria, que sin duda alguna es el mejor aliado de la Libertad.

Por eso dice muy bien el inspirado Cañas, que ese hombre extraordinario está proyectando los rayos de su gloria sobre Junin i Ayacucho para unirse en la inmortalidad con Bolívar, con Sucre i San Martín.

No, hai exajeracion ni error en ese magnífico paralelo que sintetiza el progreso de la humanidad por el pujante esfuerzo de los grandes representantes del bien.

Pero Varela pertenece al rango de tan insignes varones, i eleva su frente iluminada hasta la rejion donde aquellos recibieron la centella de su intelijencia i el fuego de su corazon.

¿Quién es, pues, Varela?

Un hombre superior, nacido á orillas del Plata en medio de las borrascas de la democracia, mas grandes i ruidosas allí que el oleaje i las avenidas de aquel rio jigantesco.

Un hombre raro, fundido en los moldes del jenio, i que parece llevar en su alma la grandeza original de las rejiones majestuosas donde abrió los ojos á la luz i respiró el ambiente de la Libertad.

Un tribuno i un escritor admirable que tiene la inspiracion pronta á despedir la luz de sus labios ó de su pluma, siempre que se pre-

senta una gran causa que necesita grandes defensores.

Un orador portentoso cuya palabra de fuego fulguró en Jinebra con el brillo aterrador de los relámpagos que iluminan las cumbres de los Andes, i se hizo oír como el eco imponente de los truenos que las tormentas hacen estallar allá donde la tierra parece que se empuja para unir su voz al cántico sublime que la creación entera entona á su Creador.

Pero no es solo eso Hector Florencio Varela: es un hombre que como Bolívar i San Martín abraza con el corazón i con el alma, con el sentimiento i con la idea á toda la raza hispano-americana, cuyos caracteres, instituciones, glorias i destinos se propone defender en el seno de la vieja Europa.

Hijo mui digno del nunca bien ponderado Florencio Varela, de aquel publicista, literato, pensador i patriota eminente, inmolado por la barbarie;—sobrino del sublime cantor de la independencia Juan Cruz Varela; el ilustre americano que representa hoi el nombre de aquellos egrejos arjentinos, ha querido adoptar toda la América por patria para ofrendarle todos los tesoros de su alta inteligencia, á despecho de la envidia, de la difamación i la calumnia que por todas partes persiguen al mérito i al talento.

Redactor de "El Americano," él es hoi el atleta que sirve de faro i centinela al jóven continente, como lo dice con tanta propiedad i belleza el autor de los *Ecos del arpa*, cuyas dulces vibraciones salvarán el Atlántico para saludar, como la voz de Centro-América, al *Nuevo Arcánjel Miguel* que en una ocasión solemne destruyó la serpiente de la calumnia en defensa i para gloria de la democracia americana.

Cuando todos los pueblos i Gobiernos de la América del Sur han apoyado con espontánea liberalidad la noble empresa del valiente defensor de nuestra raza en el antiguo mundo, no podemos nosotros dejar de tributarle siquiera el homenaje de nuestra gratitud i admiración.

Pero nada significa nuestra descolorida prosa en presencia de los versos de fuego que hoi damos á la estampa.

Ellos formarán algun día, así lo esperamos, uno de los mas preciosos florones de la literatura Centro-americana.

Pero por qué dormita Cañas?— Por qué no toma el puesto que le corresponde como verdadero poeta, para personificar por las letras la unidad nacional que nos falta en nuestra política existencia?

Si Meiggs i Varela conocieran el desvío con que Cañas mira el fruto de su inspiración, no hai duda que, comprendiendo el bello desorden del vate que abandona á los hijos de su alma, echarían de menos la energía i la perseverancia que necesita el hombre

para dejar marcados sus pasos sobre la tierra con las obras de su ingenio.

Pero si nos hemos permitido pronunciar esta queja como centro-americanos amantes de la bella literatura, no podemos menos que felicitar cordialmente al cantor de las dos grandes figuras americanas que en vano intentamos bozquejar; i no podemos menos que rogar á nuestro poeta que no apague los acentos de su vibrante i armoniosa lira.

ALVARO CONTRERAS.

ECOS DEL ARPA

A

Enrique Meiggs i Hector F. Varela.

Los dos avanzan por distinta senda
Para llegar á idéntico destino;
Cumpliendo con el suyo en el camino
Que el dedo augusto les trazó de Dios.
Por esto son obreros incansables
Y apóstoles ardientes del progreso
Que con amor llevado hasta el exceso
Levantán á la América los dos.

El uno rompe selvas i montañas
Con el de fuego gigantesco potro,
I del Océano allende muestra el otro
De aquel, el fecundante resplandor.
I les dice á los pueblos orgulloso
Con su altiva i magnética palabra,
Cómo su dicha el Nuevo Mundo labra
I funda su grandeza i esplendor.

I hace crujir bajo su experta mano
Para enseñar al orbe su doctrina,
La mas grandiosa inspiración divina
Que pudo á Gutenberg iluminar.
I con ella despide claros rayos
Que á los del sol disputan la distancia
La densa oscuridad de la ignorancia
Sin descanso para ir á disipar.

El error ilustrado de la Europa
Respecto al continente americano,
Lo combate el aliento sobrehumano
Que abriga su arrogante corazón.
I combate al absurdo rudo i ciego,
I al desearo, mentira é insolencia
Que afirman, como parte de su ciencia
Que Guayaquil existe en el Japon.

Si nó es exacto, pido mil perdones
I retiro mi rústico lenguaje;
Pero si lo es, ya no será un salvaje
Los Dupasquier lo pueden sostener.
Lo mismo el episodio de Jinebra
Dó el de América bravo centinela,
El ilustre, el atlético Varela
Hizo á un proez cobarde estremecer.

Rasgo inmortal, gloriosa bizarría,
Del que en honor del jóven continente,
Nuevo Arcánjel Miguel, que á la serpiente
De la calumnia destruyó su pié.
I desde aquel instante se sublima
Su acendrado i fogoso patriotismo,
Que pasa mas allá del heroísmo
Por la justicia guiado i por la fé.

I allí clavado está perseverante,
De la verdad cual la severa estátua
Donde se estrella de la turba fátua
La impertinente i nécia falsedad.
Faro que arroja luz deslumbradora
En medio del horrendo torbellino
I descubre al noctívago marino
De América la excelsa majestad.

I á Meiggs se contempla en lontananza
De los soberbios Andes en la cumbre,
Que de pueblos á espesa muchedumbre
Muestra del Amazonas el raudal.
I con su vista de águila altanera
Ríos, i montes, i desierto mide,
I al ver que nada su carrera impide
Se lanza como récio vendaval.

La tierra va cruzando de los Incas
En pos del humo que hasta el cielo sube
Formando aquella portentosa nube
Que trazaba el camino de Moisés.
Es de la industria el poderoso aliento
Que despide fugaz locomotora;
El maná derramando bienhechora
De valles i de abismos al traves.

Meiggs Meiggs! soldado generoso,
Conquistador del bien noble i bizarro,
¿Quién de tu gloria el resplandiente carro
Podrá medir la audaz velocidad?
Yo lo haré, yo—Con el poder de bardo
Rompo del porvenir las negras puertas,
I miro para tí que estan abiertas
Las que dan inmortal celebridad.

En la mansion te veo de los grandes
Cuyos labios probaron cruel acibar:
Te veo contemplando con Bolívar
Los campos de Ayacucho i de Junin.
Esos que fueron hecatombe un día,

Campos de libertad, campos de gloria;
Haran tambien perpétua tu memoria
Como lo es la de Sucre i San Martín.

Aquellos son colosos por la espada,
¿I Varela?—Jigante con la pluma,
Meiggs, titan que con fatiga suma
Su grandeza la escribe con sudor.
Reciban pues de América estos hijos
Como prueba del fuego que me inflama
Estos ecos indignos de su fama
Que del arpa se escapan al rumor.

Juan J. Cañas.

(Centro América)—San Salvador, Agosto de 1872.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La-Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de Panamá.

Nombres.	Procedencia.
Ramon de Silva.....	Panamá.
Jil Reyes.....	Corinto.
J. Altamirano.....	"
P. Mayorga.....	"
T. Boquin.....	"
Señora Juana Villacorta.....	Amapala.

La-Union, Agosto 4 de 1872.
A. T. Douglas, capitán.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de San José é intermedios.

Nombres.	Procedencia.
J. Courtade.....	San José.
Sirviente.....	"
Francisco Tapia.....	La-Libertad.
J. Schonenberg.....	"
M. Uvunaray.....	"

La-Union, Agosto 6 de 1872.
L. Dixir, capitán.

Puerto de La-Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Honduras," procedente de Champerico.

Nombres.	Procedencia.
C. Diaz.....	San José.
L. Orozco.....	"
Señora Blanco é hija.....	"

La-Libertad, Julio 24 de 1872.
E. Mendez.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de Panamá.

Nombres.	Procedencia.
J. P. Martinez.....	Corinto.
A. Martinez.....	"
Jesus Saldaña.....	La Union.

La Libertad, Agosto 5 de 1872.
A. T. Douglas, capitán.

AVISOS OFICIALES.

BOTICA DE TURNO
para la semana próxima
la del Licenciado Mendez.

Hallándose vacantes las Escuelas de primeras letras de los pueblos de **Apaneca i Jujutla** en este Departamento, la primera con la dotación de **quince pesos** mensuales i la segunda con la de **doce pesos**, se avisa al público para que las personas que quisieren desempeñarlas se presenten á esta Gobernación á sufrir el exámen de lei.

Ahuachapan, Julio 18 de 1872.
2v. Carlos Baldivie.

Cartas rezagadas.

Tiburcio Estrada Diaz.
Antonio Quiroa.
Manuel Salazar.
Francisco Berdugo.
Manuel Olivier.
Ciriaco Ruiz.
Enrique König Esq.
José Gomez.
Miguel Orrico.
Gertrudis Martinez de Figueroa.
Juan Bustillos.

Dirección de correos de la Nueva San Salvador, Julio 23 de 1872.
2v. C. Alfonso.

Emilio Alvarez
MEDICO i CIRUJANO
ofrece sus servicios en esta Capital.

Casa del Sr. Don Miguel Batters,
Calle del Comercio, nº 40.
San Salvador, Julio de 1872. 2v.

Se Avisa

á quienes corresponda, que mientras no se publique el nombramiento del empleado grabador que establece el artículo 3º de la lei de 21 de Marzo último, es inútil la remisión á esta oficina, de anuncios de depósitos ó subastas de animales con las marcas respectivas.

Dirección de la imprenta del Gobierno: S. Salvador, Julio 20 de 1872.
3v. Domingo Granados.

Co... de

Habiendo

obligaron al Supremo Gobierno á colocar tropa en este Colejio, tengo el honor de participarlo á los Padres de familia que por aquellas circunstancias sacaron sus niños de él; i siendo este el inconveniente que otros tenían para poner los suyos, lo pongo en su conocimiento, añadiendo que en este Establecimiento se estudian las mismas materias que en los demas, i que por la pensión de doce pesos se les mantiene perfectamente, se les laba la ropa i se les dá todo lo necesario, exigiéndoles la disciplina i buen órden que es necesario para establecer la buena educación.

San Salvador, Julio 22 de 1872.
El Jeneral Director,
3v. Luis Perez Gomez.

AVISOS PARTICULARES.

El que suscribe vende
Billetes de Crédito público.
San Salvador, Agosto 8 de 1872.
1v. A. Liévano.

¡¡ ATENCION !!

Estando ausente de esta República i fuera de Centro-América el Señor Doctor Don Francisco Dueñas, el infrascrito ha quedado con poder bastante para representarlo en todos sus asuntos judiciales i extrajudiciales.

San Salvador, Agosto 5, 1872.
1v. Napoleon Quiroz.

CUATRO I SEIS REALES EL ASIENTO

De las Diligencias que corren entre la

ANTIGUA I NUEVA S. SALVADOR.

I PUERTO DE
LA-LIBERTAD
Precio convencional.



Los asientos se venden en la botica del Licenciado Don Antonio Liévano, i en la Nueva San Salvador tienda de Don Juan Gomar.

Son dos carruajes los que parten tarde i mañana de uno i otro punto; i uno el que sale en los dias de vapor, 2, 4, 9, 16, 22 i 26 de cada mes á La-Libertad.

No se admitiran pasajeros que no hayan pagado su asiento en las oficinas indicadas.

San Salvador, Agosto 15 de 1872.
1v. A. Guirola.

Por mis inconvenientes

debo constituir mi poder jeneral para los asuntos civiles que hubiere pendientes en las oficinas del Departamento de La-Libertad en persona independiente de ellas. Tambien separo los que se hallen en relacion con lo criminal por ser de oficios jurídicos desagrarivar la vindicta pública.

San Salvador, Agosto 8 de 1872.
2v. José Cortés.

SAN SALVADOR: AGOSTO 15 DE 1872.
Imprenta del Gobierno, Calle del Diaz de Arce

EL BOLETIN—admitirá el pago de 6 reales anticipados por cada 12 números en la imprenta del Gobierno en esta Capital;

San Salvador, Jueves 22 de Agosto

Las Direcciones de Correos—número suelto á real.

NUM. 69.

TOMO I.

Decretos SANTIAGO MARISCAL DE CAMPO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Decreto: Art. 1º—Se concede el título de Pueblo de Santa Cruz á los valles de Michapa, Las Animas i Los Rosales; debiendo establecer su Iglesia, Cabildo i casa de Escuela en el lugar llamado El Amator.—Procederán, en consecuencia, á elegir un Alcalde, dos Rejidores i un Síndico, propietario i un suplente.

Artículo 1º—Se concede el título de Pueblo del Monte de San Juan á los valles de San Juan Arriba i San Juan Abajo i Monte-Redondo; debiendo establecer su Iglesia, Cabildo i casa de Escuela en el lugar llamado Los Majanos.—Procederán, en consecuencia, á elegir un Alcalde, dos Rejidores i un Síndico, un Juez de paz propietario i un suplente.

Art. 2º—Para la construcción de los edificios públicos de que tengan necesidad los vecinos de Santa Cruz, el Gobierno dará del Tesoro Nacional una suma en dinero proporcionada á las necesidades del pueblo.

Art. 3º—El Gobernador del Departamento de Ocuatlán queda encargado de la ejecución de este Decreto, posesionando la Municipalidad electa i deslindando cualquier dificultad que pueda ocurrir, especialmente en lo relativo á la demarcación del nuevo pueblo.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los doce dias del mes de Agosto de 1872. Santiago Gonzalez.

El Ministro de Gobernación: Manuel Mendez.

SANTIAGO GONZALEZ, MARISCAL DE CAMPO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Considerando:

Que los valles llamados del Oámen, Cerro-Quebrado i Vera-Cruz, que han pertenecido á la jurisdicción municipal de Cojutepaque, tienen la base de población para ser elevados á la categoría de Pueblo, i que el Gobierno debe dar su protección y ayuda mas eficaz para la consecución de este fin en cuanto á que de esta manera quedan en posición para atender á su mejora material i moral con la inspección inmediata en los ramos de policía é instrucción pública, en uso de las facultades de que estoy investido, i en atención á que esta medida es de suma conveniencia,

Decreto:

Art. 1º—Se concede el título de Pueblo del Carmen á los valles del Cerro-Quebrado i Vera-Cruz; debiendo establecer su Iglesia, Cabildo i casa de Escuela en el lugar llamado, Llano de los Chivos.—Procederán en consecuencia á elegir un Alcalde, dos Rejidores, un Síndico, un Juez de paz propietario i un suplente.

Art. 2º—Para la construcción de los edificios públicos de que tengan necesidad los vecinos del Oámen, el Gobierno dará del Tesoro Nacional una suma en dinero proporcionada á las necesidades del pueblo.

Art. 3º—El Gobernador del Departamento de Ocuatlán queda encargado de la ejecución de este Decreto, posesionando la Municipalidad electa i deslindando cualquier dificultad que pueda ocurrir, especialmente en lo relativo á la demarcación del nuevo pueblo.

Art. 1º—Se concede el título de Pueblo de Candelaria á los valles del Jilon, Nance-Verde i La Ceiba; debiendo establecer su Iglesia, Cabildo i casa de Escuela en el lugar llamado Valle del Jilon.—Procederán, en consecuencia, á elegir un Alcalde, dos Rejidores i un Síndico, un Juez de paz propietario i un suplente.

Art. 2º—Para la construcción de los edificios públicos de que tengan necesidad los vecinos de Candelaria, el Gobierno dará del Tesoro Nacional una suma en dinero proporcionada á las necesidades del pueblo.

Art. 3º—El Gobernador del Departamento de Ocuatlán queda encargado de la ejecución de este Decreto, posesionando la Municipalidad electa i deslindando cualquier dificultad que pueda ocurrir, especialmente en lo relativo á la demarcación del nuevo pueblo.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los doce dias del mes de Agosto de 1872. Santiago Gonzalez.

El Ministro de Gobernación: Manuel Mendez.

SANTIAGO GONZALEZ, MARISCAL DE CAMPO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Considerando:

Que los valles llamados Tierra-Colorada i Cotenampa, que han pertenecido á la jurisdicción municipal de Cojutepaque, tienen la base de población para ser elevados á la categoría de Pueblo, i que el Gobierno debe dar su protección y ayuda mas eficaz para la consecución de este fin, en cuanto á que de esta manera quedan en posición para atender á su mejora material i moral con la inspección inmediata en los ramos de policía é instrucción pública, en uso de las facultades de que estoy investido, i en atención á que esta medida es de suma conveniencia,

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los doce dias del mes de Agosto de 1872. Santiago Gonzalez.

El Ministro de Gobernación: Manuel Mendez.

SANTIAGO GONZALEZ, MARISCAL DE CAMPO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Considerando:

Que los valles llamados Tierra-Colorada i Cotenampa, que han pertenecido á la jurisdicción municipal de Cojutepaque, tienen la base de población para ser elevados á la categoría de Pueblo, i que el Gobierno debe dar su protección y ayuda mas eficaz para la consecución de este fin, en cuanto á que de esta manera quedan en posición para atender á su mejora material i moral con la inspección inmediata en los ramos de policía é instrucción pública, en uso de las facultades de que estoy investido, i en atención á que esta medida es de suma conveniencia,

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los doce dias del mes de Agosto de 1872. Santiago Gonzalez.

El Ministro de Gobernación: Manuel Mendez.

SANTIAGO GONZALEZ, MARISCAL DE CAMPO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Inspección inmediata en los ramos de policía é instrucción pública, en uso de las facultades de que estoy investido i en atención á que esta medida es de suma conveniencia,

Decreto: Art. 1º—Se concede el título de Pueblo de San Cristoval á los valles de Tierra-Colorada i Cotenampa; debiendo establecer su Iglesia, Cabildo i casa de Escuela en el lugar llamado El Llanito.—Procederán, en consecuencia, á elegir un Alcalde, dos Rejidores i un Síndico, un Juez de paz propietario i un suplente.

Art. 2º—Para la construcción de los edificios públicos de que tengan necesidad los vecinos de San Cristoval, el Gobierno dará del Tesoro Nacional una suma en dinero proporcionada á las necesidades del pueblo.

Art. 3º—El Gobernador del Departamento de Ocuatlán queda encargado de la ejecución de este Decreto, posesionando la Municipalidad electa i deslindando cualquier dificultad que pueda ocurrir, especialmente en lo relativo á la demarcación del nuevo pueblo.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los doce dias del mes de Agosto de 1872. Santiago Gonzalez.

El Ministro de Gobernación: Manuel Mendez.

EL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Primero: Que los pueblos todos de la República, comprendiendo la insuficiencia é inconvenientes que presenta la Constitución política de 1871, para que el Gobierno pueda cumplir con su elevada misión de hacer, en lo posible, la felicidad del país cuyos destinos le están encomendados, han hecho manifestaciones públicas i explícitas solicitando se reforme aquella Constitución.

Segundo: Que es un deber de todo Gobierno que aspira á representar los intereses de la Nación, corresponder á las legítimas aspiraciones de los asociados manifestadas de una manera tan clara i terminante; i no encontrando en la misma Constitución medios propios i oportunos para llevar á cabo las reformas que la espereciencia i voluntad de los pueblos hacen necesarias, no queda otra vía legal que ocurrir á la Nación en quien reside esencialmente la soberanía popular,

Decreto:

Art. 1º—Conrócese á los pueblos de la República para que elijan representantes á una Asamblea Nacional Constituyente, que se compondrá de treinta i seis Diputados, i tendrá por objeto revisar i reformar la Constitución política emitida en 16 de Octubre de 1871 i resolver todos aquellos asuntos que el Ejecutivo crea conveniente sujetar á su conocimiento.

Art. 2º.—Cada uno de los doce Departamentos en que está dividida la República elejirá tres Diputados propietarios i un suplente.

Art. 3º.—Las elecciones se verificarán el segundo Domingo de Setiembre próximo, recojiéndose los sufragios simultáneamente en todos los cantones para los tres Diputados propietarios i el suplente, i el Domingo subsiguiente se reunirán los escrutadores de todos los cantones en la cacería del Departamento respectivo para hacer el escrutinio i elejir á los electos sus credenciales en la forma prevenida por la ley de elecciones de 21 de Octubre de 1871, cuya ley se observará en cuanto no se oponga a este Decreto.

Art. 4º.—Para tener efecto en las elecciones presente Decreto se necesitan la ciudadanía, i en esta elección de los votantes se contarán los directores de los cantones.

Art. 5º.—Para ser elegido Diputado á la Asamblea General se requiere la confianza de los sufragantes para aquel cargo; exceptuándose solamente aquellas personas que por su carácter no pueden obtener cargos de elección popular conforme á la ley de 21 de Octubre de 1871 ya citada.

Art. 6º.—Los Representantes electos concurrirán á esta Capital, sin previo llamamiento, el 25 de Setiembre próximo entrante; i la Asamblea se instalará con la mitad i uno mas de los electos.

Art. 7º.—En la organizacion de las juntas preparatorias i demas actos previos que en la presente ley no se han previsto, se observarán las leyes vijentes en la materia.

Art. 8º.—La Tesorería jeneral dará las órdenes necesarias á fin de que los Administradores de Rentas suministren á los Representantes los viáticos de lei.

Art. 9º.—El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion del presente Decreto.

Dado en San Salvador, en el Palacio Nacional, á 17 de Agosto de 1872.

Santiago Gonzalez.
El Ministro de Relaciones Exteriores.
Gregorio Arbizú.
El Ministro de Instrucción pública Encargado de los Departamentos de Gobernacion i de Hacienda i Guerra.
Manuel Mendez.

Acuerdo Gubernativo.
Palacio Nacional: San Salvador, Agosto 20 de 1872.

El Supremo Gobierno considerando: que por la demora que ha habido en la matrícula de fierros de marcas semovientes que previene la lei, mandando que se graben aquellos i se publiquen en el "Boletín Oficial" al tiempo de fijar los avisos que la lei requiere para la duracion del depósito previo á la venta judicial de tales semovientes, acuerda: el término que la lei señala para la duracion del memorado depósito queda interrumpido hasta que puedan publicarse los avisos con el diseño de los fierros respectivos.

Rubricado por el Sr. Presidente.
El Ministro de Gobernacion.
Mendez.

Junta de Crédito público.
San Salvador, Agosto 10 de 1872.
Primera sesion compuesta por

Sr. Presidente Pablos de Andrade, vocal de siempre de fracción.
Joaquin Salazar, vocal de fracción.
Licenciado Don Delgado, Don Fiscal específico de Fabio Castillo.
Se declaró instalada el gobierno sobre el Triunfo conocer en grado de apelacion, por no poder el mismo Tribunal de establecer la ley de 1864, con motivo de la primera instancia de los

Leandro Silva priano Hernan Rejidor.—P. téban He Rejidor, J. Encarnad dez, Jerv Maria H

Ciudad Ceballos.—Crecenc Miguel Al Vicente Pa Aparicio, Orellana, Flores, Ma Zúñiga

Señor Mariscal Presidente:
Los ciudadanos suscritos, atentos á las difíciles circunstancias que acaba de pasar la República, i en prevision de nuevas i peligrosas complicaciones, que pueden perturbar la paz pública i hacernos retroceder en el camino de los principios republicanos; i

Peticiones populares.

Exposicion que el vecindario de San Miguel hace al Supremo Poder Ejecutivo de la República.

1º Que el tino i energía desplegados por el señor Mariscal Presidente en la guerra de Honduras, injustamente declarada por el ex-Presidente Medina, salvaron el honor, la dignidad é independencia de la Nación;

2º Que la deficiencia de la Constitucion dió alientos como es notorio al Jeneral Medina para declarar la guerra al Salvador en la creencia de que segun aquel Código no podria el Ejecutivo hacer la defensa nacional con la prontitud i firmeza que demandaba el peligro; asi como anima constantemente á los reaccionarios á promover trastornos interiores que perturban la marcha pacífica i progresiva del pais, como lo comprueban los últimos acontecimientos de Santo Domingo i el Cedro, i las diarias i constantes intrigas i maquinaciones de los Circulos políticos que abogan por el retroceso;

3º Que los Institutores del 71, simples Representantes del Pueblo Soberano, no debieron consignar en la Constitucion ningun lapso de tiempo en el cual fuese prohibido al mismo Soberano rever i reformar este Código, segun las necesidades sociales, ó porque consignado en él como lei fundamental un error hijo de las preocupaciones ó de las pasiones, es monstruoso encadenar la Nacion entera por cualquier tiempo á ese error; asi como porque es un contra-principio que el apoderado pueda hacerse superior al Poderdante, prohibiéndole el uso de sus derechos;

4º que la extrema rigidez de la lei hace que muchas veces no pueda cumplirse por falta de accion en los Mandatarios que deben ejecutarla, desvirtuando así el principio de autoridada que es tan necesario i fundamental al sistema republicano, como el de libertad, porque ésta empuja á las sociedades por el sendero del progreso, i aquel las mantiene en la paz i el orden, sin los cuales no hai adelanto posible.

RESOLVEMOS:
1º Dar un voto de gracias al señor Mariscal Presidente Don Santiago Gonzalez, por la habilidad i energía con que supo llevar á feliz término la guerra declarada por el ex-Presidente Medina, lo mismo que al Ejército de la República que ha sabido ha-

cer hamear gloriosamente, llon salvadoreño en los p... Honduras, para los cuales fu... pre, sin embargo, un emblema... ternidad i de redencion—i... 2º Manifestar á todos nuestro... ciudadanos la necesidad urjen... rever la Constitucion para... la á la altura de las neces... sociales que la esperiencia ha... conocer; conservando de ella... bargo, incólumes é intactos lo... cipios democráticos i republi... que tienen por base las gara... individuales, la division de Pod... el sufragio popular, la amovilidad... los empleados públicos i la no re... cion de los altos funcionarios.

San Miguel, Julio 16 de 1872.
M. Córdova. Gobernador De... mental.—J. J. Samayoa.—Franci... to.—David Guzman.—El ciu... se Maria Ar...

Señor Mariscal Presidente:
Los ciudadanos suscritos, atentos á las difíciles circunstancias que acaba de pasar la República, i en prevision de nuevas i peligrosas complicaciones, que pueden perturbar la paz pública i hacernos retroceder en el camino de los principios republicanos; i

Peticiones populares.

Exposicion que el vecindario de San Miguel hace al Supremo Poder Ejecutivo de la República.

1º Que el tino i energía desplegados por el señor Mariscal Presidente en la guerra de Honduras, injustamente declarada por el ex-Presidente Medina, salvaron el honor, la dignidad é independencia de la Nación;

2º Que la deficiencia de la Constitucion dió alientos como es notorio al Jeneral Medina para declarar la guerra al Salvador en la creencia de que segun aquel Código no podria el Ejecutivo hacer la defensa nacional con la prontitud i firmeza que demandaba el peligro; asi como anima constantemente á los reaccionarios á promover trastornos interiores que perturban la marcha pacífica i progresiva del pais, como lo comprueban los últimos acontecimientos de Santo Domingo i el Cedro, i las diarias i constantes intrigas i maquinaciones de los Circulos políticos que abogan por el retroceso;

3º Que los Institutores del 71, simples Representantes del Pueblo Soberano, no debieron consignar en la Constitucion ningun lapso de tiempo en el cual fuese prohibido al mismo Soberano rever i reformar este Código, segun las necesidades sociales, ó porque consignado en él como lei fundamental un error hijo de las preocupaciones ó de las pasiones, es monstruoso encadenar la Nacion entera por cualquier tiempo á ese error; asi como porque es un contra-principio que el apoderado pueda hacerse superior al Poderdante, prohibiéndole el uso de sus derechos;

4º que la extrema rigidez de la lei hace que muchas veces no pueda cumplirse por falta de accion en los Mandatarios que deben ejecutarla, desvirtuando así el principio de autoridada que es tan necesario i fundamental al sistema republicano, como el de libertad, porque ésta empuja á las sociedades por el sendero del progreso, i aquel las mantiene en la paz i el orden, sin los cuales no hai adelanto posible.

RESOLVEMOS:
1º Dar un voto de gracias al señor Mariscal Presidente Don Santiago Gonzalez, por la habilidad i energía con que supo llevar á feliz término la guerra declarada por el ex-Presidente Medina, lo mismo que al Ejército de la República que ha sabido ha-

cer hamear gloriosamente, llon salvadoreño en los p... Honduras, para los cuales fu... pre, sin embargo, un emblema... ternidad i de redencion—i... 2º Manifestar á todos nuestro... ciudadanos la necesidad urjen... rever la Constitucion para... la á la altura de las neces... sociales que la esperiencia ha... conocer; conservando de ella... bargo, incólumes é intactos lo... cipios democráticos i republi... que tienen por base las gara... individuales, la division de Pod... el sufragio popular, la amovilidad... los empleados públicos i la no re... cion de los altos funcionarios.

San Miguel, Julio 16 de 1872.
M. Córdova. Gobernador De... mental.—J. J. Samayoa.—Franci... to.—David Guzman.—El ciu... se Maria Ar...

Señor Mariscal Presidente:
Los ciudadanos suscritos, atentos á las difíciles circunstancias que acaba de pasar la República, i en prevision de nuevas i peligrosas complicaciones, que pueden perturbar la paz pública i hacernos retroceder en el camino de los principios republicanos; i

Peticiones populares.

Exposicion que el vecindario de San Miguel hace al Supremo Poder Ejecutivo de la República.

1º Que el tino i energía desplegados por el señor Mariscal Presidente en la guerra de Honduras, injustamente declarada por el ex-Presidente Medina, salvaron el honor, la dignidad é independencia de la Nación;

2º Que la deficiencia de la Constitucion dió alientos como es notorio al Jeneral Medina para declarar la guerra al Salvador en la creencia de que segun aquel Código no podria el Ejecutivo hacer la defensa nacional con la prontitud i firmeza que demandaba el peligro; asi como anima constantemente á los reaccionarios á promover trastornos interiores que perturban la marcha pacífica i progresiva del pais, como lo comprueban los últimos acontecimientos de Santo Domingo i el Cedro, i las diarias i constantes intrigas i maquinaciones de los Circulos políticos que abogan por el retroceso;

3º Que los Institutores del 71, simples Representantes del Pueblo Soberano, no debieron consignar en la Constitucion ningun lapso de tiempo en el cual fuese prohibido al mismo Soberano rever i reformar este Código, segun las necesidades sociales, ó porque consignado en él como lei fundamental un error hijo de las preocupaciones ó de las pasiones, es monstruoso encadenar la Nacion entera por cualquier tiempo á ese error; asi como porque es un contra-principio que el apoderado pueda hacerse superior al Poderdante, prohibiéndole el uso de sus derechos;

4º que la extrema rigidez de la lei hace que muchas veces no pueda cumplirse por falta de accion en los Mandatarios que deben ejecutarla, desvirtuando así el principio de autoridada que es tan necesario i fundamental al sistema republicano, como el de libertad, porque ésta empuja á las sociedades por el sendero del progreso, i aquel las mantiene en la paz i el orden, sin los cuales no hai adelanto posible.

RESOLVEMOS:
1º Dar un voto de gracias al señor Mariscal Presidente Don Santiago Gonzalez, por la habilidad i energía con que supo llevar á feliz término la guerra declarada por el ex-Presidente Medina, lo mismo que al Ejército de la República que ha sabido ha-

Francisco Silva.—U... Ambrosio Gonzalez... Victor Benavidez... Eulalio Chavez... Jervacio Hernandez... José Félix... Juan Cruz... David Guzman.—El ciu... se Maria Ar...

Señor Mariscal Presidente:
Los ciudadanos suscritos, atentos á las difíciles circunstancias que acaba de pasar la República, i en prevision de nuevas i peligrosas complicaciones, que pueden perturbar la paz pública i hacernos retroceder en el camino de los principios republicanos; i

Peticiones populares.

Exposicion que el vecindario de San Miguel hace al Supremo Poder Ejecutivo de la República.

1º Que el tino i energía desplegados por el señor Mariscal Presidente en la guerra de Honduras, injustamente declarada por el ex-Presidente Medina, salvaron el honor, la dignidad é independencia de la Nación;

2º Que la deficiencia de la Constitucion dió alientos como es notorio al Jeneral Medina para declarar la guerra al Salvador en la creencia de que segun aquel Código no podria el Ejecutivo hacer la defensa nacional con la prontitud i firmeza que demandaba el peligro; asi como anima constantemente á los reaccionarios á promover trastornos interiores que perturban la marcha pacífica i progresiva del pais, como lo comprueban los últimos acontecimientos de Santo Domingo i el Cedro, i las diarias i constantes intrigas i maquinaciones de los Circulos políticos que abogan por el retroceso;

3º Que los Institutores del 71, simples Representantes del Pueblo Soberano, no debieron consignar en la Constitucion ningun lapso de tiempo en el cual fuese prohibido al mismo Soberano rever i reformar este Código, segun las necesidades sociales, ó porque consignado en él como lei fundamental un error hijo de las preocupaciones ó de las pasiones, es monstruoso encadenar la Nacion entera por cualquier tiempo á ese error; asi como porque es un contra-principio que el apoderado pueda hacerse superior al Poderdante, prohibiéndole el uso de sus derechos;

4º que la extrema rigidez de la lei hace que muchas veces no pueda cumplirse por falta de accion en los Mandatarios que deben ejecutarla, desvirtuando así el principio de autoridada que es tan necesario i fundamental al sistema republicano, como el de libertad, porque ésta empuja á las sociedades por el sendero del progreso, i aquel las mantiene en la paz i el orden, sin los cuales no hai adelanto posible.

RESOLVEMOS:
1º Dar un voto de gracias al señor Mariscal Presidente Don Santiago Gonzalez, por la habilidad i energía con que supo llevar á feliz término la guerra declarada por el ex-Presidente Medina, lo mismo que al Ejército de la República que ha sabido ha-

rez.—Manuel Ceballos.—Tomas Cáliz.—Cirilo Navarro.—Aniceto Rivera.—Fernando Reyes.—Elijio Vargas.—Caxito Vilanova.—Silverio Alvarez.—Jacinto Ramirez.—Juan Hilario Torres.—Por Sebastian Tormes, Jacinto Sanchez.—Pedro Zeloya.—Casimiro Haezo.—Narciso López.

Juan García, Alcalde municipal de este pueblo i Jefe del partido por ministerio de la lei.

Certifico: informar i conforme á derecho que en el libro de actas i acuerdos municipales que por esta oficina se lleva en el corriente año i al folio ocho i nueve frente, se registra la que á lavipio dice así:—“Sala municipal de Saragoza, á las doce del día veintidós de Julio de mil ochocientos setenta i dos.—Reunida la corporacion municipal en sesion extraordinaria de este día i presidida por el señor Alcalde i Jefe del partido Don Juan García, con asistencia de los vecinos que se suscriben, i considerando: que por el periódico oficial se estan publicando varias actas de poblaciones importantes de la República, en las que no solamente se felicita al Supremo Gobierno por el tino i acierto con que rige los destinos de la Patria, sino que tambien se pide la convocatoria de un Congreso que decrete la Constitucion que debe rejir por ser insuficiente la que se decretó, i considerando: que no solamente aquellas poblaciones han podido comprender tan grave necesidad, sino tambien nosotros palpando á cada paso las dificultades con que el Gobierno tropieza para poder hacer todo el bien de que necesitamos, i considerando por último que el mismo derecho de peticion que aquellos tienen lo tenemos todos los habitantes de la República, hemos tenido á bien unánimemente ACORDAR:—1º Excitar al Ciudadano Presidente Mariscal Don Santiago Gonzalez para que, apreciando en su justo valor nuestra peticion, se sirva acordar la convocatoria de un nuevo Congreso Constituyente para que consultando primero las necesidades del Pais i los deseos de sus habitantes, decrete la Constitucion que debe rejirnos, i 2º Que el señor Alcalde municipal, terminada esta sesion, saque de la presente la correspondiente copia i se sirva elevarla al alto conocimiento del señor Presidente por el honoroso conducto de la Gobernacion departamental, haciéndole presente, al mismo tiempo, á aquel alto Funcionario que este honrado como pacífico vecindario hace votos al Cielo por la prosperidad de su persona i la de su Gobierno que tan dignamente preside; i no teniendo otro asunto de que ocuparnos se levantó la sesion i firmamos.—Por ministerio de la lei, Juan García.—Antonio Ramos.—Francisco Corona.—Por los señores Romualdo Juarez, Faustino Huiza, Yuario Bolainos, Reyes Marroquin, Santiago Haezo i por mí, Miguel Sanchez.—Damaso Colorado.—Por los señores Felipe Haezo, Anastasio Arabia, José María Mayas, Francisco Lanos, i por mí, Cérulo Sanchez.—Por los Auxiliares señores Máximo Nájera, Ubaido Callejas, Feliciano de la Cruz Leon Peña i por mí, Hijinio Mejia.—Pedro Sanchez.—Sotero Pleites.—Venancio Redondo.—Manuel Castro, secretario municipal”

I en cumplimiento de lo acordado en la anterior, estiendo la presente certificación que es copia íntegra de su original, en Santo Tomas, á las dos de la tarde del propio día veintidós de Julio del año de mil ochocientos setenta i dos.

Por ministerio de la lei, Juan García.—Manuel Castro, secretario.

Manuel Perez, Alcalde municipal de Saragoza i sus términos.

Certifico: que en el libro de actas que lleva esta Municipalidad en el corriente año á fojas 11 se encuentra el acta que á la letra dice: Señor Mariscal Presidente de la República Don Santiago Gonzalez.—La municipalidad i vecinos del pueblo de Saragoza

que suscriben, espontáneamente reunidos, os dirijen un voto especial de gracias por haber llevado á término feliz la emancipacion de la República de Honduras, de la ominosa dominacion de Don José María Medina, implantando allí los principios rejenadores que nos habian dado una verdadera existencia política.—Sí, Señor Mariscal, reconocemos agradecidos la heroicidad de vuestra abnegacion, expoiendo vuestra vida i vuestros mas caros intereses, por dar libertad á la República hermana, estableciendo así sobre fundamentos sólidos i estables la paz del Salvador i de todo Centro-América, de que era un estorbo la administracion Medina.—Para coronar esa grande obra, os falta solamente una cosa, i es, poner al pais al abrigo i bajo la égida de instituciones verdaderamente liberales que den por resultado el afiance de los principios proclamados en la revolucion de Abril.—Nuestra Carta es un inconveniente para obtener ese resultado,—légitima aspiracion de un pueblo libre amante de sus derechos—i por eso proponemos su modificacion convocando para ello una Constituyente.

Nuestro pobre pensamiento acaso no encuentre eco en las sabias determinaciones de vuestro Gobierno; pero en todo caso es i será siempre la expresion sincera de los que desean el bienestar de la patria i vuestra gloria.—Sala municipal de Saragoza, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta i dos.—Manuel Perez, Alcalde municipal.—Guadalupe Gomez, rejidor 1º.—Por el señor Urban Cubicu rejidor 2º que no sabe firmar i por mí Salvador Portillo.—José María Melgara.—Miguel Perez, (hijo).—Manuel Alvarado.—Salvador Romero.—José María Salazar.—Antonio Escamilla.—Leandro Menjivar.—Onofre Jule.—José Antonio Martel.—Jesus Reinos.—Néstor Avalos.—Ignacio Haezo.—Albino Alvarenga.—Jesus Arzujo.

I para elevarla al alto conocimiento del Ciudadano Presidente de la República, mando estender la presente en la sala municipal de Saragoza, á las dos de la tarde del día veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta i dos.

Manuel Perez.
Ante mí, Manuel Morales, Srio. Intº

Rafael Zepeda, Alcalde municipal de Armenia.

Certifico: que la Municipalidad ha celebrado la acta que dice así.

“Ciudadano Presidente, Mariscal de Campo Señor Don Santiago Gonzalez.—La Municipalidad suscrita, en observancia del jeneral asentimiento que en la poblacion toda de Armenia ha causado la lectura del Manifiesto del Ciudadano Presidente de la República, de 18 del espirante mes de Julio, haciendo ver á los pueblos todos que componen la Nacion, como Soldado i como Gobernante democrático, la fé pública que ha traído envuelta en sus actos administrativos, las verdades mas concluyentes que ha venido observando en ellos: de todo esto reconocidos; i encontrando en ese magnánimo documento estas dos grandes declaraciones en que se expresa así.

“Al pronunciar esta dolorosa verdad, estoi lejos de negar la veneracion i estima que merecen todos aquellos Sacerdotes virtuosos que glorifican su mision con la palabra i el ejemplo, consagrándose piadosamente al culto de Dios Eterno i Santo i á la perfeccion de los hombres.”

“Cualesquiera que sean las providencias transitorias que la presente situacion me obligue á dictar, yo cumpliré mi programa con rigorosa consecuencia, dejaré á mi sucesor depuradas las instituciones de los vicios i errores que el falso liberalismo ha encarnado en ellas imitando al viejo partido reaccionario, i la República del Salvador se verá no mui tarde definitivamente en paz i regenerada.”

Estas dos declaraciones de vuestro manifiesto, Ciudadano Presidente, son de tanta estimacion para los Salvadoreños, que nosotros aunque somos del número de las entidades mas humildes; pero como cabezaleros de esta sociedad, os damos la mas cumplida enhorabuena por el acierto, por la oportunidad i propiedad de la materia, pues ya era una necesidad que apreciara el modo de sentir del Gobierno al través de tanta duda i de tan encontradas ideas, respecto de creerse que se tocaba con tácito asentimiento el sagrado de nuestra Religion que con tanta estima se vé que venerais.—Inada menos, esa otra declaracion en que para su término esperais dejar depuradas á vuestro sucesor las respectivas instituciones; pues ya se verá que un silojismo temerario os hace colaborante del vitalismo de mando.—No señor: mui á tiempo quedan desmentidos.—Con esto concluye el pláceme que os dá este Cuerpo i quien ademas os saluda como á verdadero i genuino Gobernante democrático.—Armenia, Junio treinta i uno de mil ochocientos setenta i dos.—Ciudadano Presidente de la República.—Rafael Zepeda, Alcalde.—Pioquinto García, Regidor 1º.—Manuel López, Regidor 2º.—Camilo Portillo, Síndico.—Ante mí, Diego Zeloya, Srio.—Hai cinco rúbricas.”

I para conocimiento del Ciudadano Presidente de la República, estiendo la presente en Armenia, á las tres de la tarde del día treinta i uno de Julio de mil ochocientos setenta i dos.

Rafael Zepeda.
Ante mí, Diego Zeloya, Srio.

Vindicacion.

Vital Mayorga, Alcalde municipal i Jefe de este Distrito.

Certifico: que al folio diez y ocho del libro de actas municipales del corriente año, se registra la felicitacion siguiente:—“Señor Mariscal de Campo Presidente de la República Don Santiago Gonzalez.—Ciudadano Presidente.—Los infrascritos reunidos espontáneamente el día de hoy, animados del deseo de celebrar el natalicio del Primer Majistrado de la República, despues de disponer todo lo conveniente al objeto, en medio de nuestro entusiasmo le dirijimos la mas cordial felicitacion, haciendo tambien votos por que la Providencia conserve inalterable su importante salud.—Al propio tiempo; i teniendo á la vista el Boletin Oficial número 63 que registra en sus columnas una carta dirigida al Señor Presidente anunciando que debia estallar una revolucion en varias poblaciones entre las cuales figura la nuestra, no podemos admitir con el silencio tan criminoso imputacion, i por tanto, la rechazamos enérgicamente, protestando que nuestra conducta como la de todos los ciudadanos de orden, es la de obedecer i apoyar al Gobierno establecido, ansiosos siempre de ver definitivamente cimentada la paz con bases sólidas para la mayor ventura de la Patria.—Dignese el Señor Presidente aceptar nuestro expresivo saludo i los respetos que le ofrece este vecindario.—Sala municipal de Sensuntepeque, Julio 25 de 1872.—Vital Mayorga.—Eulio Palacios.—Manuel Rafael Reyes.—Pascual Castro.—Manuel Ayala.—Manuel Pino.—Alejo Rosales.—Juan B. Morales.—J. Dolores Parra Moreno.—Gregorio López.—Pedro Contreras.—Salvador Avilés.—Joaquin Fuentes.—Antonio Mayorga.—Pio Echverría.—Julio Castellana.—Miguel Castellanos (hijo).—Anacleto Rodriguez.—Ignacio Bonilla.—M. Fuentes, secretario.

I para remitirla al Señor Ministro del Interior, para que se sirva elevarla al conocimiento del Ciudadano Presidente, estiendo la presente en Sensuntepeque, á 26 de Julio de 1872.

Alcaldia municipal i jefatura del Distrito de Sensuntepeque.

Vital Mayorga.
M. Fuentes, secretario.

El Boletin.

En el presente número se registra un decreto del Ejecutivo Supremo, convocando un Congreso constituyente para que haga las enmiendas que necesita el Código político emitido en 1871.

Por falta de espacio i por la necesidad de publicar antes que todo documentos oficiales de suma importancia, reservamos para el siguiente número nuestro editorial sobre el paso político que ha dado el Gobierno al emitir el decreto á que nos referimos.

A mas de esto, verá tambien la luz otro documento contraído á ese mismo asunto de tanta trascendencia para la República.

La causa que nos impide publicar hoy nuestro editorial, nos obliga tambien á ofrecer algunas líneas en el Boletin próximo á la Compania del Sr. Blen, al autor de “El triunfo de la Idea” i á los hábiles artistas que pintaron la bella decoracion que exhibió el teatro al ponerse en escena la pieza mencionada.

Honduras.

Triunfo de las armas del Gobierno Provisorio.—Posesion de Trujillo —Entrega del fuerte, guarnicion i todo elemento de guerra, i rendicion de los Jefes Fleury, Valenzuela i Martinez.

Trujillo, Julio 25 de 1872.

SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA DEL SUPREMO GOBIERNO PROVISORIO.

Mando en Jefe de la Division expedicionaria sobre Trujillo.

A las cuatro de la tarde de este día atacé esta plaza con la fuerza de mi mando, encontrándose perfectamente fortificada i sostenida, por cerca de doscientos hombres, al mando de los Coroneles Fleury, Valenzuela i Betancourt; pero á las siete de la noche i al empuje de nuestros valientes soldados, quedaron reducidos únicamente al fuerte del puerto, habiendo abandonado tres líneas de fortificacion i dejando en nuestro poder tres piezas de artilleria con sus correspondientes municiones.

Reducidos como antes dije únicamente al fuerte que comenzaba á batir con sus mismas piezas de artilleria, se vieron precisados á enarbolar bandera blanca i á ofrecer rendirse, poniendo á mi disposicion el fuerte i todos los elementos de guerra existentes en la plaza.—Oedí solo por no aumentar la efusion de sangre, i por evitar la destruccion de ese importante edificio perteneciente al Gobierno. La condicion que me han pedido, es garantizar la vida de todos los que se encontraban en el encierro, cuya garantia se las he ofrecido en obsequio del programa de nuestro Gobierno.

De una i otra parte han habido muertos; pero la oscuridad de la noche me ha impedido explorar el campo de batalla.—Mañana me prometo circunstanciar el parte al Sr. Ministro, lo mismo que dar aviso de los útiles de guerra que haya recibido.

La decision de nuestros soldados es digna de alabarse, i mas que todo, la intrepidez del Teniente

Coronel Don Domingo Vargas, i la de varios oficiales que mañana nominaré.

Estoi en posesion del edificio, despacho de Adnana, Comandancia i todos sus útiles.

Son las once de la noche, i por eso concluye su obediente servidor.

Salomon Ordoñez.

Trajillo, Julio 27 de 1872.

SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA DEL SUPREMO GOBIERNO PROVISORIO.

Mando en Jefe de la Division Expedicionaria en Trajillo.

En mi anterior dije al Sr. Ministro que posteriormente daría los detalles de la accion del 25, cuyas circunstancias son las siguientes: el Comandante del puerto se rindió poniendo á mi disposicion todo armamento, fuerte i municiones de guerra: el enemigo tuvo seis muertos i ocho heridos figurando entre estos Don Fernando Martinez: de nuestra parte murió un soldado i siete heridos, todos pertenecientes á la clase de tropa.

Por una goleta procedente de Belize i que ancló el dia de hoy, se me dá parte por su capitán, que el 15 del corriente, fué ocupada la plaza de Omoa por el General Medinilla, habiendo capitulado el Presidente Gomez i rendidose sin dispararse un tiro: que el 16 se proclamó Presidente de la República, nombrando su Ministro al mismo Gomez, i que el 17 se embarcó con su fuerza en tres goletas, habiéndolas visto pasar del rio Uluá, sin saberse de allí su direccion.—Yo estoi listo por si acaso ha pensado en Trajillo, i toda tentativa que pudiera hacer, fracasará al esfuerzo de mis vencedores.

Yo pienso que es falsa la noticia; pero no creo demas comunicarla por lo que puede suceder.

De un momento á otro espero las fuerzas de Olancho, pues tengo aviso de estar á corta distancia.

Lo mas que ocurra, lo participaré de momento, i mientras recibo nuevas órdenes, permaneceré en este puerto con la fuerza de mi mando.

Soy del Sr. Ministro muy atento servidor.

Salomon Ordoñez.

(Impreso suelto.)

Guatemala.

(Correspondencia particular del "Boletín Oficial.")

Guatemala, Agosto 12 de 1872.

Señor Director:

La comision de régimen interior de la Asamblea Constituyente ha convocado á todos los miembros de ese alto cuerpo para que se reúnan el 20 del presente mes á comenzar la discusion del proyecto de carta fundamental que está ya terminado.

—La Secretaría de Instruccion pública constituida independientemente de la de Gobernacion, ha dado principio á sus fecundas tareas dirijiendo á los jefes políticos una circular en que se les piden informes detallados acerca de la actual situacion de las escuelas de primera enseñanza.

—Es muy laudable sin duda que se vuelva de preferencia la vista á las escuelas primarias, que sin método ni plan i desprovistas de textos y de buenos maestros en su mayor parte, no llenan el objeto que se tiene en mira.

—En esta República, en donde en ese ramo todo está por crearse, es indispensable durante algunos años

la Secretaría de Instruccion pública, separada de la del interior i dirigida por un hombre activo i experimentado como lo es el señor Vasconcelos.

—Ayer ha visto la luz pública un nuevo periódico, titulado "El Imparcial," en que escriben el Licenciado Don Antonio Cruz i otras personas cuyos nombres se ignoran. El primer número está redactado en estilo sencillo i lenguaje correcto.

—La Junta de Gobierno de la Sociedad Económica ha continuado la publicacion del periódico quincenal de ese importante instituto patriótico. Dicho periódico está destinado á dar cuenta de los trabajos de la Sociedad i á insertar los escritos que tengan por objeto el propagar conocimientos útiles en agricultura, industria, artes &c, sin invadir el terreno de la política.

—Se ha suprimido el Tribunal Superior de Justicia, el que ha quedado convertido en una Corte Suprema con seis Magistrados i dos Fiscales: el señor Don Manuel Dardon continúa como Presidente de la Corte.

—El triunfo obtenido en Santa Bárbara de Honduras por las fuerzas aliadas del Salvador i Guatemala, ha sido acogido con demostraciones de júbilo en esta Capital.

Soy de U. muy atento servidor.

El Corresponsal.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La-Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Honduras," procedente de Panamá.

Nombres.	Procedencia.
M. G. Rodriguez	Panamá.
D. Alpiz	Corinto.
R. Ferras	"
Santiago Delgado	"

La-Union, Agosto 18 de 1872.

Mendez.

Puerto de La-Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Honduras," procedente de Panamá.

Nombres.	Procedencia.
M. M. Parraga	Panamá.
Reyes Arieta	"
F. Olavera	Panamá.
E. Marin	"
A. Umaña	Corinto.
T. Rosales	Amapala.
M. Corrales	"
S. Buitrago	"
O. Peralta	La-Union.

La-Libertad, Agosto 19 de 1872.

Mendez.

AVISOS OFICIALES.

BOTICA DE TURNO

para la semana próxima
la del Licenciado Morales.

Cartas rezagadas

en la Administracion general de Correos.

Alejandro Campos.	Joaquín Laufranco.
Bustamante i Merlos.	José Miguel Macai.
Bonaventura Goches.	José María Vela.
Carlos Armando.	J. Marien.
Consul de Italia.	Lautaro Najarro.
Consul Aleman.	Manuel G. Bus.
Dionisio Contreras.	Mariano Rivera.
Esteban Cruz.	Narciso Benites.
E. I. Simpson.	Patrocenio Saldaña.
Francisco Canizales.	Pierre Lanve.
Francisco Alvarez.	Próspero Gonzales.
H. Jacqueson.	Rosa Escobar.
Jesús Ayala.	Ramon Uriarte.
José Icardi.	Roman Bermejo.
José de la Cruz Zamora.	Rosa Lacayo i Fuentes.
José María Vega.	Satornino Arruñada.
José N. Luzarraga.	Santiago Caspial.
José Dolores Rodriguez.	Victoriano Hidalgo.
José Gutierrez Gallardo.	Vice-Consul de España.
José Luis Gonzalez.	

Las siguientes cartas se han detenido por no estar debidamente franqueadas.

Fernán Palacios	Jutiapa.
Juan Lobo	Chalatenango.
José Argüello	San Miguel.
José Cisneros	Gracias (Honduras).
María C. de Villelaño.	Santa Ana.

Direccion general de correos: San Salvador, Agosto 12 de 1872.

lv. Elías Angulo.

AVISOS PARTICULARES.

Otra ganga.

Vendo una casa.

En el barrio de Concepcion.

lv. Francisco Gil.

TRES DE UN GOLPE!

A las Autoridades i vecinos de cualquier punto de esta República ó de las otras de Centro-América, que embarquen, retengan i me den aviso cierto ó me presenten una mula baya, grande, con este fierro.

Otra mula bermeja, pequeña, rabona, con este.

I un caballo alazan careto, andador, con este.

que me han robado en estos dias; ofrezco una gratificacion de diez pesos por cada mula i de cinco por el caballo; advirtiéndome que aunque es ten venteadas, se quiten i se me dé aviso.

Atiquizaya, Agosto 1º de 1872

lv. Victor Morales.

AVISO.

SE HACE SABER AL PUBLICO: que mis tíos paternos señores Feliciano i Valentina Beltran i sobrinos, pretenden enajenar un predio urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta Ciudad, i entre el Arenal i el rio Acelhuate; i como dicho predio está proindiviso i en el cual tiene derecho el que suscribe, i está ademas disputándose judicialmente la propiedad, toda venta que se haga será ilícita, de consiguiente nula é ilegal.

San Salvador, Agosto 1º de 1872.

lv. Juan Beltran.

Malignidad humana.

El dia 29 de Mayo del corriente año, hallándome en la poblacion de Saragoza fui avisado por Antonio Cornejo que Don Luis Giammattei habia incendiado el cañal de la finca que poseo en el lugar llamado el Varillo, camino del puerto de La-Libertad. Este hecho nada caritativo del Sr. Giammattei fué denunciado i probado ante la autoridad respectiva; i esperando que nuestras autoridades no dejarán burlada la vindicta pública i sin castigo un crimen de tal naturaleza, me prometo que pronto publicaré por la prensa el fallo á que dé lugar la causa que se sigue contra el incendiario Luis Giammattei.

lv. Anjel López

FABRICA DE RUEDAS DE RADIO.

En el barrio de Candelaria de esta Capital, cerca del puente de San Jacinto, se fabrican las mejores ruedas de radio que hasta ahora se hayan construido.

Los rayos i camones son hechos con madera de chichipate.

Las masas son de mescal ó chichipate. Las nuevas máquinas de escopear, barrenar, asepillar &c que se acaban de armar, i los numerosos operarios que se ocupan en la fábrica, permiten á los HERMANOS CABROLIER hacer una rebaja de un diez por ciento sobre el valor anterior de las ruedas.

Ademas de esa gran rebaja, pidiéndose las ruedas por docenas, tendrán todavía una rebaja mas grande que la mencionada.

Ninguna de las muchas ruedas que se han construido ha dado lugar á composura alguna.

Su duracion es, lo menos, del do

ble que la de las extranjeras. No debe dudarse por dicha duracion, por que siendo expuestas al sol ó al agua las buenas maderas que se emplean no por eso se deterioran.

Se construyen tambien carros de cuatro ruedas. Tienen una cama de cinco varas de largo i vara i media de ancho, jiran perfectamente bien i son muy á propósito para acarrear caña en los ingenios de azúcar, porque ademas de poder cargar el doble de una carreta ordinaria suprimen la mitad de los brazos.

Los interesados pueden concurrir al taller i ver la construccion de estas.

Se fabrican pipas de todos tamaños para depósitos de aguardiente, para fermentar caña para acurrar ragnu, mieles &c.

Se fabrican tambien carretillas de mano de una rueda.

La carretilla llevando una rueda

de tabla vale..... \$ 9

La carretilla llevando una rueda

de radio vale..... \$ 12

Las carretillas de mano de dos

ruedas valen..... \$ 55

Anteriormente se han vendido á \$ 65

Se renuevan las ruedas extranjeras

de masa de hierro á \$ 25 el par.

Por mas instrucciones negar al taller.

San Salvador, Agosto 12 de 1872.

lv. Cabrolier Hermanos.

AVISO.

UNA NUEVA FERIA

TITULADA

DEL ROSARIO

I autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo emitido el 27 de Julio próximo pasado,

tendrá lugar el 8 de Octubre de cada año comenzando desde el día de la fecha, en la Villa de Santa Rosa en el Departamento de la Union; i la Municipalidad que suscribe este aviso, convida i excita al comercio de dentro i fuera de la República, para que la asistan con gusto á ella con sus mercaderías i dineros de empleos dándole así un impulso que la levante muy luego á la estimacion general que tiene ya la feria anterior del 30 de Agosto, titulada de "Santa Rosa;" cuya nombradía i resultados pingües principalmente en las transacciones de año, son muy conocidos de todos, lo mismo que son las comodidades i seguridades locales, i tambien la mayor i mas segura economía en la esportacion de frutos del país que deben pasar á las transacciones extranjeras. La Municipalidad que excita, se ha hecho presente el número de años que su vecindario puede ofrecer al comercio despues de pasada la primera feria del 30 de Agosto, i tambien de que los comerciantes que los compren, no tienen que luchar con el peligro de ningun rio para ponerlos en los muelles de los puertos del mar Pacífico; i para justificar mas claramente cuanto desea el vecindario i Municipalidad de Santa Rosa volver á ver á sus huéspedes del 30 de Agosto, el 8 de Octubre.

Se ofrecen gratis las posadas de casas durante los dias de la nueva Feria que se desea establecer hasta por los tres años primeros, lo mismo que no cobrar por igual tiempo ninguna clase de impuestos municipales. Los caminos estaran bien conpuestos. Los campos i el interior de la poblacion porviatos de suficientes resguardos para dar seguridad á los intereses del comercio. Habrá solamente funcion de Iglesia, fuegos artificiales i otros tantos divertimientos en la noche, para no perturbar al comercio en el día.

Dado en la Sala municipal de Santa Rosa, Agosto 13 de 1872.

José Sixto Valladares, Alcalde.—
Brijido Herrera, Ejidor primero.—
Bernabé Benites, Ejidor segundo.—
Perfecto Torres, Síndico. lv.

SAN SALVADOR: AGOSTO 23 DE 1872
Imprenta del Gobierno, Calle del Hierro de Arca.

BOLETIN OFICIAL.

El BOLETIN—admite abonos a razon de 6 reales anticipados por cada 12 números en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en las otras Departamentos en las Direcciones de Correos—cuando se oficio a real.

TOMO I.

San Salvador, Juéves 29 de Agosto de 1872.

NUM. 70.

Acuerdo Gubernativo.

Palacio Nacional; San Salvador, Agosto 29 de 1872.

El Supremo Gobierno *considerando* que el tiempo prefijado para las matriculas de fierros de marcar semovientes no basta para que todos los dueños ocurran a verificar el respectivo registro, *acuerda*: prorogar por treinta dias mas el término fijado por la lei de la materia.

Rubricado por el Sr. Presidente El Ministro de Gobernación; *Mendez.*

Manifestaciones populares.

Sr. Mariscal Presidente de la República.

En presencia de los últimos acontecimientos a que ha dado lugar el movimiento producido por algunos indigenas, que intentaban trastornar el orden público y tal vez alzarse contra las autoridades constituidas, cumpliendo a nuestro deber, como súbditos y como ciudadanos, manifestamos nuestra gratitud por haber reprimido en su origen un trastorno cuyas consecuencias hubieran sido ruinosas a la patria.

Si no puede existir la sociedad sin orden, y si no hay orden ni puede haberlo donde no se respeta a la autoridad, ni se acatan sus disposiciones, ni se obedecen sus mandatos, preciso es que los hombres de buen sentido y los que aman la paz y la libertad, trabajen de consuno en el afianzamiento de aquel precioso bien lo que solo puede obtenerse por la represion oportuna de los perturbadores de la tranquilidad pública.

Por eso, Señor, i porque, republicanos de corazón, abrigamos la convicción profunda de que el ciudadano se ennoblecce cuando se inclina ante la lei para pagarle el tributo de su acatamiento, á par os dirijirnos en esta vez la solemne protesta de nuestros respetos i nuestra entera sumision.

No somos, en política, partidario de ninguna persona, ni podemos comprender cómo un ciudadano, que ama su patria, sus instituciones i su libertad, pudiera inscribir su nombre en un bando político solo por adhesion personal hácia el caudillo de ese bando.—No.—Nosotros abrigamos aspiraciones mas dignas. Amamos ardentemente los principios liberales porque solo ellos pueden darnos la verdadera igualdad política i civil deseamos con pasion verlos aplicados en nuestra sociedad, porque ellos constituyen la base mas sólida i fecunda del verdadero progreso; i tributamos nuestra estimacion i simpatias al hombre que, haciendo el sacrificio de su reposo i acaso de su vida, solo por el bien de sus conciudadanos i por amor á esos principios, trabaja con fe i abnegacion por realizarlos; porque al echarse sobre si tan onerosa carga deja percibir en su frente el resplandor inmarulado de esa virtud sublime llamada patriotismo.

No desconocemos las dificultades que en la práctica de aquellos principios se pueisan, provenientes ya de la resistencia que frecuentemente opone el espíritu de partido, i ya principalmente por la deficiencia de nuestras leyes fundamentales i secundarias. Por eso actualmente varias poblaciones de la República han manifestado públicamente el deseo de que se reforme nuestra Constitución; i á la verdad sería conveniente, para determinar con precision i ensanchar la esfera de ac-

cion de los supremos Poderes, fijar con equilibrio justo el contrapeso de los mismos, i para satisfacer mejor las necesidades sociales.

Señor: pudiéramos terminar con esas frases que por sonoras, hermosas i espresivas se prodigan sin límite á los que estan colocados en un puesto como el que ocupais; pero sería indigno de vos i de nosotros. Si cuando suene la hora de vuestro descañon, si cuando desmenuis á la vida privada habeis hecho el bien de los pueblos, como lo ofrecisteis en vuestro programa administrativo, entonces lenos de gratitud, con una mano puesta en el corazón, iremos á estrechar con la otra la vuestra i á cantar con vos el himno de las esperanzas cumplidas.

Entre tanto, admitid esta ligera manifestacion como la espresion franca i leal de nuestros sentimientos: creed que estamos en la firme resolucion de cooperar al sostenimiento de aquellos principios bajo cuyos auspicios se inauguró vuestro Gobierno; i contad con nuestra obediencia i nuestros respetos.

Os saludamos cordialmente, haciendo votos por vuestro bienestar.

Señor Mariscal Presidente de la República.

San Sebastian, en el Departamento de San Vicente, Agosto 1º de 1872.

Tomás Rivas, Alcalde depositario.— José Maria Martínez.— Lorenzo Díaz.— Victoriano Sanchez.— Manuel Ambelís.— Félix Baraona.— Lucio Rosa.— Margarito Rosa.— Leandro Castro.— Anacleto Henríquez.— Clemente Henríquez.— Antonio Valladares.— Antonio Ruiz.— Luis Guzmán, Alcalde propietario.— Manuel J. Arias.— Diego Orantes, Regidor 2º.— Salvador Jovel.— Antonio Varela.— Miguel Carranza.— Yamarío Ayala.— Pedro Burgos.— Florencio Pérez.— Santiago Durán.— Bruno Pinola.— Manuel Ayala.— Juan Lina.— Ramon Rodríguez.— Anselmo Alfaro.— Felipe Rivas.— Pablo Rivas.— Por los señores Bartolo Hurtado, Jertrudis Rivas, Sebastian Henríquez, Bajido Flores i José Flo que no saben firmar i por mí, Jefe Salazar, secretario.— Nectali Flores.— Santiago Argueta.— Pablo Henríquez.— Magdalena Rodríguez.— Hijino Carrillo.— Florencio Rivas.— José Alfaro.— Manuel Arévalo.— Florencio Arévalo Sintes.— Cívico Ahuaca.— Cívico Arjia.— Jesús Aguilar.— Vicente Hernández.— Atanacio Turcio.— Romijio Carrillo.

Apolonio Arévalo, Alcalde municipal de este pueblo i valles anexos.

Certifico que en el Libro de acuerdos municipales que lleva esta municipalidad en el presente año á los folios 8, 6, 10 i 11, se registra la actuyó tenor literal dice así: "Sida de sesiones del Concejo municipal: Juéves 29 de Agosto de mil ochocientos setenta y dos. Renada la municipalidad de esta poblacion en cuerpo pleno, en junta ordinaria del día de hoy con asistencia de los Ciudadanos mas notables de este lugar, bajo la presidencia del suserito Alcalde, con el importante objeto de dirijir al Supremo Mandatario de la República un testimonio del mas profundo respeto que este vecindario le profesa, i considerando: 1º que siendo esta poblacion tan adicta á las instituciones liberales, establecidas en la República i en presencia de la espléndida Victoria obtenida por el Señor Mariscal de Campo Don Santiago Gonzalez sobre el déspota Medina que desgarraba el corazón de nuestros hermanos los hondureños, pueblo que por mil títulos merece nuestra mayor estimacion; lo

que aun es todavía superior que allí estan las causas de los liberales MORAZAN i CABANAS.

Los hondureños arrojan el yugo que los dominaba, el gen. R. Jenera por salvadoreño Mariscal de Campo Don Santiago Gonzalez, á la cabeza de un Ejército de bravos, les redimida su mano benéfica, al mismo tiempo, el pueblo hondureño se libertó unánimemente i pudieron elevar á la presidencia de aquella República á un Ciudadano que sea la garantía de paz para sus comitentes, i los Gobiernos Centro Americanos se ven libres de los insultos i provocaciones que se les hacia por medio de la prensa en la época de la Amostracion Medina, i en particular el pueblo i Gobierno salvadoreño; considerando: 2º que es deber digno i sagrado el de los salvadoreños espresar su gratitud al digno Jefe que habido dirijir la nave del Estado á puerto de la prosperidad, promoviendo, en todo concepto, lo que cuanto conduce á la completa felicidad de un pueblo libre; por tanto acordamos felicitar por medio de la presente al Señor Mariscal de Campo Don Santiago Gonzalez, Presidente Constitucional de la República por su feliz ingreso de la memorable campaña de Honduras á dirijir al Altísimo un votooleme de gratitud por tan señalado bien. Viva el Ciudadano Presidente Gonzalez centenario de la Patria i que el sol de 24 de Febrero, 10 de Abril siga siempre alumbrando. Viva la Constitución de la República. I no habiendo otra cosa que tratar se dió por terminada la sesion; sáquense los ejemplares suicientes, el uno para remitirse al Supremo Gobierno por el órgano respectivo, i el otro para la redaccion del Periódico Oficial para conocimiento del público i firmamos autorizando al Secretario municipal.—Año mil o évalo, Alcalde municipal.— Esteban Peña, Regidor 1º.— Vicente Escobar, Regidor 2º.— José Sesto Valencia, Síndico procurador del municipio.— Victoriano Orellana, Jefe de paz suplente en el ejercicio de sus funciones.— José Victoriano López, Proceptor de las mesas letradas.— Por los señores Don Lucas Peña, Salvador Morillo, Manuel Escobar, Salvador Escobar, Gabriel Escobar, Rito Portillo, Manuel Portillo, Candelario Rivas, Juan Echeverria, Nieves Aguilar, Cecilio Guadalupe, Simon Valles, Santo López, Innocente Meléndez, Gregorio Rivas, Luz Flores, Rafael Peña, José María Gathen, José María Arias, Doroteo Durán, Ajejo Romero, artesano de carpintería; Valentín Escobar, Estaquino Lobo, Gabriel Guzmán, Pedro Carpio, Mercedes Chavez, José E. Escobar, Encarnacion Perez, Silvestre Miranda, Cecilio Echeverria, Teodoro Escobar, que no saben firmar por mí, Cosme Rivas.— Valentín Escobar.— Lino Martínez.— Rito López.— Victoriano Ayala.— Hermenegildo Chavez.— Luz Guadalupe.— Tomas Barro, artesano en sastrería.— Por los señores Don Manuel Portillo, Juan Godines, Guadalupe Godines, Juan Guillen, auxiliar del barrio de Calvario; Costino Alvarado, auxiliar del barrio las Delicias; Cruz Echeverria, F. Zepeda, Leandro Portillo, Luciano Zepeda, José Anjel Orellana, Agapito Aguilar, Jorge Orellana, R. Monterrosa, Miguel Godines, Roman Martínez, Esteban Peña, Victoriano Durán, Basilio Barrera, Cirilo Orellana, Pascual Martínez, E. Arias, C. Arias, Abedon Carpio i por mí, Luis Gonzalez.— Teodoro Lobo.— Antonio Osofre Miranda.— Antonio Miranda.—

José Chavez.— Juan Valles.— Luciano Paracangre.— Ante mí, Daniel Mejía, Leona, Secretario municipal.— Es conforme.

I para remítase á la redaccion del periódico oficial del Supremo Gobierno, estendiendo la presente en la Alcaldía municipal de Jutiapa el día primero de Agosto de mil o ochocientos setenta y dos.

Apolonio Arévalo. Ante mí, Daniel Mejía Lina.

Liberales de corazón, i llenos del más ardiente deseo de llevar el país al terreno del república practica i al afianzamiento de las instituciones libres, hacemos al pueblo salvadoreño la manifestacion siguiente.

La experiencia ha demostrado de una manera palpable con la lógica contundente de los hechos, que las leyes para ser eternamente respetadas, no deben ser tan laxas que su fuerza sea una ilusión, ni tan tirantes que su misma tirantez haga necesaria su ruptura.

En las instituciones de un pueblo debemos evitar los extremos. No ensanchemos hasta el infinito la esfera de poderes constituidos, ni restringirla tanto que sea necesario romperlos, i cuando á tomarlo decisivo de las circunstancias i á la naturaleza propia de las cosas.

El remedio inmediato i consiguiente de tales anomalías es la implantacion del despotismo—la consagracion de la dictadura degradante.

El justo medio hace la ventura de los pueblos—los extremos conlujan ruina.

La crisis que acabamos de atravesar es un poderoso comprobante de la verdad que sentimos.—Nuestra Constitución ha sido violada.—La honra nacional comprometida i nuestra independencia seriamente amenazada i sufrieron con imperio aquel doloroso sacrificio.

No queremos que ese mal precedente quede consignado para siempre. Necesitamos con precision i de una manera clara i terminante la esfera en que deben jurar sus estropicios alguno, al mismo tiempo que sin poder traspasar el límite que se les señala, los poderes constituidos. Para esto se hace necesario, indispensable, ineludible la convocatoria á una Constituyente que, sin herir en lo más leve las garantías que predica el partido liberal, trace al país una nueva Carta que pudiendo ser observada escrupulosamente, no nos ponga en la necesidad tan penosa de pasar sobre ella.

Más aun: como creemos que los liberales todos abrigamos la consoladora esperanza de ver reaparecer un día la patria Centro Americana, sentiríamos dolorosamente no poder contribuir en algo á la realizacion de aquel grande i bello pensamiento.

Es por esto que deseamos tambien la reforma del artículo 129 de la Constitución actual que tan latamente se espresa sobre materia tan importante.

Necesitamos un artículo que marque hasta donde podemos desprendernos de nuestros fueros de no dependientes soberanos, para poder llegar á la organizacion de un Gobierno Nacional. Necesitamos que se nos señale la regla á que debemos atenernos i los medios que debemos poner en práctica.

Somos tan liberales como el que quisiera; pero somos de aquellos que procuran evitar los escollos para hacer rumbo tranquilo i seguro al puerto

No de... el 6 & el... se em... carros de... caña de... a i meda... ente bien... acartear... ácar, por... el do... a supri... ocurrir al... de estas... tamaños... ente, para... ar agna... etillas de... rnedea... 9... rueda... 12... e doa... 55... do. & 65... extranjeras... al taller... de 1872... RIA... RIO... Gobierno... 7 de Ju... de ce... el de la... Bona en... i la... este avi... erio de... ica, para... á ella con... empleos... la levand... jener... terior del... e "Santa... resultados... las tran... coocidos... on las co... locales, i... gura eco... fratos del... tranac... icipalidad... resente el... recindario... espues de... 30 de A... ermercia... en que lu... a rio para... puertos... floar ma... vecinda... nta Brea... pedas del... mbre... oadaa de... le nueva... cer hasta... lo mis... al tiempo... a munic... bien com... terior de... suficien... guridad á... Habrá so... la, fuegos... vertimen... rturbar al... de Santa... Alcalde... primero... segundo... 1v... DE 1872... der de Abn...

adelado de la perfeccion i de la fe- lidad pública.

No queremos reelecciones. No que- remos el menoscabo de nuestros de- rechos i garantías constitucionales. Queremos los poderes definidos, mo- viéndose libremente en el campo de sus atribuciones respectivas, i sin rom- per jamás el dique de la lei.

Lanzamos al público esta idea con el objeto de sostenerla con una dis- cusion calmada i razonada, exenta de chocantes personalidades, porque cree- mos firmemente que las institucio- nes se hacen para los pueblos i no para cierto i determinado gober- nante.

No seamos miopes. Dilatemos á la luz de la razon la pupila de la inte- lijencia i examinemos bien nuestros propios intereses. Hagamos á un la- do las mezquindades de partido i uná- monos para contribuir á la consolida- cion del orden i al progreso del pais. San Vicente, Agosto 1º de 1872.

Daniel Infante.—Pablo Gomez.—Francisco Ortiz.—Clemente Hernan- dez.—Benito Cárcamo.—Marcelino Garcia.—Jacinto Artiga.—Felipe Oit- vares.—Coronado Cerro.—Ignacio Henriquez.—M. Villacorta.—José Mar- tinez.—Jerónimo Artiga.—Miguel Me- dina.—Nicolas Figueroa.—Lorenzo A. Miranda.—Mauricio Villacorta.—Fer- nando Caminos.—Cárlas Jimenez.—Cayetano Molina, hijo.—David Barros. Blas Ramirez.—Racael Artiga.—Se- rapio Garai.—Francisco Burgos.—Ma- nuel Paniagua.—Eustaquio Burgos.—Cárlas Rodriguez.—José María Ma- rin.—Juan Mendez Rojas.—Luis Chi- ca.—Salustino Ortiz.—Raimundo Hen- riques.—Mannel Rosales.—Teodoro Gomez.—Adolfo Henriquez.—Cornelio Chica.—Indalecio Rodriguez.—Roque Aguilar.—Salvador Lara.—Felipe Ve- la.—Francisco Rodriguez.—Rafael Cornejo.—Cleofes Sosa.—Calixto A- maya.—Rafael Martinez.

VECINOS DE APASTEPEQUE.

Victor Hernandez.—Julian Urqui- lla.—Manuel Umaña.—Tránsito Oso- rio.—Nicolas Amaya.—José María Chavez.—Abelardo Rodriguez.—Na- poleon Oliva.—Agustin Sanchez.—Dionisio Garcia.—Santiago Mira.—Francisco Urquilla.—Matilde Mira.—Florencio Ventura.—Agapito López.—Gregorio Mira.—Pío Posada.—Ber- nardino Mungui.—José Jaimes.—Ines Vega.—Lúcas Guzman.—Luis Perez.—Tranquilino Tovias.—Rejino Torres.—Aureliano Perez.—Estanislao Gon- zalez.—Nicolas Reyes.—Eduviges Du- ran.—Dionisio Palacios.—Tomas Her- nandez.—Agaton Rosales.—Mannel Hernandez.—Daniel Castillo.—Faus- tino Torres.—Teodoro Romero.—Juan Mungui.—Rafael Romero.—Juan Cortés.—Candelario Amaya.—Felipe Rosales.—Cruz Flores.—Cayetano Ur- quilla.—Daniel Jaimes.—Inocente Cor- tés.

VECINOS DE SAN ESTEBAN.

Bernardino Arévalo.—Victor Dueñas.—Guadalupe Muñoz.—Damian Oliva.—Santiago Guerrero.—Tiburcio San- chez.—Jesus Cerro.—Jil Romero.—Lonjino Acevedo.—Hilario Acevedo.—Domingo Umaña.—Perfecto Mañoz.—Cesario Rivas.—Mannel I. Zúñiga.—Nicolas Navarrete.—Juan Paname- ño.—Alejo Damas.—F. Antonio Azur- dia.—Bonifacio Nuila.—Isidro Quin- tana.—Miguel Cruz.—José Orellana.—Mannel Lebron.—Mannel Paname- ño.—Mannel R. Flores.—Nicolas Ace- vedo.—Vital Montano.—José Rosa A- cevedo.—Dorotheo Tamayo.

VECINOS DE SANTA CLARA.

Timoteo Arévalo.—Eusebio San- chez.—Marcelo Merino.—Felix Cerri- to.—Apolonio Sanchez.—Simon Bo- nilla.—Benito Bonilla.—Felix Bonilla.—Indalecio Romero.—Fernando Ore- llana.—Antonio Sanchez.—José Anto- nio Escobar.—Napoleon Panameño.—José María Ticas.—Juan Sanchez.—Guadalupe Herrera.—Rafael Sanchez.—Potenciano Anaya.—Felipe Bonilla.—Secundino Coca.—Albino Acevedo.—Mannel de Jesus Herrera.

VECINOS DE SANTO DOMINGO.

Antonio Portillo.—Ireneo Lozano.—

Dionisio Tamayo.—Rito Melendez.—Dorotheo Gomez.—Márcos Portillo.—Valentin Lozano.—Rafael Ochoa.—Natividad Rodriguez.—Perfecto Mar- tinez.—Ventura Argueta.—Gregorio Portillo.—Casimiro Cañas.—Jesus Funes Pedro Platero.—Domingo Ri- vas.—Márcos Platero.—Alejandro Mar- tinez.—Cárlas Portillo.—Pablo Her- rera.—Hermenjildo Martinez.—Rai- mundo Portillo.—Domingo Platero.—José E. Montes.—Isidoro Portillo.—Nicolas Platero.—Mannel Carrillo. Mannel Cruz.—Agapito Carrillo.—Do- mingo Montes.

VECINOS DE GUADALUPE.

Salvador Platero.—Pilar Arias.—Julio Dominguez.—Mateo Maldonado.—Jil Pineda.—Apolinario Valladares.—Juan Mannel Ayala.—Rafael Valla- dares.—Tiburcio Henriquez.—Luis A- yala.—Marcelino Torrez.—Apolonio Henriquez.—Mannel Morales.—Igna- cio de Leon.—Mannel Martinez.—Paulino Reyes.—Juan Menjivar.—Je- sus Ayala.—Apolinario Argueta.—Guadalupe Urtado.—Vicente Garcia.—Tomas Cornejo.—Mannel Cornejo.—Tránsito Maldonado.—José Anjel Ar- gueta.—Mannel Pineda.—Juan Carri- llo.—Máximo Henriquez.—Julian Ca- ñas.—Rafael Cornejo.—Rafael Moli- na.—Saturnino Cubas.—Jacinto Pla- tero.—Antonio Cuellar.—Mannel de Jesus Montoya.—David Rodriguez.

VECINOS DE VERAPAZ.

Exequiel Garcia.—Felipe Nuila.—Cipriano Villalobos.—Leocadio Mu- ñoz.—Ubaldo Montano.—Eugenio A- guilar.—Marcelino Platero.—Antonio Burgos.—Remijio Solórzano.—Cruz Villalta.

VECINOS DE DOLORES.

Coronado Espinola.—Aurelio Ceva- llos.—Ponciano Hernandez.—Claudio Anaya.—Márcos Melendez.—Dorotheo Castro.—Benigno Rivas.—Rafael Ba- tres.—Toribio Zavala.—Felix Melen- dez.—Casimiro Zavala.—Eulalio Gar- cia.—Macedonio Zelaya.—Victor Qui- teros.—Filadelfo Ayala.

Ciudadano Presidente de la Re- pública Mariscal Don Santiago Gon- zalez.

Las autoridades i vecinos notables de la Ciudad de Usulután reunidos espontáneamente en la sala capitular, con el objeto de deliberar acerca de su modo de ser político, despues de la guerra que la República ha sos- tenido victoriosamente contra el ex- Presidente Medina; i

Considerando:

1º—Que debiéndose el pronto i fe- liz desenlace de la injusta guerra que el ex-Presidente Medina declaró á la República, al prudente i oportuno jiro que el Ciudadano Presidente Maris- cal Don Santiago Gonzalez dió á la cuestion, á la decidida i eficaz coope- racion de sus dignos Ministros i á la energia, entusiasmo i bravura de los jefes, oficiales i soldados que empre- dieron la campaña: cample á la ci- vildad del pueblo salvadoreño, que mira en este suceso el afianzamiento de sus libertades i la consolidacion de la paz de Centro América, significar su reconocimiento i congratulacion á tan ilustres campeones.

2º—Que la Constitucion política, proclamada en Octubre del año próxi- mo pasado es insuficiente para afianzar las instituciones conquistadas por la revolucion de Abril; i aun pa- ra atender á la seguridad i independ- encia de la República, como lo ha demostrado la esperiencia de los úl- timos acontecimientos.

3º—Que siendo la soberanía popu- lar la base esencial del sistema repu- blicano, ninguna representacion de ella puede encadenarla para que en el porvenir no modifique sus leyes segun sus verdaderas ó nuevas ne- cesidades: que en este concepto la Cons- tituyente no tuvo derecho para pro- hibir que se modificase la Constitu- cion, cometiendo así un contrapinci- pio.

4º—Que muchas veces la constraic- cion exajerada de la lei enfrentada con una urgente necesidad social im- pidiendo la satisfaccion de esta, pone

la sociedad i á sus empleados en la dura alternativa de que se perjuri- que el pró-comanal, ó de que las autoridades por atenderlo posterguen el cumplimiento de la misma lei.

5º—Que es un deber de todos los ciudadanos procurar la reforma confor- me á los principios republicanos, antes que esperar á que se descienda al ter-reno de los hechos. Por tanto: uná- nimemente

Acordamos:

1º—Felicitar al Ciudadano Mariscal Presidente de la República, á los dignos jefes, oficiales i soldados, por los triunfos de nuestras armas obtenidos sobre la tiranía del ex-Presidente Medina.

2º—Felicitar á los Ciudadanos Mi- nistros del Supremo Gobierno por el acierto con que procedieron, autori- zando el decreto de guerra á que fué provocado por el despótico Gobierno que presidía el Jeneral Medina.

3º—Manifestar al Ciudadano Presi- dente que en vista de las necesidades de la República, i en observancia de los principios democráticos, procure hacer que la Constitucion se modifi- que cuanto antes conforme á las in- dicaciones que la experiencia aconse- ja; pero siempre en el sentido de ga- rantizar la soberanía é independencia de la República i el afianzamiento i desarrollo de los principios republi- canos.

Usulután, Agosto 15 de 1872.

Ciudadano Presidente de la Repú- blica, Mariscal Don Santiago Gonza- lez.

R. Montoya.—Guillermo Avilés.—Ma- riano Payes.—Roman Angulo.—José Ma- ria Arce.—José María Osegueda.—Juan Pablo Ramirez.—M. A. Ramirez.—F. Castillo.—Felipe Guandique.—Francisco Penado.—Mannel de J. Najarro, telegra- fista.—Anastasio Osorio.—Hermenjildo Cuchilla.—Domingo Rodriguez.—Jacinto Rodriguez.—Francisco Moratalla.—Er- culano Villalobos.—Ignacio Flores.—Ra- fael Tenorio.—Teodoro Ayala.—Por el señor Márcos Melara, Jesus Cardona. Ignacio Iraeta i por mí, Tomas Gomez.—Salvador B. Avilés.—Pablo Toche.—Juan Zavala.—Baltazar Parada.—Isi- doro Chinino.—Mariano Campos.—Lau- reano Hernandez.—Salvador Chavarria.—Jesus Castillo.—Antonio Lozano.—Je- sus Jovel.—Basilio Blandon.—José Felix Córdova.—Cristino Rosales.—José Ma- ria Mendez.—Antonio Orellana.—Exe- quiel Villalobo.—Francisco L. Osegueda.—Francisco Amador.—Hermógenes Mon- teroso.—Julian Rivas.—Gabriel Peña.—Leocadio Chavarria.—Juan Mejia.—Jesus Flores.—Por Saturnino Lobo i por mí, Ignacio Ramirez.—Por Raimundo Guevara i por mí, Ramon Vega.—J. Claro Rivera.—Joaquin Penado.

La América está de duelo

Acaba de morir el mas cons- picuo representante de la raza indijena en el Nuevo Mundo.

Bastaría inscribir el nombre de **Benito Juarez** en el catálogo de los muertos ilustres del siglo XIX para que el panejirico fú- nebre de ese hombre extraordi- nario brotara espontáneamente de los labios de cuantos aman la Patria, la Independencia i la República.

Ese nombre es un emblema de guerra entre la *reyedad* i la democracia, entre el cesarismo i la libertad, entre Méjico i la Fran- cia, entre un Emperador i un Indio; pero es tambien emblema de her- roismo, de perseverancia i de gloria para la América independiente que cuenta ufana la victoria de esa lucha desigual, cuyo término fué un cadalso levantado para enseñar á los Reyes que en este continente no son inviolables, i que los falaces esplendores de un

trono seran siempre eclipsados aquí por las nubes de la muerte.

La terrible leccion que el hom- bre de las selvas i de las mon- tañas ha dado á los hombres de los palacios, quedará eternamen- te grabada en la historia, para marcar el derrotero de todos los conquistadores que busquen una tumba en las playas americanas.

Esa leccion, escrita con caracté- res de sangre, ha repetido lo que la Filosofía i la lucha de la Independencia nos han enseñado desde el primer cuarto de este siglo:—

La tierra adivinada por Colon será un templo para la libertad i la razon, tantos siglos humilla- das por el error i el despotismo para mengua de la humanidad.

El repúblico mejicano ha ba- jado al sepulcro con la aureola del jénio, del patriota i del hé- roe que holló con su planta el cetro i la diadema que la traicion i la conquista quisieron imponer á su patria.

Qué mas gloria para un hombre?

¿Qué mas grandeza para ele- varse al rango de los varones mejor dotados por la Providencia para representar una gran mision?

Hombre de temple superior, de vasto talento i admirable cons- tancia, **Juarez** ha pasado mu- chos años de su vida en medio de las convulsiones i tempestades po- líticas que han hecho de su patria un bajel combatido por los vientos, i continuamente amenazado por el naufragio en el inquieto i turbulento mar de la revolucion; pero diestro piloto, jamás ha per- dido el rumbo por donde debia conducir su nave al puerto tran- quilo de la República estable, li- bre, pacífica i civilizadora.

La muerte ha venido á sor- prender esa existencia extraordi- naria antes que concluyera su titánica obra; i la completa pacifi- cacion de Méjico queda todavia como un problema que no tuvo tiempo de resolver el mantene- dor glorioso de su independencia.

Pero como quiera que un pue- blo siempre tiene en sí los hom- bres capaces de llevar adelante la obra providencial del progreso, no faltará quien concluya y perfec- cione los trabajos de **Juarez**, tomando el ejemplo de éste co- mo estímulo, como luz i saluda- ble enseñanza para complemen- tar el bien alcanzado hasta hoi, despues de tantos infortunios i desastres.

Entre tanto, el nombre del ilustre americano cuya memoria evocamos reverentes, pertenece ya á la historia del mundo, i es uno de los que despedirán ma- yor claridad para la moral pó- litica, por sus grandes virtudes, i para la ciencia por haber sido uno de los mas completos ejem- plares que comprueban la uni- dad del jénero humano, i el des- tino solidario de las razas que lo componen, rezagadas unas i avan- zadas otras por el error i los im- perfectos medios que han em-

pleado para estenderse las pasadas civilizaciones, i quizás tambien la presente.

En Europa como en América nadie preguntará la estirpe á que debió su rango el *nobilísimo* personaje que acaba de hundirse en el seno de la eternidad.

Benito Juarez pertenece á la dinastía del jénio, que desde el paraíso de Adán hasta el término del mundo ha sido i será siempre la misma.

Luz, fortaleza i fe es el distintivo de todas las almas destinadas á dejar una estela indeleble en la corriente del tiempo, i á levantarse como la ola transparente que la corona en un momento dado, para señalar las desigualdades que la naturaleza ha establecido en la escala infinita con que nos enseña que lo bello, lo verdadero i lo bueno tienen sus personificaciones que llevan necesariamente el timbre de la superioridad sobre la tierra.

Benito Juarez ha muerto, pero sus altos hechos i su gloria vivirán tanto como la emancipación i la libertad del Nuevo Mundo.

El ha dejado acá abajo el puñado de arcilla que sirvió á su vasta inteligencia durante 65 años, i al volar á las rejiones del infinito i la verdad, no ha hecho su tránsito por enmedio de las tinieblas; porque su nombre sólo lucirá perpétuamente como un nuevo astro en el firmamento de la conciencia humana.

La América está de duelo, hemos dicho al comenzar estas líneas, i no finjimos ni exajeramos; porque la triste nueva del infausto acontecimiento que nos ocupa, envolverá en el crespón del pesar á todos los corazones que laten angustiados cuando desaparecen esas figuras resplandecientes que dignifican i levantan á los pueblos de la postración i envilecimiento que les imponen sus opresores.

Colón, Bolívar, San Martín i **Juarez** forman, sin duda, una pleyade brillante que alumbró el nacimiento i los destinos de este jardín del Universo, donde es grande hasta el delito, i donde se cumplirá la rehabilitación del jénero humano, si la lei de la perfectibilidad i la Filosofía no son una quimera.

Perdónesenos la expansion del sentimiento que nos ha inspirado estas palabras, si osados intentamos medir la talla colosal del Indio ilustre á quien retratará el pincel de los injénios capaces de trazar esa figura extraordinaria colocarla en el inmenso marco de la gloria que le corresponde.

Nosotros solo podemos decir aquí, que los Andes serán el eterno mausoleo de **Juarez**, la flora americana su *siempre viva* i los luminares que brillan en nuestro Cielo las inestinguibles lámparas que lo alumbrarán eternamente.

ALVARO CONTRERAS.

La Compañía de Blen i sus últimas representaciones.

El teatro es un espejo de la sociedad.—En él se reflejan las pasiones, los vicios, las virtudes, los intereses i, en jeneral, el grado de cultura i las propensiones del corazón humano en este ó en aquel país, en una ó en otra edad.

Del teatro derivan la Filosofía i la Crítica, lecciones morales que tanto influyen en la suerte de los pueblos; porque corrijen i depuran las costumbres cuando aquel se dirige á tan importante objeto, i no se convierte en un frívolo pasatiempo, ó en una fuente de inmoralidad como suele suceder á causa de la corrupción del gusto i de los estravíos que padece la imaginación de los autores, de los pueblos i de los artistas que se alejan de la verdad, del fin elevado del hombre i de la belleza eterna con que el arte contribuye á la perfección de la humanidad.

En Centro-América, donde no tenemos una literatura nacional, ni los elementos de progreso i civilización que sustentan el teatro en los países adelantados, debemos felicitarnos de que aunque sea de tarde en tarde se presenten compañías dramáticas que, como la que rejentea el intelijente Sr. Blen, nos proporcionen momentos de solaz, con la representación de escogidas piezas de incontestable mérito literario puestas en escena con hábil desempeño.

El 17 i 27 del corriente mes hemos asistido á dos funciones que nos han llenado de satisfacción por diferentes al par que justos motivos.—En la primera de esas fechas se representó el notable drama intitulado *Nobleza Republicana*, i, por añadidura, *El Triunfo de la Idea*, interesante loa debida á la pluma del escritor español Don Pascual Palacios Martínez, popularmente conocido en el Salvador con el pseudónimo de *El Lic. Vidriera*.—El drama tiene magníficos golpes de efecto i elevados caracteres en algunos de sus personajes, que forman un hermoso contraste con los de otros; poniendo de relieve al verdadero republicano, que en todas partes se distingue por la jenerosidad, por la abnegación i el respeto á la vida i á las opiniones de los demas hombres.—La enunciada pieza pinta un episodio de la gran revolución del 93 en Francia, cuando la sangre, el luto i el terror fueron los medios con que se quiso implantar allá la *República social* con que tanto han desvariado los pueblos europeos.—En medio del vértigo que convirtió en acusadores i verdugos á tantos hombres de la famosa revolución, se hicieron notar bizarros corazones i almas limpias que la Historia, la Novela i el Drama han puesto ante los ojos de la posteridad.—La producción de que hablamos nos ofrece algunas de esas simpáticas fotografías.

La compañía á quien aplaudimos hoy, se ha mostrado mui feliz en la ejecución de las dos obras que dedicó al Gobierno i al Ejército libertador de Honduras.

El Sr. Blen—especialidad en el grasejo—estuvo admirable en el desempeño de su papel, i arrancó mui merecidos aplausos, como los ha conquistado otras veces en

el serio que tambien representa majestralmente.—El Sr. Iglesias i la señora Reyneri desplegaron su probada habilidad, entusiasmando varias ocasiones á los espectadores que repetidamente les batieron palmas.

La loa del Sr. Palacios Martínez es una bella composición que personifica la Libertad i el Retroceso en la América Central, sosteniendo esa antitesis viva con el interes palpitante de acontecimientos que conocemos, i que ha sabido interpretar el poeta con una claridad de concepción que deslinda bien las leyes del progreso al compas de la música sonora de versos cadenciosos que revelan claramente la feliz inspiración del autor.

Entre los actores que han figurado en la representación de esa obra, descuellan el Sr. Blen i su estimable señora, artista distinguida que no necesita nuestros encomios para estender su buena reputación.

Pero el teatro nos ha presentado otro espectáculo que no podemos olvidar ahora, sin cometer una injusticia con un artista cuyo jénio luce en estos momentos con hermosa lozania.—Ese espectáculo es la bella decoración pintada por el simpático español Don Ignacio Anzola, á quien le tributamos gustosos una espresion de sincero entusiasmo.

El injenioso pintor ha trazado la figura de la República, coronando el busto del Mariscal González, como en premio de sus sacrificios i de sus triunfos por la causa de la libertad.—A los lados, i suspendidas en el espacio, se destacan las imágenes gloriosas de Bolívar i Sucre, padres i fundadores de la Independencia i la República en la América del Sur, que parecen sonreirse en las rejiones de la inmortalidad al contemplar las benéficas consecuencias que su obra redentora está produciendo actualmente en esta porción del Nuevo Mundo.

Hai tanto alcance en la invención de ese grupo, i tanta espiritualidad en las figuras que lo componen, que bien podemos decir: la poesía i la pintura aliadas han prestado sus colores, sus galas i el fuego de la inspiración á un pensamiento político realizado por lo brillante i verosímil que le dan espresion, cuerpo i figura.

En la noche del 27 fué puesto en escena un drama orijinal escrito por el jóven salvadoreño Don Francisco E. Galindo.—Sin tiempo i sin espacio para juzgarlo concienzudamente, como lo deseamos, en obsequio de su jóven autor, tenemos que esperar otra ocasión para decirle nuestro desautorizado parecer en la materia.

Podemos, sin embargo, afirmar que el autor ha sido calurosamente aplaudido por el público que asistió á la representación de la primera obra nacional que conocemos en ese jénero.—No espere el señor Galindo que releguemos al olvido el mas sazonado fruto de sus ensayos literarios que hasta hoy hemos visto, i permítanos una tróguia para pronunciar nuestra opinión sobre ese objeto que nos interesa vivamente.

Antes de concluir este super-

ficial i desaliñado artículo, seamos permitido dirigir un pláceme al conjunto de las personas que con el teatro estan dando animación i recreo á nuestra sociedad.

ALVARO CONTRERAS.

REPRODUCCION.

[De la "Gaceta Oficial" de Costa-Rica.]

Nº 40.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Culto.

Palacio Nacional.

San José, Julio 29 de 1872.

Señor Secretario de la Comisión Permanente.

Las Comunidades Regulares que desde los primeros años del descubrimiento de la América existían en lo que antes se denominaba Reino de Guatemala, fueron acusadas de haberse separado de los altos fines del Sacerdocio Católico i de injerirse en la política.

Una Bula de nuestro Santísimo Padre Pio VII condena á determinadas Regulares que, para fines políticos, pretendieron hacer creer que una Monja del Convento de Santa Teresa era profetiza, i hacía milagros mas asombrosos que todos los que registran los anales de la historia Eclesiástica. Mas de una vez se vieron frailes con el cáliz en una mano i el trabuco en la otra combatiendo la independencia, las garantías i todo progreso.

El Congreso Federal, con este motivo, decretó en 7 de Setiembre de 1829, que la Nación no reconoce ni admite en su seno órden alguna de religiosos, quedando desde luego estinguidas todas las que se hallaban establecidas hasta aquel dia.

Disuelto el pacto de union, el Presidente de Guatemala Jeneral Don Rafael Carrera, tuvo á bien llamar á los Padres de la Compañía de Jesús, espulsados desde el reinado de Don Carlos III de Borbon.

El Jeneral Carrera restableció las Comunidades Regulares abolidas por la Federacion, é hizo venir un gran número de religiosos de todas las órdenes.

Los Regulares Carlistas espulsos de España, i todos los frailes lanzados de diferentes Naciones de Europa i de América, por acusacion de revolucionarios enconstraron en Guatemala el apoyo i protección.

Señor Secretario:

La muerte de fuego del Sacerdote Estévan, en Orleans, la de Savuarola, Juan Hus i Jerónimo de Praa-neg, las hogueras, los trájicos sucesos de Wiclef, los horrores de la inquisición de España, Italia i Portugal, las matanzas de la noche de San Bartolomé, las Dragonadas, los crímenes de los sanfedistas en Nápoles, el cadalso político de la época de Fernando VII, los atentados del último Borbon de España, cometidos bajo el hábito de Sor Patrocinio, i todos los golpes dados, durante muchos siglos, á los principios de tolerancia política i religiosa, á los derechos individuales i al desarrollo verdadero de las ciencias, son, según el testimonio de la Historia, ó bien el resultado directo de un exajerado fanatismo, sostenido por los Regulares, ó atroces represalias.

En los dias de sangre que nos presenta la revolución de Francia, al subir al cadalso determinadas personas, esclamaba el pueblo: "Acordaos de la noche de San Bartolomé!"

En cambio, Carolina de Austria, rodeada de Regulares, en los momentos en que conserbaba á Nápoles con matanzas inauditas, decia á las víctimas: "Recordad la muerte de Maria Antonieta!"

Volvamos á Centro-América.

A la caída del régimen político que inauguró el Jeneral Carrera, el nuevo Gobierno de Guatemala ha dictado decretos de espulsion contra los Religiosos.

Estos señores desean venir a Costa-Rica, i el Gobierno cree muy perjudicial su entrada.

Abriar en el seno de la República, sociedades que tienen leyes particulares; jefes especiales é instituciones que les son propias, i que solo obedecen á las autoridades políticas constituidas, cuando estas no disponen nada que se oponga á las reglas de los institutos monacales, es altamente peligroso: ataca la soberanía Nacional i euerua la acción suprema de los Altos Poderes, por lo que jamás ha querido Costa-Rica esas órdenes en el seno del Estado.

La fuerza de este peligro, el ejemplo de luchas incesantes en todas partes, entre los Gobiernos i los Regulares, los horribles acontecimientos de que antes he hablado, i el deseo de conservar la paz i la tranquilidad que felizmente ha existido en Costa Rica sin esos elementos de discordias i de luchas, obligaron á S. E. el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo á impedir, el día de ayer, la entrada de 18 Capuchinos, que espulsados del Salvador i Guatemala, pretendían establecerse en esta República.

S. E. el Primer Designado me ordena eleve este acuerdo al conocimiento de la Comisión permanente.—El asunto de que se trata es urgente, urgentísimo, no solo por lo practicado ya, sino por que de Guatemala, de Nicaragua, de Panamá i de otros puntos, hai solicitudes para que se permita la entrada en esta República á Jesuitas i á frailes de diversas órdenes.

El asunto es urgente, porque ahora la Alemania bajo los auspicios del Emperador Guillermo i del Príncipe de Bismark, personajes que no pueden ser tachados como republicanos rojos, dicta decretos de espulsion contra los Jesuitas. Los espulsos de Alemania pretenderan radicarse donde mejor acogidos sean i aun venir á Costa-Rica.

Inmediatamente que haya una revolución en el Ecuador, se cubrirán nuestras playas con centenares de frailes que en Quito i en toda aquella República, se hallan bajo la protección del Señor García Moreno.

Siendo el asunto de que se trata urgente, urgentísimo, S. E. el Primer Designado solicita de ese Alto Cuerpo, que dicte en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 94 de la lei fundamental, una disposición que salve á Costa-Rica de elementos que la envolverán en revoluciones sangrientas i en desastres.

Esta ocasion me proporciona la honra de asegurar que soi del Honorable Señor Secretario muy atento Servidor.

[F.] LORENZO MONTUFAR.

DICTAMEN

vertido por los individuos de la Honorable Comisión Permanente encargados del estudio de la esposición del S. P. E. sobre ingreso de Religiosos en la República.

Honorable Comisión Permanente.

Los que suscribimos, encargados para abrir dictámen sobre la esposición que os ha dirijido el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho del Culto, relativa á haberse rehusado á unos Religiosos la entrada en la República, despues de un detenido exámen, os esponemos lo siguiente:

Costa-Rica tiene abiertas sus puertas para que puedan venir i residir en el pais todas las personas que lo deseen, sin respicencia á nacionalidades, creencias religiosas, opiniones políticas ó á cualesquiera otras circunstancias, bajo la única condicion de sujetarse á nuestras leyes. No rechaza á los Ministros del Culto, sea el que fuere, menos aun á los de la Religión del Estado i de la totalidad de los Costaricenses. Este es el principio que está encarnado en el sentimiento del Pueblo: hospitalidad i tolerancia.

Respecto á Comunidades Religiosas, el Concordato vijente celebrado entre la República de Costa-Rica i la Santa Sede Apostólica en 7 de Octubre de 1852 en su artículo 20 establece, que no se impedirá la fundacion de Conventos ó Monasterios de ambos sexos en la República, condicion estipulada, seguramente en principio; pero que de ninguna manera liga al Gobierno á aceptar este ó aquel instituto de terminada, sino que le quedó reservada su libertad de accion para elegir aquellas comunidades, que mas conformes fuesen á nuestras instituciones i demas circunstancias i necesidades sociales. La misma jeneralidad en que está concebido el artículo supone en la Potestad Civil el derecho de autorizar instituciones monásticas de uno i otro sexo que á su juicio sean convenientes en la República, porque sino fuera así, si, por el hecho de ser Católicos los Costaricenses, debiésemos admitir cuantos Institutos Religiosos se nos quisiese imponer por la Autoridad Eclesiástica, no habria habido necesidad de ninguna estipulacion, i hubiera bastado la contenida en el artículo 1º del mismo Concordato, en el cual queda establecido que la Religión Católica, Apostólica Romana será la del Estado.

Reconocida por la Santa Sede la prerogativa de la Potestad temporal para autorizar la fundacion de Institutos Monásticos en la República, no puede negársele ya que por el Concordato se obligó á admitirlos en ella, el derecho de designar los mas convenientes. Esta prerogativa es consecüente con los principios jenerales de toda organizacion política que tiene incontestable derecho de excluir todo lo que pudiera ser perjudicial á sus fines, i por lo mismo no pudo desprenderse de ella el Gobierno de una manera absoluta.

No obstante, pues, lo estipulado en el artículo 20 del Concordato, i precisamente por una deducción de él, el Gobierno de la República debe expresamente autorizar todo establecimiento de Comunidades Religiosas, á lo cual está obligado en jeneral, pero no en particular á cualquier de las que han recibido su aprobacion de la Santa Sede en épocas distintas i para pueblos de una organizacion diferente.

Esto parece á primera vista una contradiccion; pero los que suscriben van á desarrollar su pensamiento.

Sabido es cuales fueron las causas que motivaron las primeras asociaciones que dieron origen al monaquismo. Para evitar las persecuciones suscitadas contra los Cristianos en los primeros siglos de la Iglesia, algunas personas se retiraron á los desiertos de la Tebaida principalmente, en donde dedicadas á la oracion i á la contemplacion i abstraídas de todo trato i comunicacion con el mundo exterior, procuraban la perfeccion evanjélica, viviendo ya del trabajo de sus manos, ó de una manera milagrosa, segun se refiere en los anales eclesiásticos.

Esta vida contemplativa, que se llamó eremítica, dió Santos que estan hoy en gran veneracion, como un San Antonio i un San Pablo. Terminada la causa, esto es, la persecucion contra la Iglesia, debió cesar este método de vida. Pero, con la paz de la Iglesia, con la munificencia del gran Constantino i demas Emperadores Romanos, vino la relajacion de la primitiva disciplina eclesiástica, i por este motivo subsistieron aun los Anacoretas sirviendo de modelo de la perfeccion cristiana, i su mision fué muy útil en aquellos tiempos primitivos.

El famoso Imperio Romano se desmoronaba, mientras tanto, para caer muy pronto, presa de los bárbaros que codiciaban sus riquezas i sus fértiles campiñas.

La transformacion social se verificó: las tribus del Norte se apoderaron de Roma, de la Italia i de las vastas Provincias del Occidente; una nueva era sucedió en el siglo VII. Parte de los territorios donde brilló el cristianismo en su cuna, fué conquistada por los sectarios del Profeta, la otra que con aquellos formaba el Imperio Romano, fué ocupada por las Tribus bárbaras del Norte.—La civilizacion Griega i Romana se estinguió. Asi como en el Paganismo de Grecia i Roma, el imperio del dolo habia sustituido al de la razon, en esta época el imperio de la fuerza brutal sustituyó al de la justicia i del derecho. En tal confusion de ideas i de principios, los conventos i monasterios desempeñaron una gran mision: en sus claustros se conservó la antorcha que despues debia iluminar al mundo, restableciendo la justicia i el derecho sobre la fuerza. Hombres privilegiados concibieron la idea de plantear Institutos que, bajo diversas denominaciones, encerraban un gran principio civilizador en medio de la oscuridad de aquellos tiempos. La humanidad les debe grandes beneficios. Pero marcada estaba la época en que esos jérmenes debian producir la rejeneracion social: ella se verificó, á veces aun á despecho de los mismos que la produjeron. Efectuada la transformacion, derramada por el mundo como un torrente esa luz que, por tantos siglos se habia conservado, como el *Paladion* de la humanidad, en el silencio de los claustros, estos cesaron en la mision providencial que se les habia confiado en el órden social, i su importancia, de consiguiente, decayó. La significacion en los siglos posteriores ha sido puramente religiosa, i los infrascritos se complacen en reconocer que muchas de ellas, consagradas á la práctica de las virtudes cristianas, prestan aun grandes servicios á la causa de la humanidad.—No podrian respetarse demasiado los institutos de un San Vicente de Paul: las Hermanas de la caridad inspiran un sentimiento jeneral de respeto i veneracion: todos los pueblos anhelan por tenerlas en su seno. Pero, al lado de estos institutos benéficos no puede negarse que hai otros, cuyo tiempo pasó quizas no por que su objeto no sea bueno, sino por que los medios, i acaso las pretensiones ajenas al mismo instituto pugnan con la época, ó con las instituciones particulares de determinadas Naciones, i por esta razon, pueden i deben ser rechazados como nocivos al fin de la sociedad.

Ahora bien, el Poder Ejecutivo está encargado por nuestra lei fundamental de velar por el progreso de la República i remover todo lo que pudiera oponérsele ó turbar su reposo.

Costa Rica es un pais naciente aun: nuestra existencia, como pueblo individuo de la gran familia de las Naciones data de ayer: nuestras instituciones no estan consagradas por el transcurso de siglos, como en otras partes: necesario es pues caminar con mucha cautela, á fin de no falsear el edificio que estamos construyendo para las jeneraciones futuras. Una demasia, ya en nuestras ideas políticas ó ya en las religiosas, podria sernos funesta, podria hacernos retroceder en la via por la cual caminamos. Aceptar á ciegas cualquiera institución religiosa sería exponernos á que pudiésemos tropezar con uno de estos inconvenientes.—¿Quién debe prevenir que no se verifique tal eventualidad?—El Poder Ejecutivo que es á quien compete velar no solo en conservar, sino tambien en promover el progreso en todos sentidos.—A él toca, en consecuencia autorizar el establecimiento de los Institutos Monásticos, no permitiendo sino los que sean verdaderamente útiles á la sociedad i que, por sus tendencias no traigan tras de sí probabilidades de conflictos ulteriores, como ha suce-

dido en otras partes.

Hasta aquí han tratado los infrascritos el asunto en tésis jeneral. Van ahora á concretarse al suceso que ha motivado la esposicion del Poder Ejecutivo.

Conocida es la situacion actual de Centro-América. Parece que bajo su seno hai un volcan en efervescencia que no espera mas que un combustible cualquiera para estallar una conflagracion. Costa Rica mismo que, hasta aquí, ha podido permanecer simple espectador de las luchas, no han desgarrado á sus Hermanas, no está exenta ya de que se la obligue, no obstante su política tradicional de abstencion, á tomar una parte mas ó menos activa en las eventualidades que puedan surgir. Su importancia relativa la pone en esta situacion. Sería prudente, atendida esta circunstancia, acoger en nuestro territorio individuos que, con razon ó sin ella, producen la alarma en alguno de los otros Estados, i acaso atraeria sobre nosotros su animadversion? De esta vez, el Congreso, no en un documento, sino en varias ocasiones manifestó su sentir respecto á la política que debe observar Costa Rica con los demas Estados de la América Central. A la República conviene conservar la paz con todas sus Hermanas del Centro i no provocar una lucha con ninguna de ellas. Si se la obligase á ella, la aceptará pero apoyada en la justicia i en su derecho, tales han sido las ideas de aquel Alto Cuerpo.

En tal virtud, consecüente el Poder Ejecutivo con este sentimiento que es el de la Nacion, sin comprometer su dignidad, está en el deber de evitar toda ocasion en que, con justicia, se le pueda inculpar de provocacion á las demas Repúblicas.

Se dirá que los religiosos rehazados no pedian sino una hospitalidad como individuos, sin pretension á establecer en el pais su comunidad.—Pero ¿no habrá peligro en que una vez introducidos en el territorio no ensanchasen sus pretensiones, exaltando el sentimiento religioso en una parte de nuestra sociedad?—Entonces, ó habria que ceder á lo que no era conveniente, ó nos veriamos en el caso de adoptar medios, de los cuales se quejarían á su vez los mismos Religiosos, con grave peligro para la tranquilidad pública i para la quietud de las conciencias. Mejor es prevenir tal eventualidad.

La única razon de existencia de las comunidades religiosas entre nosotros, es la moralidad en las masas producida por la predicacion i por el ejercicio de las virtudes cristianas. Felizmente nuestro pueblo aun conserva restos de su primitiva sencillez i moralidad, i es seguro que no hai urgencia de ese elemento extraño para conservar lo que queda i aun recuperar lo perdido.—Empeñémosnos en mejorar nuestro Clero secular, su influencia sola, si está acompañada de la correspondiente instruccion i virtud, nos basta para nuestras necesidades religiosas i morales.

Bajo tales precedentes los infrascritos creen que la Honorable Comisión Permanente debe manifestar al Supremo Poder Ejecutivo que su conducta, en la presente ocasion, es conveniente i está de acuerdo con los sentimientos del Congreso Nacional, de quien esta Honorable Corporacion es su legal intérprete, quien espera que obre en lo sucesivo con igual circunspeccion, mientras el Poder Legislativo definitivamente resuelve lo que mejor convenga al bien de la República.

Así piensan los que suscriben, pero la Honorable Comisión resolverá lo que, á su ilustrado juicio, sea mas conveniente.

San José, Agosto 5 de 1872.
(F.) Manuel A. Bonilla.—(F.) Vicente Herrera.

SAN SALVADOR: AGOSTO 29 DE 1872.
Imprenta del Gobierno, Calle del Barrio de San